



INFORME DE  
GESTIÓN UIF | 2018

# UIF

INFORME DE GESTIÓN UIF 2018



Ministerio de Hacienda  
Presidencia de la Nación



Unidad de Información Financiera  
Informe de Gestión 2018

1° edición - Buenos Aires, Argentina  
Unidad de Información Financiera, Ministerio de Hacienda de la Nación 2018,  
115p.; 21 x 29 cm

Diseño  
Eleonora I. Alday



## **Autoridades de la Nación**

### **Presidente de la Nación**

Ing. Mauricio Macri

### **Vicepresidente de la Nación**

Lic. Gabriela Michetti

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Lic. Marcos Peña

### **Ministro de Hacienda de la Nación**

Lic. Nicolás Dujovne

### **Presidente de la Unidad de Información Financiera**

Dr. Mariano Federici

### **Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera**

Dra. María Eugenia Talerico



# Contenido

<b>Presentación .....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1. La actuación de la UIF. Resumen ejecutivo .....</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo 2. La UIF en su rol preventivo .....</b>	<b>24</b>
<b>Capítulo 3. La UIF en su rol de detección .....</b>	<b>43</b>
<b>Capítulo 4. La actuación de la UIF en la justicia .....</b>	<b>55</b>
<b>Capítulo 5. La UIF en el mundo .....</b>	<b>71</b>
<b>Capítulo 6. La federalización de la UIF.....</b>	<b>85</b>
<b>Capítulo 7. La UIF en sus áreas de apoyo transversal .....</b>	<b>98</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>113</b>









El presente Informe de Gestión 2018 tiene como objetivo cumplir con el deber de presentar la rendición anual de la gestión ante el Honorable Congreso de la Nación, exponiendo los resultados de la labor de la UIF en su tarea de análisis, tratamiento y transmisión de información financiera a efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Los objetivos estratégicos planteados por la Presidencia de la UIF para el 2018 fueron los siguientes:

- Fortalecer el marco legal y regulatorio de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Fortalecer el marco institucional para el funcionamiento adecuado de la UIF.
- Fortalecer las relaciones bilaterales estratégicas.

La gestión del año 2018 permitió dar cumplimiento satisfactorio a los objetivos planteados.

En relación con el primer objetivo, con el respaldo del Gobierno Nacional y del Honorable Congreso de la Nación, se logró modificar la Ley N° 25.246 fortaleciendo la base legal en la materia y adaptándola a los estándares internacionales. Las modificaciones legales han permitido, entre otras cuestiones, simplificar la relación entre los Sujetos Obligados y sus clientes, removiendo requisitos formales innecesarios y favoreciendo una operatoria más ágil en el mercado, a tono con la política nacional de inclusión financiera.

Quedó pendiente avanzar con las modificaciones legales que permitirán fortalecer la capacidad de aplicar sanciones más efectivas, proporcionales y disuasivas para aumentar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de la actividad sancionatoria de la Unidad, así como aquellas que facilitarán un mayor intercambio de información bidireccional entre la UIF y el sector privado, todo lo cual contribuirá a mejorar la efectividad del régimen Anti-Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).

A nivel regulatorio, se logró completar y consolidar la reforma de las resoluciones que regulan el sistema financiero en sentido amplio (sectores financiero y cambiario, de valores y de seguros). El nuevo marco regulatorio fue desarrollado en consulta con los reguladores naturales de cada sector y las asociaciones que nuclean a los Sujetos Obligados. Este marco regulatorio implementa el Enfoque Basado en Riesgo en línea con los estándares y mejores prácticas internacionales, permitiendo hacer un uso más eficiente de los recursos y enfocar la tarea a sectores y actividades de mayor riesgo.

En este mismo sentido, la UIF emitió la regulación que establece el nuevo procedimiento de supervisión basado en riesgos, el cual fija los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Supervisión como así también el alcance de las supervisiones a los distintos Sujetos Obligados, los cursos a seguir en cada caso y los planes de acciones correctivos.

Con respecto al segundo objetivo, se trabajó con un horizonte a largo plazo y con especial foco en el fortalecimiento institucional que brinda la transparencia de los procesos internos. En este sentido, uno de los principales hitos de gestión del año 2018 fue la aprobación de los manuales de procedimientos



de todas las áreas de la UIF, como así también el de las dos agencias regionales del NOA y el Litoral.

También en relación con el fortalecimiento del marco institucional del organismo se debe destacar que la UIF obtuvo pronunciamientos judiciales favorables que confirmaron la facultad legal de regulación y prevención en materia de LAV/FT en algunas provincias donde tal facultad se encontraba limitada por la vigencia de medidas cautelares, como por ejemplo Buenos Aires, Chaco, Jujuy y Tierra del Fuego. Asimismo, se obtuvo sentencia definitiva de la CSJN que confirmó la obligación legal por parte de los escribanos públicos de cumplir con las normas en materia de prevención de LAV/FT.

En este mismo sentido, se siguió trabajando en el fortalecimiento de la autonomía e independencia operativa de la UIF tanto en el ámbito nacional como a nivel internacional. Los proyectos impulsados por la UIF de Argentina en los foros internacionales resultaron aportes fundamentales para el entendimiento y la valoración del requisito de autonomía e independencia operativa de las UIF a nivel global.

Así, la UIF de Argentina promovió la primera discusión sobre la materia en el seno del Foro de Jefes de UIF de países miembros de GAFI, dando lugar a la elaboración de un documento que establece lineamientos para fortalecer la autonomía e independencia operativa de las UIF.

Asimismo, a instancias de la UIF de Argentina, el Grupo Egmont se abocó a la elaboración de un meduloso documento sobre autonomía e independencia operativa de las UIF con aportes académicos y multisectoriales de alto contenido intelectual.

En consecuencia y sobre la base de los aportes generados por la comunidad internacional, la UIF de Argentina emitió una resolución incorporando las pautas de orientación y lineamientos internacionales como guía de actuación y mejores prácticas para el funcionamiento autónomo y operativamente independiente de la UIF y la remitió a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, invitando al Jefe de Gabinete a compartirla con los ministros y titulares de entes descentralizados del gobierno nacional.

Con respecto al tercer objetivo estratégico, corresponde señalar que en el año 2018 la UIF se abocó a profundizar el fortalecimiento de la cooperación internacional a los efectos de mejorar el intercambio de información y la colaboración con otros países socios estratégicos en la investigación de casos complejos de LAV/FT, cuyos delitos precedentes se vinculan a casos de corrupción a gran escala o narcotráfico.

Con ese foco, se organizaron las Reuniones de Jefes de UIF y Grupos de Trabajo del Grupo Egmont en nuestro país, en las cuales, a instancias de la UIF de Argentina, el tema principal de las reuniones se centró en la contribución de las unidades de inteligencia financiera a la lucha contra la corrupción.

El foco también estuvo puesto en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales estratégicas con aquellos países con los que Argentina mantiene los principales flujos financieros. A tales efectos, se realizaron acuerdos bilaterales estratégicos y se establecieron marcos de diálogo y asistencia internacional, con el fin de fortalecer el intercambio de información operativa con las jurisdicciones de relevancia estratégica para la UIF, teniendo en cuenta los flujos comerciales y financieros, como así también las alianzas determinadas por objetivos comunes en la protección de la integridad del sistema económico-financiero.

En particular, en el marco del *Argentina-US Dialogue on Illicit Finance (AUDIF)* se llevó a cabo una visita conjunta de la UIF y los principales reguladores del sistema financiero argentino (BCRA, CNV y SSN) a Washington y a Nueva York para mantener reuniones con los principales reguladores del sistema financiero de los Estados Unidos y las principales entidades financieras de dicho país que tienen cuentas de corresponsalía de entidades financieras argentinas.

En dichas reuniones se abordaron temas vinculados a la problemática del *de-risking*, el fortalecimiento





del marco regulatorio en materia ALA/CFT, la importancia del diálogo entre el sector público y el sector privado como también el intercambio de información entre privados, y los beneficios de una buena política de transparencia y publicidad de los actos públicos que permita que quienes tengan que adoptar decisiones comerciales lo hagan de manera informada.

De igual manera, se iniciaron diálogos bilaterales sobre ilícitos financieros con la Confederación Suiza y la República Oriental del Uruguay. También se continuó con la implementación del proyecto de cooperación técnica bilateral con la República de Chile y se iniciaron gestiones para dar inicio a un diálogo bilateral con la República de Paraguay.

Como corolario, podemos señalar que la gestión llevada a cabo durante el año 2018 culmina con un marco legal más sólido, con mejoras en la institucionalidad del organismo y con vínculos bilaterales más estrechos, todo lo cual permitirá a la UIF seguir protegiendo con mayor solidez la integridad del orden económico financiero de nuestro país.

A continuación detallaremos los hitos de la gestión y las acciones más representativas de las diferentes áreas internas de la UIF.



**1.**

**La  
Actuación  
de la UIF.  
Resumen  
ejecutivo**



# 1.

## La Actuación de la UIF Resumen ejecutivo

La Unidad de Información Financiera (UIF) es el organismo nacional con autonomía y autarquía financiera encargado de centralizar la recepción y el análisis de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y toda otra información relevante a efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (artículo 303 del Código Penal), sus delitos precedentes y la Financiación del Terrorismo (artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal). Posee, a su vez, la competencia operativa para comunicar a la justicia el resultado del análisis realizado.

La misión de este organismo es proteger el orden económico-financiero preservando su integridad a través de la prevención, detección y contribución a la represión penal del Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

### Funcionamiento de la UIF

Dentro de las funciones de la UIF se destacan tres áreas centrales de actuación:

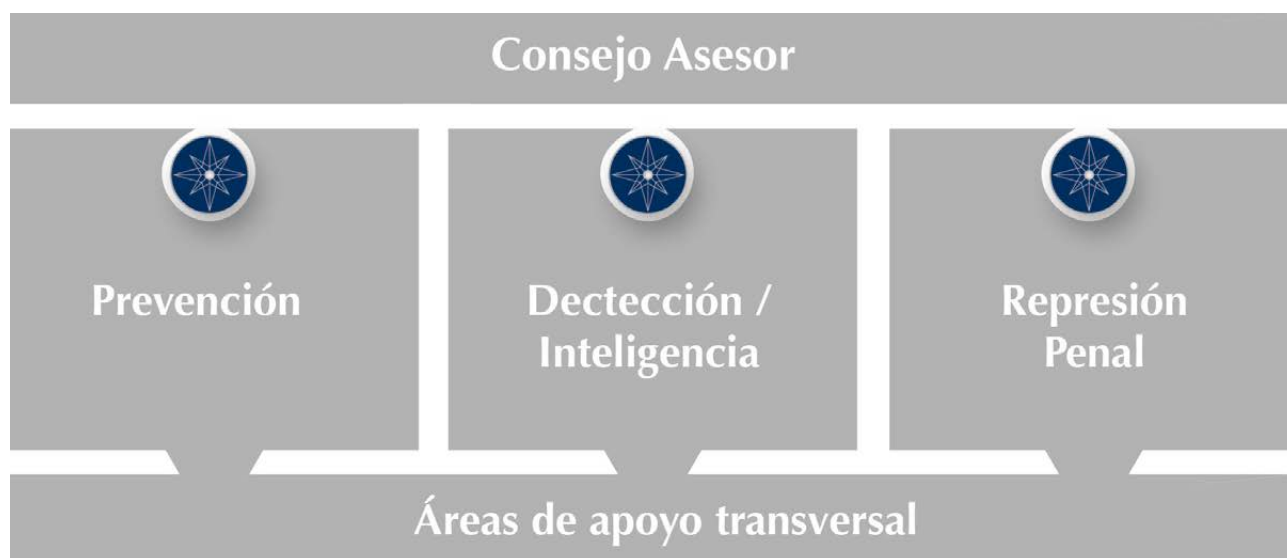
- **Prevención:** a fin de velar por la integridad del orden económico-financiero, la UIF regula a los Sujetos Obligados en materia de LA/FT y, para controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, lleva adelante procedimientos de supervisión aplicando, cuando corresponde, medidas correctivas y multas ante incumplimientos.
- **Detección:** para cumplir esta función, la UIF analiza los ROS remitidos por los Sujetos Obligados a informar, las denuncias recibidas de particulares (Informes de Otras Fuentes, IOF) así como también la información proveniente de otras UIF. Como resultado de este análisis, la UIF elabora Informes de Inteligencia (IDI) y evalúa su divulgación al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial cuando existe sospecha fundada de la posible comisión de delitos de LA, sus delitos precedentes o FT. Asimismo, la UIF disemina información de inteligencia a otras UIF, tanto en forma espontánea como a requerimiento.



- **Represión Penal:** la UIF colabora con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal aportando información a las investigaciones que se llevan a cabo en materia de LA/FT, con especial foco en ciertos procesos judiciales donde se investigan delitos de LA, sus delitos precedentes o FT.

Las áreas operativas de la UIF que llevan adelante estas funciones esenciales son la Dirección de Supervisión, la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador, la Dirección de Análisis y la Dirección de Litigios Penales.

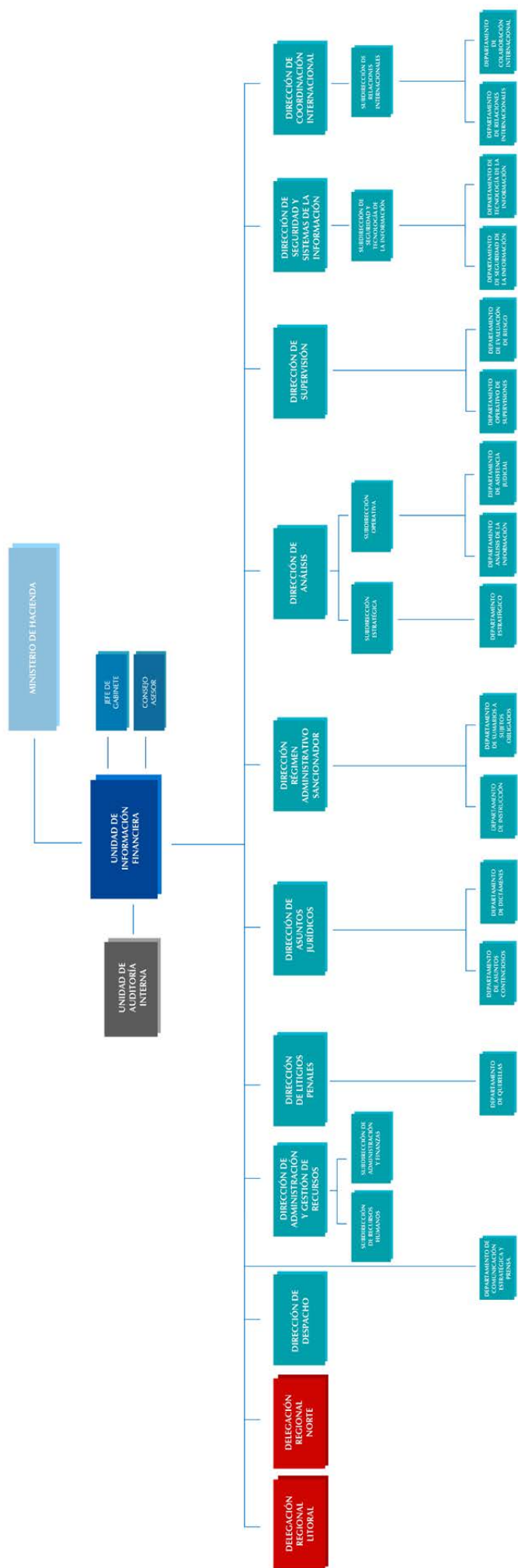
Estas Direcciones cuentan con el soporte de otras áreas que les proveen la asistencia transversal necesaria para el desarrollo de sus funciones. Estas otras áreas son: la Dirección de Coordinación Internacional, la de Asuntos Jurídicos, la de Despacho, la de Administración y Gestión de Recursos, la de Seguridad y Sistemas de la Información y el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa. A su vez, cuentan con el asesoramiento del Consejo Asesor de la UIF que interviene de manera “no vinculante” en las decisiones que toma la Presidencia de la UIF.



## Estructura organizacional

En el año 2016, por Ley N° 27.260, la UIF fue trasladada a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, hoy Ministerio de Hacienda de la Nación. El traspaso fortaleció su autonomía y le permitió actuar en una jurisdicción más acorde con sus competencias y a la par de otros organismos que regulan el sistema económico-financiero, como son el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En efecto, desde el año 2017, la UIF viene participando activamente y en forma coordinada con el Ministerio de Hacienda, el BCRA, la CNV, la SSN y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Comité de Mercado de Capitales (mecanismo de coordinación creado bajo la órbita del Ministerio de Hacienda para coordinar la tarea de los reguladores del sistema financiero).

En concordancia con ello, la Resolución UIF N° 152/2016 estableció el nuevo organigrama de la UIF para adaptar su estructura orgánica y funcional a las nuevas necesidades del organismo, en observancia de los estándares internacionales que rigen la materia.



## Principales hitos de la gestión 2018

Los principales logros de la gestión de la UIF durante el año 2018 han sido los siguientes:

### Fortalecimiento Institucional de la UIF

- Se logró una modificación a la ley que introdujo el **Enfoque Basado en Riesgo (EBR)** para regular y controlar las actividades de los sectores regulados, tal como lo requieren los estándares internacionales.
- Se profundizó el desarrollo de la normativa existente que regula al sector de entidades financieras y cambiarias y también se emitieron nuevas resoluciones dirigidas al sector Seguros y Mercado de Capitales.
- Se incrementó en un 20% la cantidad de supervisiones realizadas a Sujetos Obligados respecto al año anterior: 127 en 2018 vs. 106 en 2017.
- Se logró un aumento de la cantidad de Sujetos Obligados registrados en el padrón de la UIF.
- La UIF obtuvo pronunciamientos judiciales favorables que confirmaron la facultad legal de regulación y prevención en materia de LA/FT en provincias donde se encontraba limitada por la vigencia de medidas cautelares como por ejemplo Buenos Aires, Chaco, Jujuy y Tierra del Fuego. Se obtuvo sentencia definitiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que confirmó la obligación legal por parte de los escribanos públicos de cumplir con las normas en materia de prevención de LA/FT. Esta sentencia favorable de nuestro más alto Tribunal ha permitido afianzar las tareas de supervisión de la UIF respecto de los Sujetos Obligados.
- Se aprobaron los nuevos manuales de procedimientos de todas las áreas de la UIF, como así también los de las dos agencias regionales.
- Se emitió una resolución adoptando los últimos lineamientos del GAFI sobre autonomía e independencia operativa de las UIF como mejor práctica y guía de actuación de la UIF.
- Se introdujeron las siguientes modificaciones relevantes a la Ley N° 25.246.

#### LEY N° 25.246

**Artículo 13 inciso 3**

#### LEY MODIFICANTE

**Artículo 9° de la  
Ley N° 27.446**

#### INCORPORACIONES

Se incorporó la posibilidad de que la UIF reglamente el alcance de su colaboración con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en la procecución de los delitos de LA/FT.





**LEY N° 25.246****INCORPORACIONES****Artículo 19**

Se incorporó en forma expresa que cuando una operación reportada se encuentre vinculada con hechos bajo investigación en una causa penal, la Unidad de Información Financiera podrá comunicar su sospecha directamente al juez interviniente.

**LEY MODIFICANTE****Artículo 11 de la Ley N° 27.446****LEY N° 25.246****INCORPORACIONES****Artículo 20**

Se modificó la definición de Sujeto Obligado de los incisos 4 y 5 del artículo 20 de la Ley N° 25.246, incorporando a los agentes colocadores de fondos comunes de inversión y/u otros productos de inversión colectiva, y a las personas jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos, como así también a otras personas jurídicas registradas en el citado organismo a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil del cliente para invertir en el ámbito del mercado de capitales.

**LEY MODIFICANTE****Artículo 200 de la Ley N° 27.440****LEY N° 25.246****INCORPORACIONES****Artículo 21 inciso c)**

Con la finalidad de prevenir el LA/FT, se incorporó en forma expresa la facultad de compartir legajos, por parte de los Sujetos Obligados del sector financiero (ver incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20); particularmente, información y documentación sobre la identificación del cliente y el origen y la licitud de los fondos. Esta facultad puede ser ejercida incluso por Sujetos Obligados del sector financiero que integren otro grupo económico o cuando se trate de entidades en el exterior, siempre que medie el consentimiento del titular de los datos previsto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326.

**LEY MODIFICANTE****Artículo 12 de la Ley N° 27.446**

**Artículo 21 Bis****LEY MODIFICANTE****Artículo 13 de la  
Ley N° 27.446**

Se incorporaron las siguientes obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados:

- Identificación de clientes mediante la información, y en su caso la documentación, que se pueda obtener de ellos o de fuentes confiables e independientes, que permitan con razonable certeza acreditar la veracidad de su contenido.
- Identificación de los propietarios, beneficiarios finales y aquellos que ejercen el control real de la persona jurídica, patrimonio de afectación o estructura jurídica, junto con su estructura de titularidad y control, empleando un Enfoque Basado en Riesgo. Deberán identificar a quienes integran los órganos de administración y control de la persona jurídica o, en su defecto, a aquellas personas humanas que posean facultades de administración y/o disposición, o que ejerzan el control de la persona, estructura jurídica o patrimonio de afectación, aun cuando dicho control fuera indirecto.
- Individualización del cliente, propósito, carácter o naturaleza del vínculo establecido con el Sujeto Obligado.
- Profundización de medidas de debida diligencia en aquellos casos en que se presuma que los clientes no actúan por cuenta propia; debiendo prestar especial atención respecto de las personas humanas que utilicen estructuras jurídicas, como empresas pantalla o patrimonios de afectación, para realizar sus operaciones.
- Adopción de medidas especiales cuando se contrate un servicio y/o producto con clientes que no han estado físicamente presentes para su identificación.
- Determinación del riesgo del cliente y de la operatoria utilizando un Enfoque Basado en Riesgo, a fin de implementar medidas idóneas para su mitigación, y establecer reglas de monitoreo y control continuo que resulten proporcionales al riesgo.
- Implementación de medidas de debida diligencia intensificadas para el caso de Personas Expuestas Políticamente (PEP), tendientes a establecer alertas que permitan tomar medidas oportunas a efectos de detectar posibles desvíos en el perfil del cliente, y poder mitigar así el riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.



## Artículo 21 Bis

## LEY MODIFICANTE

Artículo 13 de la  
Ley N° 27.446

- Determinación del origen y licitud de los fondos empleados por el cliente.
- Conservación de la documentación, en forma física o digital, por un plazo mínimo de cinco (5) años. Dicha documentación debe permitir reconstruir las transacciones, nacionales o internacionales realizadas; y debe encontrarse a disposición de la UIF y/o de las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

**Se especifica en este artículo:**

- La obligación de documentar los procedimientos de prevención de LA/FT, estableciendo manuales internos que reflejen las tareas a desarrollar, asignando las responsabilidades funcionales que correspondan en atención a la estructura del Sujeto Obligado y teniendo en cuenta un Enfoque Basado en Riesgo.
- La obligación de designar Oficiales de Cumplimiento ante la UIF, que deben integrar el órgano de administración y ser, responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley y por las reglamentaciones que dicte esta nidad.

**Se le otorga rango legal a:**

- La obligación de registrarse ante la UIF.

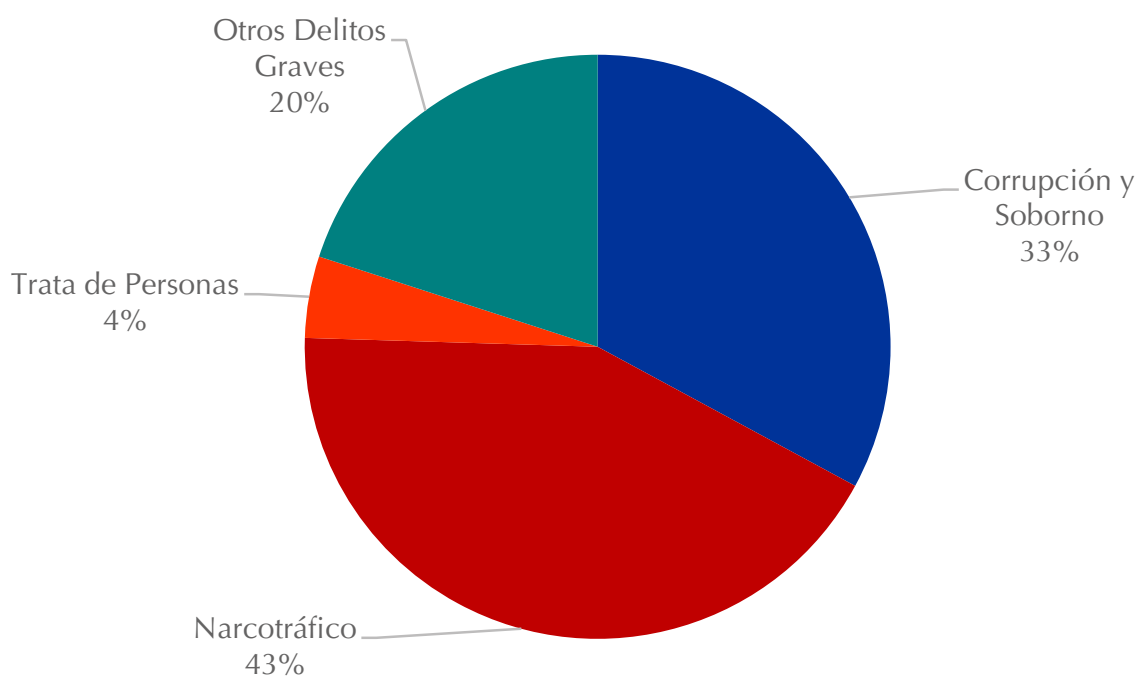
**Se aclaran los plazos de Reporte de Operaciones Sospechosas:**

- La obligación de reportar ante la UIF “hechos” u “operaciones sospechosas” de Lavado de Activos, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha en que el Sujeto Obligado concluya que la operación reviste tal carácter. La fecha de reporte no podrá superar los ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de la operación sospechosa realizada o tentada.
- La obligación de reportar ante la UIF “hechos” u “operaciones sospechosas” de Financiación de Terrorismo, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la operación realizada o tentada, habilitándose días y horas inhábiles al efecto.

## Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, el Lavado de Activos y el Financiación del Terrorismo

- Se emitieron un total de 818 Informes de Inteligencia (IDI), varios de los cuales dieron origen a la sustanciación de nuevas causas judiciales. Por su parte, otros IDI fueron elaborados como consecuencia del rol de colaborador de la UIF en el marco de causas judiciales en trámite, en las cuales se investigan operatorias de Lavado de Activos de gran magnitud, casos de corrupción, narcotráfico y Financiación del Terrorismo, entre otros delitos graves.
- Se dispuso el congelamiento administrativo de bienes y dinero sobre 14 personas que fueron identificadas como integrantes de una organización que presuntamente se encuentra vinculada a actividades de financiamiento del terrorismo relacionadas con el financiamiento a Hezbollah, y que opera en nuestro país en la zona de la triple frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) en Puerto Iguazú. A raíz de la medida de congelamiento dispuesta por la UIF, las autoridades competentes de algunos de los países limítrofes, impulsaron la investigación y detención de personas vinculadas a esa misma organización.
- La UIF participó como parte querellante en 156 causas judiciales por el delito de LA proveniente de la comisión de delitos precedentes graves en el territorio nacional, varias de las cuales continúan en proceso.

### QUERELLAS: DELITOS PRECEDENTES EN CAUSAS DE LA/FT



Fuente: Elaboración propia 2018

- Se lograron importantes sentencias condenatorias. Por narcotráfico: caso Arrigui (Departamento Judicial de San Isidro) y caso Gerónimo (provincia de Salta). Por Lavado de Activos: caso "Mameluco" Villalba (Departamento Judicial de San Martín); y por corrupción: caso Boudou

(Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

- Gracias al impulso de la UIF a las causas penales en su rol de querellante, se agilizaron los tiempos en la elevación a juicio de causas judiciales de corrupción y LA, promediando una instrucción de 2 años, cuando anteriormente rondaba los 15 años.
- Por primera vez en la historia de la UIF se logró el congelamiento administrativo de fondos depositados en cuentas bancarias en entidades financieras del exterior (Bahamas, Suiza y Luxemburgo) de titularidad de personas imputadas en causas judiciales por LA.
- Las Agencias Regionales Norte y Litoral continuaron consolidando su trabajo en jurisdicción de las provincias que integran su ámbito de actuación, incrementando su colaboración con la Justicia, participando como parte querellante en decenas de causas judiciales, colaborando en la elaboración de informes de inteligencia financiera y obteniendo sentencias condenatorias, decomisos de inmuebles, vehículos y dinero en efectivo en causas por el delito de LA relacionadas con el narcotráfico y otros delitos graves.
- Se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Oficina Anticorrupción (OA) en el mes de marzo de 2018, cuyo propósito fundamental es afianzar las relaciones institucionales de ambos organismos. Dicho acuerdo establece canales de comunicación y acciones de cooperación, a fin de prevenir y detectar la comisión de delitos vinculados al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, y la elaboración de programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública. Asimismo, el Convenio establece el compromiso para establecer mesas de trabajo con el fin de colaborar y cooperar recíprocamente en la prevención y persecución de los delitos de competencia de los organismos en el marco de las pautas establecidas por las Leyes N° 25.188, 25.246 y 27.260 y el Decreto Reglamentario N° 895 del 27 de julio de 2016.

## Fortalecimiento del liderazgo regional e internacional mediante la inserción inteligente de la UIF en el mundo

Durante el año 2018, la UIF fortaleció su liderazgo y la confianza institucional del organismo tanto en el ámbito regional como a nivel internacional, a partir de la realización de acciones concretas y eficaces en materia de prevención y control del LAVFT, logrando un rol protagónico entre sus pares y consolidando al mismo tiempo una UIF autónoma y operativamente independiente.

El foco principal del trabajo en este aspecto se puso en la sostenida participación de la UIF en los siguientes organismos internacionales, instituciones e iniciativas en materia de PLAVFT:

**Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera**, integrado por 159 UIF, cuya finalidad es promover la cooperación internacional y el intercambio seguro de información.

- En el mes de marzo, por primera vez en la historia, la UIF argentina fue anfitriona de la reunión de Jefes de UIF y Grupos de Trabajo del Grupo Egmont, evento que tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires y contó con la participación de más de 140 unidades de inteligencia financiera de todo el mundo. El foco temático de dicha reunión fue “La Contribución de las UIF a la Lucha contra la Corrupción” y la UIF Argentina lideró e instaló en el debate internacional la importancia de la autonomía e independencia operativa de las UIF para la investigación de casos de corrupción.







*Jérôme Beaumont, Hennie Verbeek-Kusters, Marcos Peña, Mariano Federici, María Eugenia Talerico – Reunión del Grupo Egmont, marzo 2018*

- A través de su presidente, Mariano Federici, la UIF argentina actualmente ejerce el cargo de vicepresidente del Comité Ejecutivo del Grupo Egmont y también el cargo de Representante Regional del Grupo de las Américas, junto con la Unidad de Inteligencia Financiera de Canadá, FINTRAC (Financial Transactions and Reports Analysis Centre of Canadá).
- La UIF argentina fue elegida por sus pares para co-presidir el Grupo de Trabajo, sobre Membresía, Apoyo y Cumplimiento del Grupo Egmont, que se encarga de analizar las postulaciones de membresía de aquellas UIF que pretenden ser miembros del Grupo Egmont, como así también los eventuales incumplimientos de los estándares y principios internacionales por parte de aquellas UIF que son miembros, lo cual puede acarrear la aplicación de sanciones.



*Reuniones del Grupo Egmont - Buenos Aires, 12 - 15 marzo 2018*



**GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional):** la UIF participó activamente en tres reuniones plenarios y su presidente, Mariano Federici, lideró el Foro de Jefes de UIF de países miembros de GAFI. En dicho Foro se elaboró y aprobó un documento sobre la autonomía e independencia de las UIF y se profundizaron las discusiones en torno a la efectividad del sistema de reporte de operaciones sospechosas y el fortalecimiento del intercambio de información entre el sector público y el sector privado. Asimismo, en el mes de octubre, Mariano Federici fue elegido para co-coordinar el Grupo de Trabajo sobre Riesgos, Tendencias y Métodos (RTMG) del GAFI, en el cual se estudian, discuten y coordinan aspectos operativos relativos a la implementación de estándares internacionales.

**GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica):** a través de su vicepresidente, María Eugenia Talerico, la UIF asumió la co-coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) y promovió el desarrollo de un documento sobre el adecuado tratamiento y confidencialidad de los ROS, el cual destaca la importancia de estos reportes para el sistema PLA/CFT y establece mejores prácticas para el uso eficiente de la información financiera.

**OCDE:** la UIF participó activamente de la Fase III bis del proceso que evalúa la incorporación de la República Argentina como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**AUDIF (Argentina-US Dialogue on Illicit Finance):** se consolidó y profundizó el diálogo bilateral con los Estados Unidos de América, cuyo principal objetivo es promover e implementar proyectos tendientes a identificar y mitigar riesgos de LA/FT, corrupción y otros delitos precedentes. Este diálogo incluyó discusiones sobre las amenazas de LA/FT, incluido Hezbollah, en el área de la Triple Frontera; implementación de acciones contra el producto de la corrupción; el análisis de amenazas regionales, incluidas las redes de corrupción en Venezuela; y la promoción de una mayor integración entre el sistema financiero de la Argentina y los EE.UU.

En el marco del diálogo bilateral, la UIF organizó junto con reguladores financieros de Argentina (BCRA y CNV) y el Banco de la Nación Argentina, un *roadshow* junto con los principales reguladores financieros de EE.UU., en el cual se discutieron las medidas para mitigar riesgos de LA/FT, la promoción de la transparencia y el buen gobierno, y la coordinación interinstitucional.

**OEA:** la UIF efectuó aportes concretos en el proceso de evaluación de la República Argentina con relación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción en materia de recupero de activos de origen ilícito.

**G20:** la UIF participó en las reuniones de trabajo preparatorias en el marco de la presidencia argentina del G20, que tuvo lugar durante el año 2018, y en las cuales se abordaron cuestiones vinculadas a su competencia, tales como la lucha contra el FT, la problemática del *de-risking* y la regulación de los proveedores de activos virtuales.

**RELACIONES BILATERALES ESTRATÉGICAS:** Se promovió el fortalecimiento de relaciones bilaterales estratégicas para nuestro país en materia de prevención de LA/FT. En tal sentido se realizaron intercambios de experiencias y buenas prácticas con las unidades de inteligencia financiera de Chile (UAF), la República Oriental del Uruguay (UIAF) y la Confederación Suiza (MROS).

## Convenios y acuerdos Internacionales:

### ● MOU con Indonesia:

El 14 de marzo la UIF suscribió un Memorando de Entendimiento (MOU) con Indonesia, con la finalidad de fortalecer los vínculos y el intercambio de información para la prevención de LA/FT.





*Firma de MOU UIF Argentina y UIF Indonesia en el marco las Reuniones del Grupo Egmont - Buenos Aires, 12 -15 marzo 2018.*

- **Convenio con SEPRELAD Paraguay:**

El 27 de abril la UIF firmó una adenda al MOU existente entre ambos organismos para establecer una mesa de diálogo en materia de delitos contra el orden económico-financiero y fortalecer el acuerdo de colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de Paraguay (SEPRELAD).

## Convenios nacionales y provinciales

- **Convenio con la Oficina Anticorrupción:**

El día 4 de marzo de 2018 se firmó un Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información entre la UIF y la OA.

- **Convenio de Colaboración con el Ministerio Público Fiscal de Neuquén:**

El 3 de mayo de 2018 se firmó un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración en materia de LA entre la UIF y el MPF de Neuquén, como así también un acuerdo para la realización de capacitaciones conjuntas.



*Firma de Convenio de Colaboración entre la UIF y el Ministerio Público Fiscal de Neuquén.*

**2.**

**La UIF  
en su rol  
preventivo**



# 2.

## La UIF en su rol preventivo

La UIF regula la actividad de los Sujetos Obligados en materia de prevención de LA/FT con el objeto de velar por la integridad del orden económico-financiero y la efectividad del sistema preventivo. En tal sentido, la UIF realiza procedimientos de supervisión y aplica, en caso de corresponder, medidas correctivas y/o multas ante los incumplimientos de los Sujetos Obligados.

Las principales áreas encargadas de llevar adelante estas funciones son la Dirección de Supervisión y la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

### Comité de Normas

En su rol como regulador, la UIF continuó revisando y modificando el marco normativo aplicable a los Sujetos Obligados del artículo 20 de la Ley N° 25.246, con el objeto de modernizarlo y adaptarlo a los estándares y mejores prácticas internacionales.

Se dio continuidad al trabajo del Comité de Normas, integrado por directores y agentes de la UIF expertos en la materia, que fue creado en 2017 y que contó con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ese contexto, se llevó a cabo un proceso novedoso de emisión de normas, en el cual todos los sectores alcanzados por las regulaciones que serían reformadas participaron del proceso de revisión de las mismas y pudieron realizar aportes y discutirlos posteriormente en mesas de trabajo conjuntas con la UIF y los reguladores naturales. Dicho proceso permitió emitir normas mucho más eficientes, partiendo de un mejor conocimiento del mercado regulado y abriendo el diálogo con los sectores alcanzados por dichas normas para que las obligaciones normativas sean comprendidas e implementadas de manera más efectiva.

Durante 2018 se fortaleció la regulación aplicando un Enfoque Basado en Riesgo, que permite un uso





más eficiente de los recursos y se expandió, a su vez, a las principales categorías de Sujetos Obligados, de cara a la prevención de LA/FT, y a la detección y el análisis de operaciones sospechosas.

Este proceso de actualización y adecuación regulatoria comenzó en 2017 con la emisión de la Resolución UIF N° 30-E/2017 que regula a las entidades financieras y cambiarias, y la Resolución UIF N° 67-E/2017 que la reglamentó, creando el Registro de Revisores Externos.

En este sentido, durante el año 2018 se emitieron las siguientes resoluciones:

**Resolución UIF N° 21/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 05/03/2018) - Establece los lineamientos para la gestión de riesgos de LA/FT y de cumplimiento mínimo para los Sujetos Obligados del Mercado de Capitales.

**Resolución UIF N° 28/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 03/04/2018) - Establece los lineamientos para la gestión de riesgos de LA/FT y de cumplimiento mínimo para los Sujetos Obligados del Sector Seguros.

**Resolución UIF N° 43/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 15/05/2018) - Deja sin efecto la suspensión de los plazos de los sumarios administrativos que tramitan ante la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador de esta UIF, durante las ferias judiciales de enero y julio de cada año.

**Resolución UIF N° 73/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 03/07/2018) - Establece a las Agencias Regionales de la Unidad de Información Financiera como mesas de entradas opcionales.

**Resolución UIF N° 96/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 29/08/2018) - Aprueba el Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes aplicable al procedimiento sumarial regulado por la Resolución UIF N° 111/2012.

**Resolución UIF N° 97/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 03/09/2018) - Reglamenta el deber de colaboración del BCRA con la UIF para los procedimientos de supervisión de Entidades Financieras y Cambiarias.

**Resolución UIF N° 130/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 31/10/2018) - Actualiza los umbrales de la gran mayoría de las regulaciones vigentes emitidas por la UIF.



**Resolución UIF N° 134/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 23/11/2018) - Deroga Resolución UIF N° 11/2011 y establece nueva nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) incorporando el enfoque basado en riesgo.

**Resolución UIF N° 154/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 28/12/2018) - Aprueba el nuevo Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos de la Unidad de Información Financiera.

**Resolución UIF N° 155/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 28/12/2018) - Reglamenta el deber de colaboración con la UIF de la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social para los procedimientos de supervisión de los Sujetos Obligados bajo su contralor.

**Resolución UIF N° 156/2018** - (publicada en el Boletín Oficial el 28/12/2018) - Aprueba los textos ordenados de las Resoluciones UIF N° 30/2017, 21/2018 y 28/2018 y se modifican las Resoluciones UIF N° 50/2011, 70/2011, 67/2017, referentes a la normativa que estableció el Sistema de Reporte de Operaciones on-line, a los efectos de prevenir e impedir el delito de Lavado de Activos.

## DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

La Dirección de Supervisión planifica y ejecuta el Plan Anual de Supervisión a fin de controlar el cumplimiento del deber que tienen los Sujetos Obligados establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Para el desarrollo de sus funciones, el equipo de Supervisión se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Agentes supervisores: tienen a su cargo la tarea de realizar supervisiones *in situ* y *extra situ*, cursar requerimientos, analizar los informes provenientes de los organismos de colaboración específicos y realizar informes técnicos de acuerdo con los resultados obtenidos como consecuencia de las tareas efectuadas.
- Departamento de Evaluación de Riesgo: tiene a su cargo la actualización de la matriz de riesgo para elaborar los planes de supervisión y seleccionar a los Sujetos Obligados a supervisar; diseñar y actualizar los enfoques metodológicos (técnicas e instrumentos para el desarrollo de las actividades

de supervisión); propone acuerdos y metodologías para recabar la información necesaria con el fin de conformar y/o actualizar los padrones que agrupen a los Sujetos Obligados; solicita informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil, a cualquier organismo público nacional, provincial o municipal y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; participa en la elaboración de normativa relativa a su competencia, proponiendo el dictado de nuevas normas y la actualización de las vigentes en virtud de los avances nacionales e internacionales en la materia; diseña y mantiene un registro de estadísticas de las supervisiones realizadas y su resultado.

- Agentes de atención a Sujetos Obligados: tienen por función dar respuesta a las consultas efectuadas por los Sujetos Obligados, controlar el cumplimiento del proceso de su registración y validación, depurar el padrón de Sujetos Obligados, como así también implementar el programa de comunicación de la Dirección de Supervisión.

## Principales medidas implementadas

### Plan Anual de Supervisión

En virtud de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 152/2016 y modificatorias, se confeccionó el Plan Anual de Supervisión con un Enfoque Basado en Riesgo. En este sentido, a fin de cumplir con el cronograma proyectado al inicio de 2018, se ejecutaron 14 supervisiones *in situ* y 113 supervisiones *extra situ* en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Formosa, Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Tucumán, Santa Cruz, Santa Fe, Misiones, Mendoza y Córdoba.

En función de los riesgos sectoriales analizados y detectados, se supervisaron los siguientes sectores de Sujetos Obligados:

- Compraventa de Aeronaves, Embarcaciones y Automotores
- Remesadoras de Fondos y Giros Postales
- Mercados de Capitales
- Juegos de Azar
- Fundaciones
- Sector de Fideicomisos Inmobiliarios
- Escribanos

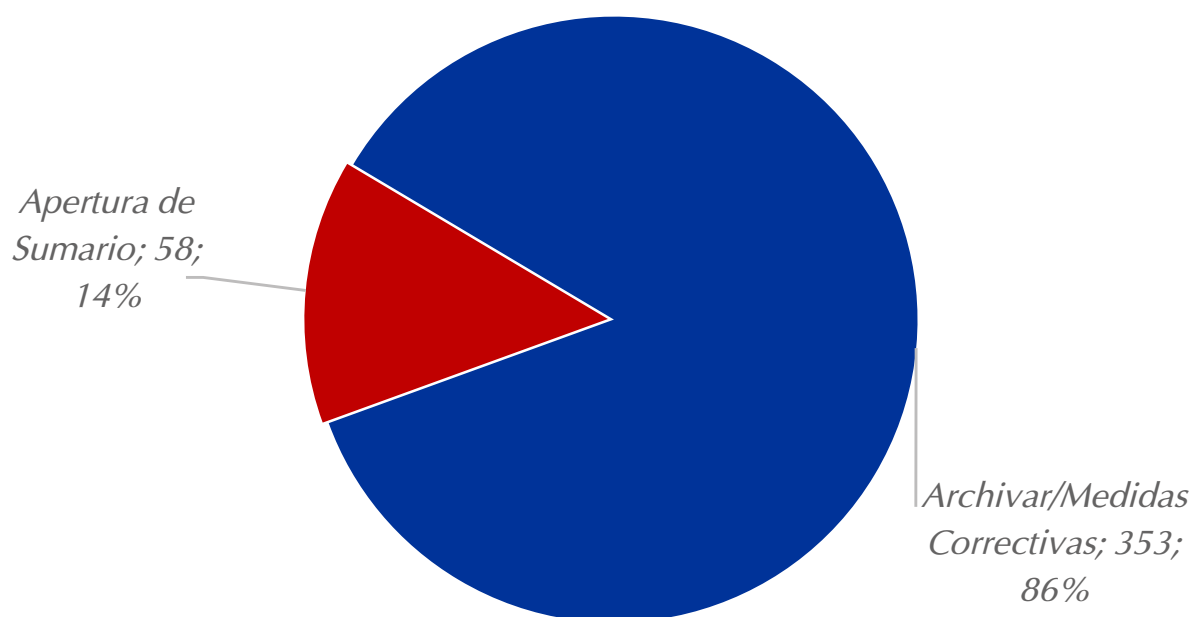
Asimismo, se llevaron a cabo supervisiones conjuntas con agentes de la Agencia Regional Norte y la Agencia Regional Litoral.

La confección y ejecución del plan de supervisión con un Enfoque Basado en Riesgo resultó fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados, dado que permitió una asignación más eficiente de los recursos humanos y materiales, y una implementación de dicho plan en el plazo previsto.

### Evaluación del cumplimiento de las obligaciones

En el siguiente gráfico se exponen las conclusiones de los informes técnicos finales respecto de las supervisiones realizadas durante el año 2018, agrupadas por curso de acción sugerido:

## INFORMES TÉCNICOS SEGÚN CURSO DE ACCIÓN SUGERIDO



Fuente: elaboración propia 2018.

### Aplicación de medidas correctivas en etapa preventiva

A fin de lograr un sistema de prevención más eficiente en materia de LA/FT, se continuó con la aplicación de medidas correctivas desde la Dirección de Supervisión.

En ese contexto, desde la Dirección de Supervisión se aplicaron medidas correctivas en aquellos procedimientos de supervisión en los cuales se constataron inobservancias parciales o incumplimientos defectuosos que, desde un Enfoque Basado en Riesgo, no implicaban una lesión o puesta en riesgo del sistema de prevención de LA/FT. Estas medidas correctivas se aplicaron con el fin de brindar una instancia previa al Sujeto Obligado para que subsane los incumplimientos detectados y así lograr un cumplimiento efectivo de las obligaciones de un modo más eficiente y en tiempo real.

Cabe destacar que las medidas impuestas contribuyeron a mitigar los riesgos y a lograr una mejor cultura de cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en materia de prevención de LA/FT.

### Control de regularización de incumplimientos por parte de Sujetos Obligados sancionados por la Unidad

Tal como se señaló, el objetivo del sistema preventivo es afianzar la integridad del sistema económico-financiero. Para ello, la aplicación de sanciones no puede ser un fin en sí mismo, sino que debe ser un medio para corregir la conducta de los Sujetos Obligados incumplidores. A tal efecto, finalizados los procedimientos sumariales y luego de aplicadas las sanciones, se decidió continuar con el seguimiento del Sujeto Obligado. De esa forma, se dio inicio a una nueva supervisión tendiente a verificar la corrección de los incumplimientos constatados por parte de los Sujetos Obligados y cumpla de manera efectiva con las obligaciones impuestas en materia de prevención de LA/FT.



## Nueva Resolución sobre el Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos de la UIF

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se emitió la Resolución UIF N° 154/2018, la cual establece el nuevo Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos de la Unidad de Información Financiera. Esta Resolución establece, entre otros, los procedimientos que deberá seguir la Dirección de Supervisión para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión, la apertura y ejecución de supervisiones a los distintos sectores de Sujetos Obligados, la determinación de los cursos a seguir y los planes de acciones correctivas requeridas.

## Campaña de registración y apertura de procedimiento sumarial e intimación simultánea por incumplimiento de la Resolución UIF N° 50/2011 y modificatorias

### Campaña de registración de escribanos 2017/2018:

- 238 escribanos fueron intimados por la Dirección de Supervisión.
- De los 238 escribanos intimados, la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador (DRAS) envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos 39 sumarios con informe final y proyecto de acto administrativo sancionatorio.

## Trabajo conjunto con los supervisores naturales (organismos de colaboración específica)

Con fecha 30 de agosto de 2018, se emitió la Resolución UIF N° 97/2018, que establece el deber que tiene el Banco Central de la República Argentina (BCRA) de colaborar con la UIF en los procedimientos de supervisión de entidades financieras y cambiarias, y destaca la implementación de mesas de trabajo conjuntas entre ambos organismos para la consideración y aprobación de los cursos de acción a seguir y planes de regularización propuestos por el BCRA.

La primera mesa de trabajo, en la cual se aprobó su reglamento interno, se llevó a cabo el 4 de diciembre con la participación del presidente de la UIF y el Superintendente de Entidades Financieras del BCRA.



*Mesa de diálogo con el BCRA – diciembre 2018.*

En la misma línea, el 28 de diciembre de 2018, se emitió la Resolución UIF N° 155/2018, que reglamenta el deber que tiene la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de colaborar con la UIF en los procedimientos de supervisión de los Sujetos Obligados bajo su contralor. Se coordinaron las tareas de revisión por parte de los organismos colaboradores y las primeras reuniones de las mesas de trabajo para aprobación de sus respectivos reglamentos, las cuales se prevén para el primer trimestre de 2019.

**Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDE):** durante el 2018, con el objetivo de avanzar en la implementación del módulo Expediente Electrónico del Sistema GDE, se mantuvieron diversas reuniones con la Secretaría de Modernización y los distintos organismos de contralor específicos (BCRA, CNV, SSN e INAES), lo que permitirá hacer más eficiente el proceso de envío e intercambio de expedientes correspondientes a las distintas actuaciones de los organismos de colaboración relativas a la supervisión de las medidas de prevención de LA/FT implementadas. De acuerdo con el plan de trabajo, se estima que la implementación de esta herramienta se llevará a cabo durante el segundo trimestre de 2019.

### **Acciones de retroalimentación con los sectores de Sujetos Obligados**

A lo largo de todo el año, se desarrollaron mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y acciones conjuntas con distintos sectores de Sujetos Obligados, a fin de aclarar la expectativa regulatoria, guiar a los Sujetos Obligados regulados en la implementación del EBR y reforzar la confianza mutua, logrando de esta manera una mejor y más eficiente cultura de cumplimiento en materia de prevención de LA/FT.

Cabe destacar que funcionarios de la Dirección de Supervisión, en conjunto con funcionarios de la Dirección de Análisis, presentaron los informes de evaluación de calidad de ROS remitidos a la UIF por los Sujetos Obligados pertenecientes a los sectores de Mercado de Capitales y Seguros. De esta forma, la UIF culminó con el primer proceso de retroalimentación sobre calidad de ROS a los Sujetos Obligados del sector financiero.

### **Nuevos requerimientos establecidos en las resoluciones UIF emitidas para los sectores de Entidades Financieras, Mercado de Capitales y Seguros.**

Revisores Externos Independientes (REI): a fin de que los Sujetos Obligados del sector financiero puedan dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Resoluciones UIF N° 30-E/2017, 21/2018 y 28/2018 con relación a la revisión externa independiente de sus sistemas de PLA/FT, la Dirección de Supervisión diseñó e implementó distintos módulos en el Sistema de Reporte de Operaciones (SRO) de la Unidad:

- Propuesta y aprobación de los Revisores Externos Independientes,
- Registración de los revisores externos en el sistema SRO,
- Confección y envío de los informes de revisión externa. Ello permitió la confección del Registro Público de Revisores Externos Independientes, publicado en el sitio web de la Unidad y la confección de un módulo para la gestión del marco sancionatorio a revisores externos según lo dispuesto por la Resolución UIF N° 67/2017.

El proceso de registración en la UIF de revisores externos independientes y el de confección y envío de informes de revisiones externas independientes correspondientes al sector de entidades financieras se llevaron a cabo de manera exitosa.







*Informes de evaluación de calidad de ROS con CNV - diciembre 2018.*

## Registro de Revisores Externos Independientes

La Dirección de Supervisión aprobó un total de 194 propuestas de Revisores Externos Independientes de los Sujetos Obligados, las cuales corresponden a:

**131**

solicitudes de  
Entidades Financieras y  
Cambiarias



**64**

solicitudes de  
Mercado de Valores



**129**

se recibieron Informes  
de Revisores Externos  
de Entidades Financieras  
y Cambiarias



**51**

Revisores Externos  
Independientes  
habilitados en el año  
2018



## Reporte Sistemático Anual (RSA)

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones UIF N° 30/2017, 21/2018 y 28/2018, la Dirección de Supervisión diseñó e implementó el Reporte Sistemático Anual (RSA), el cual brinda información muy útil para el mejor conocimiento de las entidades que serán objeto de supervisión y el proceso de determinación de riesgos a través de la Matriz de Riesgo. Durante el año 2018, las entidades financieras dieron efectivo cumplimiento a la confección y envío del RSA, y se espera igual cumplimientos por parte de las entidades del sector de Mercado de Capitales y Seguros para el próximo año.

## Estrategia de comunicación

La gestión de la UIF considera que una relación cercana con los Sujetos Obligados es de suma importancia para concientizar sobre el necesario compromiso que debe observar el sector privado y construir una cultura de cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de LA/FT. Por ello, a lo largo del año la UIF realizó acciones concretas de capacitación dirigidas a los distintos sectores. En ese contexto, y con el fin de optimizar la comunicación con los Sujetos Obligados y lograr una mejor difusión de las políticas de prevención de LA/FT, se elaboró, en conjunto con el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa, un Plan Integrado de Comunicación dirigido al Sujeto Obligado.

Este plan incluyó:

- El desarrollo de instructivos para facilitar los procesos de reporte y registración
- La simplificación de la navegabilidad de la página web que facilitó la comprensión a los Sujetos Obligados y agilizó las tareas de registración y cumplimiento.
- El envío de comunicaciones masivas a través del SRO.

## Trámites a Distancia (TAD)

Se trabajó en la evaluación de oportunidades de mejora de los procesos de registración y baja de Sujetos Obligados. En este sentido, se mantuvieron reuniones de trabajo a lo largo del año con la Secretaría de Modernización para implementar la aplicación Trámite a Distancia (TAD). Este sistema facilita a los Sujetos Obligados el envío de la información y documentación a la UIF y permitirá contar con un proceso de registración más eficiente. De acuerdo al plan de trabajo definido, se estima poder contar con esta herramienta implementada en el segundo trimestre del año 2019.

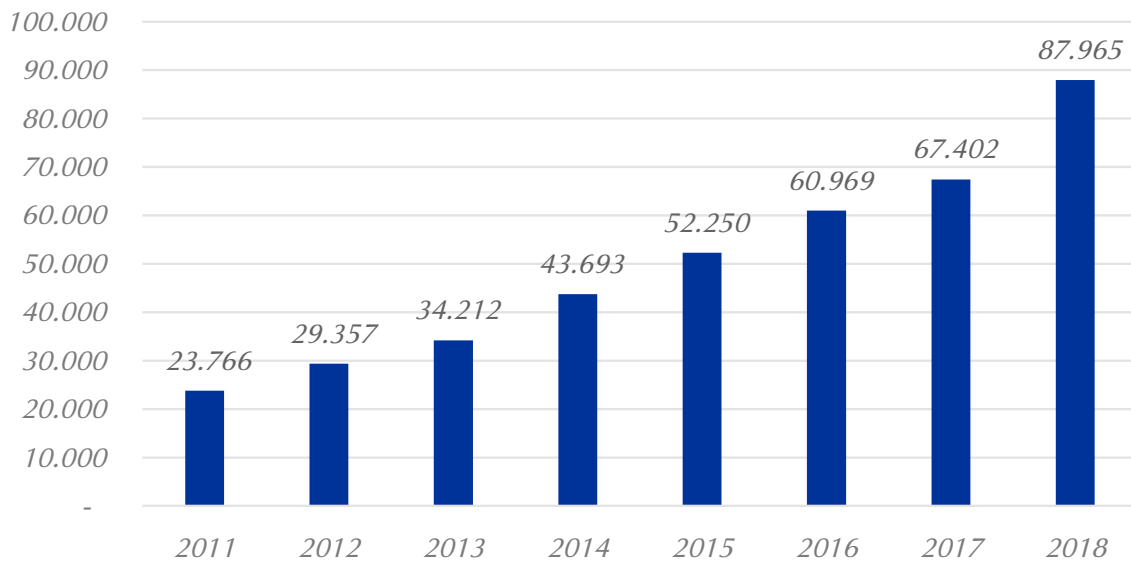
## Incremento del padrón de Sujetos Obligados

Durante el año 2018, se registró un importante incremento en el padrón de Sujetos Obligados registrados ante la UIF. Ello se debió fundamentalmente a los procesos de concientización y supervisión, como así también al empadronamiento de entidades y productores de seguros llevado a cabo por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), el cual incluyó, entre sus requisitos, la presentación del comprobante de registración ante la UIF.

A resultados de lo mencionado, la evolución del padrón de Sujetos Obligados registrados ante la UIF se expone en el siguiente gráfico, donde puede observarse el notable incremento de dicho padrón en el año 2018:

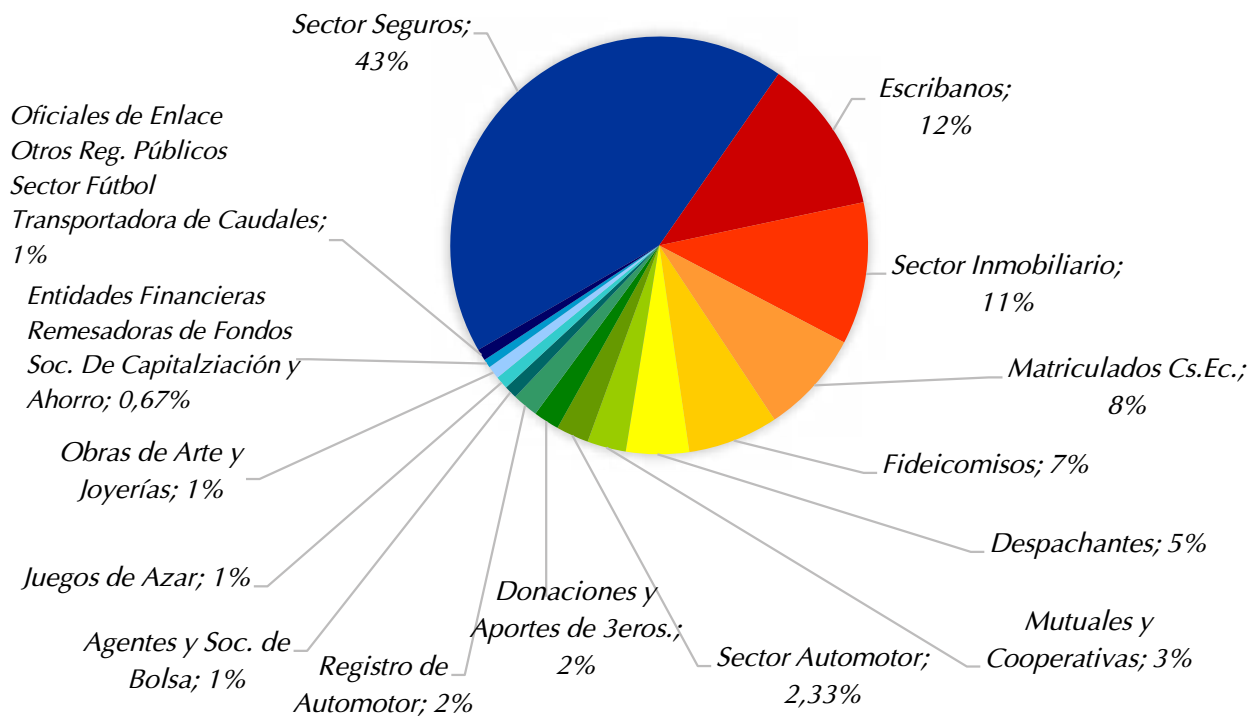


## EVOLUCIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS



Fuente: elaboración propia 2018.

## SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS POR SECTOR



Fuente: elaboración propia 2018.

La Dirección de Régimen Administrativo Sancionador tiene entre sus principales competencias las que se detallan a continuación:

- Instruir los sumarios administrativos originados por incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentarias.
- Elaborar las notificaciones que se envían a los Sujetos Obligados y a los organismos que los regulan, en relación con los actos de apertura y finalización de sumarios y, de corresponder, las sanciones que se hayan impuesto.
- Llevar el registro centralizado de sanciones del capítulo IV de la Ley N° 25.246.
- Proponer la actualización y modificación de la normativa referida a las resoluciones aplicables a cada Sujeto Obligado, así como la referida a cuestiones del procedimiento sumarial.

### Principales políticas implementadas

A fin de cumplir con las competencias que le son propias, el principal objetivo propuesto por la Dirección se orientó a elevar la calidad y solidez jurídica de toda la actividad que despliega.

En esa línea, la Dirección comenzó a proyectar los actos administrativos de cierre de sumarios, lo que representó un aumento significativo de las tareas a cargo de la Dirección.

Como metas adicionales, se promovió la capacitación de los instructores mediante el dictado de cinco jornadas de capacitación para abogados de la UIF tituladas “Aspectos jurídicos relevantes del procedimiento administrativo sancionatorio”, en las que participaron importantes juristas y se abordaron diferentes temáticas vinculadas al ejercicio de la facultad sancionatoria por parte de la Unidad.

También se siguió avanzando en la modernización de los sistemas operativos por medio de la implementación del Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes y la implementación de la aplicación “Registro de Antecedentes” desarrollada durante el 2017, mediante la cual se logró mejorar la sistematización y las estadísticas de las sanciones impuestas por la Unidad.

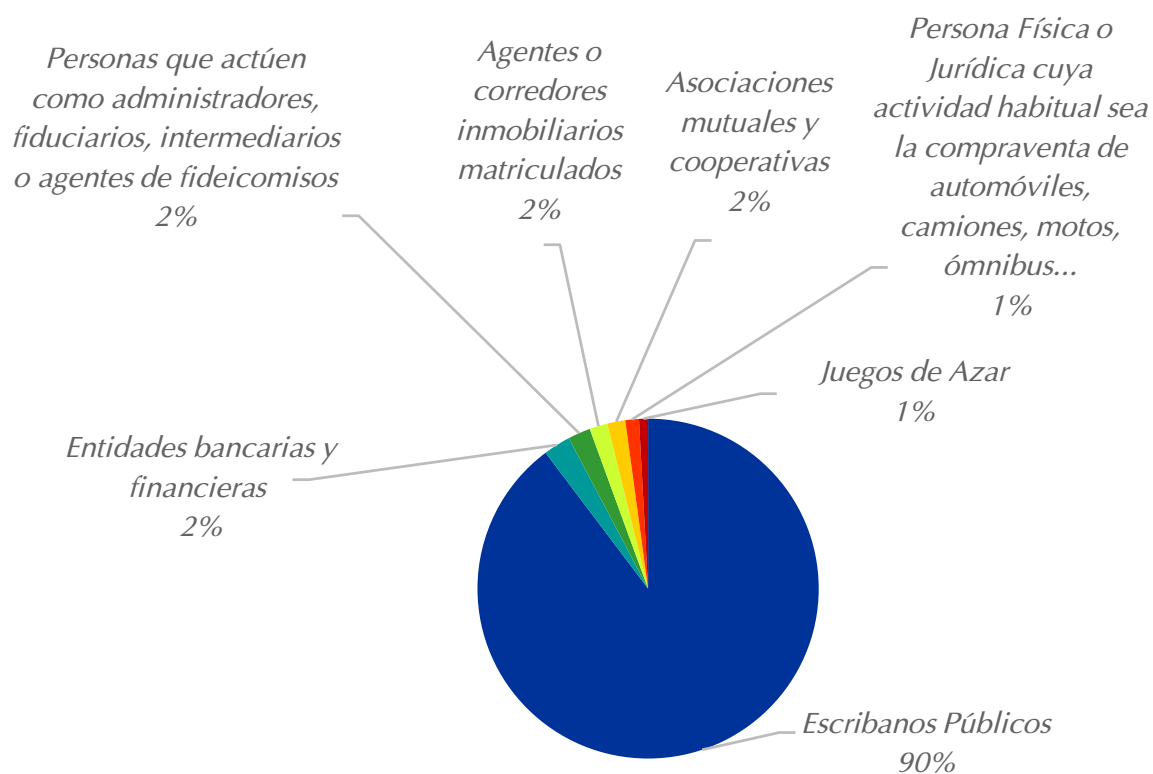
Asimismo, la UIF dispuso la eliminación de las ferias judiciales de enero y julio mediante el dictado de la Resolución N° 43/2018, que dejó sin efecto la suspensión de plazos procesales en la tramitación de sumarios durante esos períodos.

### **Notificación de actos de apertura de sumarios**

Durante el transcurso del año 2018 se iniciaron 234 sumarios, de los cuales 210 corresponden a la campaña de registración de escribanos y 24 reflejan los resultados del Plan Anual de Supervisión correspondiente a los años 2016-2017.

De estos 24 sumarios iniciados, 6 corresponden a entidades financieras, 5 a personas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agentes de fideicomisos, 4 a agentes o corredores inmobiliarios matriculados, 4 a asociaciones mutuales y cooperativas, 3 a personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y 2 a personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.

## ACTOS DE APERTURA POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO - 2018



Fuente: elaboración propia 2018.

Los sumarios abiertos en el marco de la campaña de registración de escribanos que no cumplían con la Resolución UIF N° 50/2011 registraron un fuerte crecimiento durante el año 2018. El total de aperturas asciende a 210 sumarios, que junto con los 28 sumarios abiertos en 2017, hacen un total de 238 sumarios en instrucción, correspondientes a escribanos por violar la obligación de inscripción ante la Unidad. En cuanto a los resultados de la campaña, a fin de 2018 se habían registrado ante la UIF 96 escribanos públicos sumariados, lo que representa el 87% del total de los escribanos notificados del acto de apertura del sumario que tenían la obligación de inscribirse ante la Unidad.

### Instrucción de sumarios

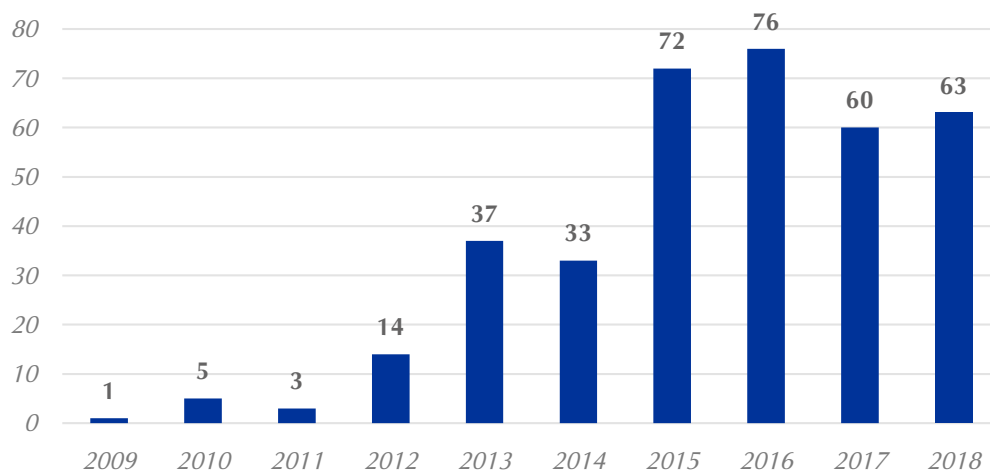
En línea con el principal objetivo de la Dirección, durante el año 2018 se trabajó en la elaboración de proyectos de actos administrativos de cierre de sumarios, lo que permitió que se finalizaran 63 expedientes frente a los 60 sumarios finalizados durante el año 2017.

Asimismo, durante el año 2018 se registró un gran incremento en el número de sumarios en instrucción, que ascendió de 88 sumarios en 2017 a 298 en 2018, aumentando el volumen de sumarios en instrucción en un 338%.

Por último, se hizo especial foco en reducir el plazo promedio de resolución de un sumario. Este plazo, -medido entre la fecha del acto de apertura y la finalización del procedimiento sumarial y posterior envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite- fue reducido en más de un 50%, pasando de 30 meses en 2017 a 13 meses en 2018.



## CANTIDAD DE SUMARIOS CON LA INSTRUCCIÓN FINALIZADA

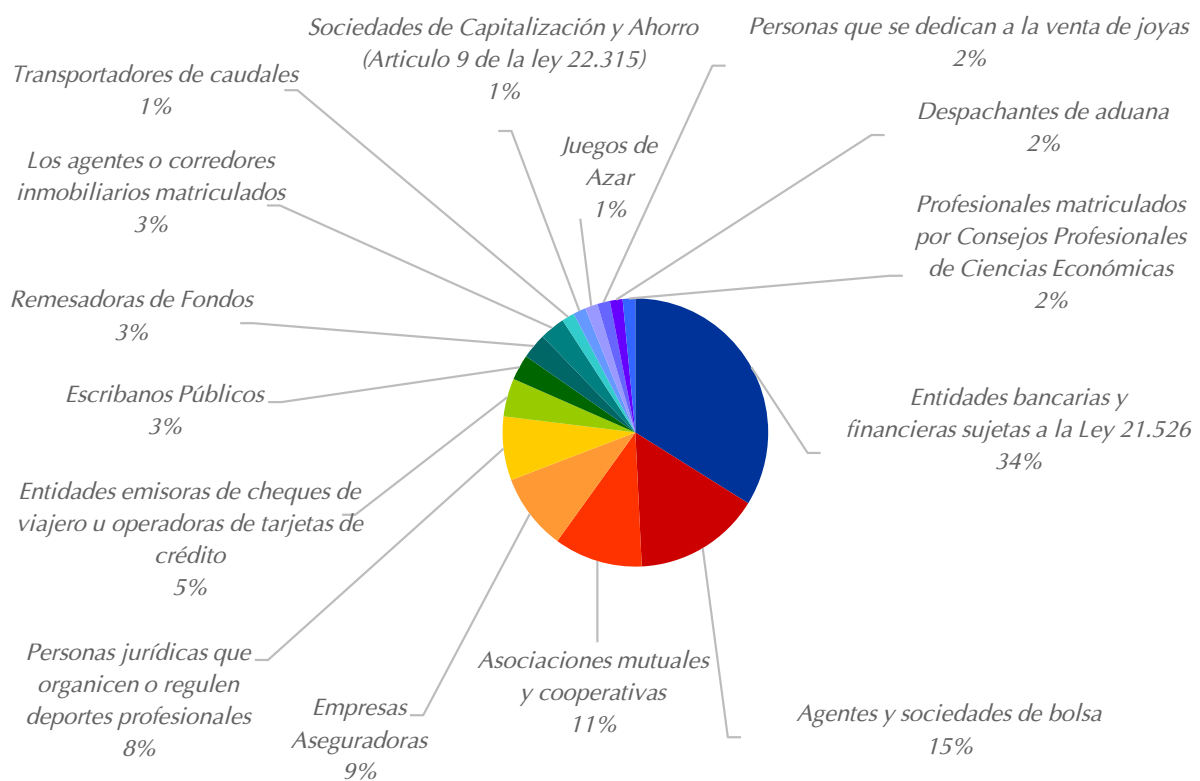


Fuente: elaboración propia 2018.

### Notificación de actos de cierre de sumarios

Durante el transcurso del año 2018, se notificaron 48 resoluciones finales de sumarios. El monto total de las multas impuestas a Sujetos Obligados fue de \$15.553.773 (quince millones quinientos cincuenta mil setecientos setenta y tres pesos).

## ACTOS DE CIERRE DE SUMARIOS POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO 2018



Fuente: elaboración propia, , datos del período 2018.



La amplitud de sectores a los que se aplicaron multas da muestra de la diversidad de desafíos que la UIF está enfrentando, con el fin de crear un sistema de prevención sólido y sin resquicios.

En consonancia con el criterio que ya se encontraba consolidado en la jurisprudencia nacional, la modificación del criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación en materia del cómputo de la prescripción de la acción punitiva —propiciada desde la Dirección— implicó un cambio sustantivo en la forma de resolver expedientes. La aplicación de dicho criterio a 9 sumarios en curso —algunos de los cuales ya contaban con imputaciones por hechos acaecidos más de 10 años antes del acto de apertura del sumario— significó aplicar en forma correcta la normativa vigente y evitar litigios innecesarios, con el consecuente dispendio de recursos disponibles y el posible pago de costas judiciales.

## Modificación normativa

La Dirección de Régimen Administrativo Sancionador participó activamente en la elaboración de las siguientes normas:

- **Resolución UIF N° 43/2018**, que dejó sin efecto la suspensión de los plazos procesales en la tramitación de los sumarios, durante las ferias judiciales de enero y julio, agilizando el trámite y reduciendo su duración.
- **Resolución N° 97/2018**, que aprobó el deber que tiene el BCRA de colaborar con la UIF en los procedimientos de supervisión de entidades financieras y cambiarias.

## Modernización de la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador

**Implementación del sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes:** el sistema, aprobado por Resolución UIF N° 96/2018, permite a los sumariados tomar vista y realizar el seguimiento de los expedientes por medio de un portal web. Asimismo, permite realizar presentaciones en forma remota por medio de firma digital. Este sistema permite reducir los tiempos en la tramitación sumarial y garantizar a los administrados un acceso más simple y seguro a las notificaciones.

Se trata de un sistema transitorio que permitirá agilizar y modernizar el trámite de los expedientes sumariales, mientras se implementa el sistema de Trámite a Distancia (TAD) a los sumarios administrativos actualmente en trámite ante la UIF.

**Implementación del sistema “Registro de Sanciones”:** se implementó una aplicación que ordena y sistematiza la información referida a sanciones impuestas por la Unidad, unificando en un solo registro, y de manera segura, toda la información y documentación disponible relativa a los actos administrativos de cierre de sumarios dictados por la UIF desde su creación.

La aplicación permite la obtención de estadísticas precisas y completas sobre diferentes aspectos vinculados a la materia por medio de la sistematización de jurisprudencia administrativa elaborada por la Unidad en materia sancionatoria. Las categorías contempladas en la aplicación son: incumplimientos más frecuentes en general y por categoría de Sujeto Obligado, categorías de Sujetos Obligados con mayor cantidad de sanciones, montos de sanciones promedio por tipo de incumplimiento y por categoría de Sujetos Obligados, evolución en la cantidad de sanciones impuestas, plazo promedio de duración de la tramitación de sumarios, etc.

Asimismo, la aplicación permite conocer en forma segura y completa los antecedentes de los sumariados por incumplimientos a la normativa vigente en materia de PLA/FT. La posibilidad de acceder en forma rápida y segura a información precisa sobre los aspectos mencionados, contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión con el creciente volumen de actuaciones que maneja la Dirección.



## Informe sobre multas aplicadas a los Sujetos Obligados

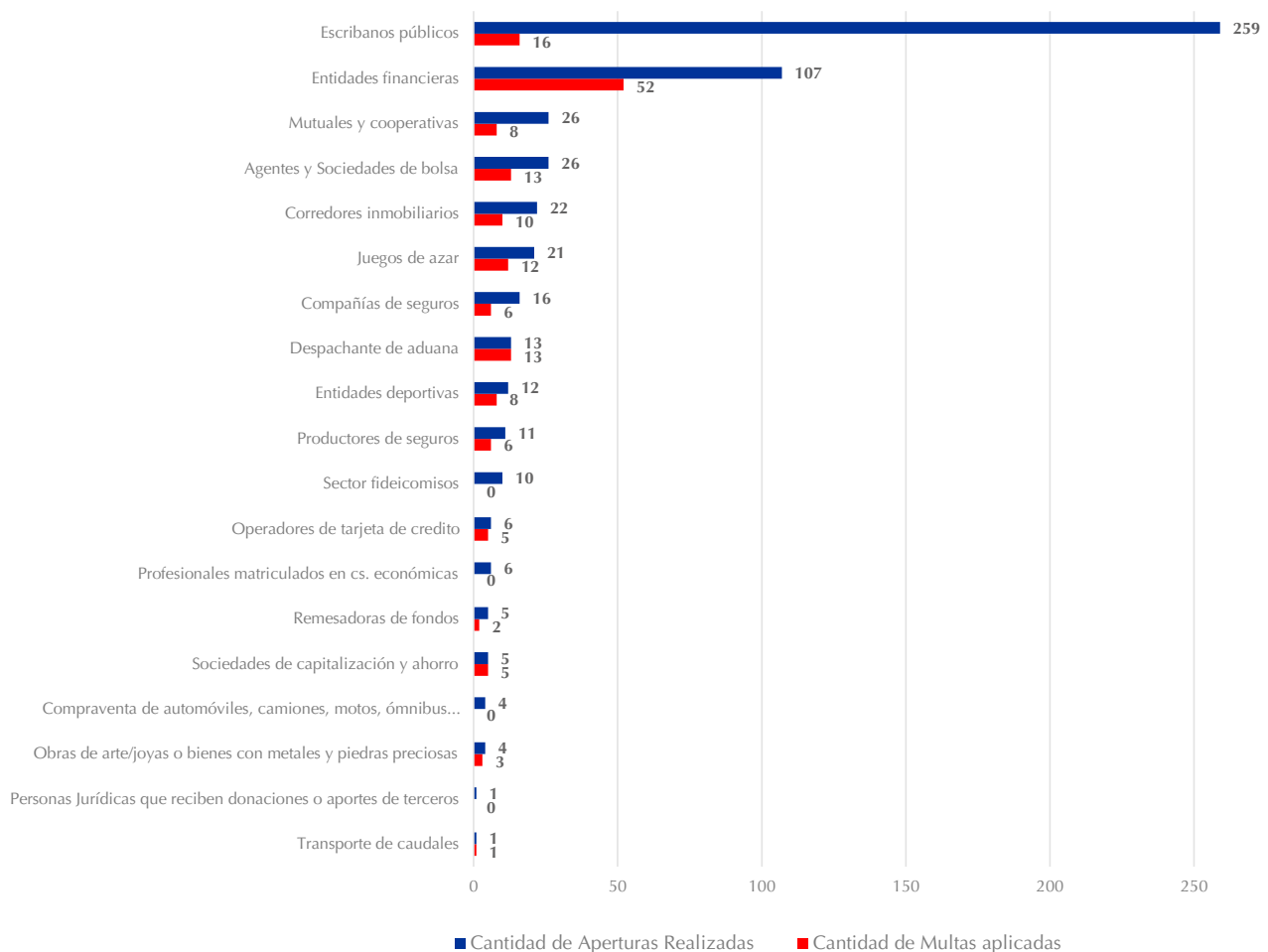
Desde la creación de la UIF hasta el año 2018, los Sujetos Obligados con mayor cantidad de sumarios abiertos por este organismo, por incumplimientos al régimen de prevención general de LA/FT son: los escribanos públicos (259), las entidades financieras (107), las sociedades de bolsa (26), las mutuales y cooperativas (26), los corredores inmobiliarios (22) y las sociedades que desarrollan juegos de azar (21).

Cabe aclarar que en relación con los escribanos públicos, tal como ya se manifestó anteriormente, la UIF llevó a cabo una campaña destinada a verificar el cumplimiento por parte de los escribanos públicos matriculados en el país de la obligación registrarse ante la Unidad.

Desde la creación de la UIF hasta el año 2018, los Sujetos Obligados con mayor cantidad de sanciones impuestas por el organismo, por incumplimientos al régimen de prevención general de LA/FT son: las entidades financieras (52), los escribanos públicos (16), los agentes y sociedades de bolsa (13), los despachantes de aduanas (13) y las sociedades que desarrollan juegos de azar (12).

A continuación se detallan los gráficos específicos elaborados en base a datos estadísticos a diciembre de 2018.

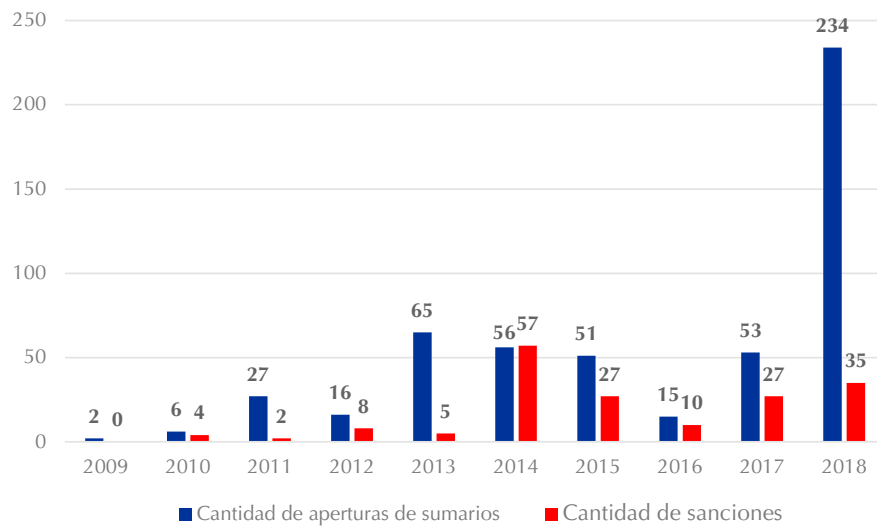
### TOTAL DE APERTURAS Y SANCIONES POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO



Fuente: elaboración propia , período 2010 a 2018.



## CANTIDAD DE APERTURAS Y SANCIONES POR AÑO



Fuente: elaboración propia, período 2009 al 2018.

## PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS SANCIONADOS



Fuente Elaboración Propia 2016 al 2018.



## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE SUMARIOS CON ACTO DE FINALIZACIÓN SANCCIONATORIO



Fuente: Elaboración propia 2018.





## Publicidad de las sanciones impuestas a los Sujetos Obligados

Como una medida tendiente a publicitar y difundir los actos de la UIF, que contribuye a asegurar el carácter disuasivo de las sanciones que impone la Unidad a los Sujetos Obligados -en línea con el principio establecido en la Recomendación N° 35 de los “Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” del GAFI-, las resoluciones sancionatorias emitidas por la Unidad por infracciones al régimen de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo son publicadas en la página web del organismo, encontrándose disponibles para la consulta pública en la Sección “Registro de Antecedentes”.



**3.**

## **La UIF en su rol de detección**



# 3.

## La UIF en su rol de detección

El rol de detección y análisis de operaciones sospechosas de LA/FT está a cargo de la Dirección de Análisis.

Esta Dirección también está a cargo de las colaboraciones con la justicia en materia penal en casos de LA, sus delitos precedentes y FT.

### ✧ DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ✧

La Dirección de Análisis tiene como responsabilidad primaria analizar los ROS remitidos por los Sujetos Obligados a informar en los términos del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, como así también las denuncias recibidas de particulares en los términos del artículo 17 de la citada ley y la información internacional que proviene como respuesta a un requerimiento o en forma espontánea desde otras UIF del mundo.

Para llevar adelante sus tareas, la estructura organizativa de la Dirección de Análisis se encuentra dividida en dos Subdirecciones: la Operativa y la Estratégica.

#### **Subdirección Operativa**

La Subdirección Operativa es la encargada de realizar el análisis de tipo táctico, generalmente bajo la forma de casos de investigación, que se refiere a la clasificación de información y la recolección de documentación e información relevante, a fin de abocarse a la resolución de casos concretos de LA/FT.

Esta Subdirección se encuentra dividida en dos Departamentos: Asistencia Judicial y Análisis de la Información.

Dentro del área de Asistencia Judicial, se tramitan las colaboraciones solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en el marco de distintas causas penales en trámite, con arreglo a lo prescrito en el artículo 13, inciso 3, de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Asimismo, este Departamento es el encargado de realizar los análisis requeridos por la Dirección de Litigios Penales en el marco de las querellas encaradas por la UIF.

Por su parte, el Departamento de Análisis de la Información tiene por tarea central analizar la información contenida en los ROS, las denuncias voluntarias que se reciben y la información de inteligencia proveniente de fuentes del exterior. Define líneas de trabajo, hipótesis de investigación, y/o tareas que se desarrollarán en el marco de los reportes o denuncias recibidas, y elabora los informes de inteligencia pertinentes.

## Subdirección Estratégica

La Subdirección Estratégica es la encargada de realizar análisis transversales.

El desarrollo de sus tareas se centra en la búsqueda de patrones, tipologías y tendencias que permitan ulteriormente identificar riesgos generales u operaciones en particular que deberán ser posteriormente constatados por otras áreas de la UIF. Cuenta con un Departamento Estratégico que, entre otras, tiene la función de evaluar la calidad de los ROS, desarrollar mejoras al modelo de valoración del riesgo implícito en dichos reportes, y detectar nuevas y distintas tipologías de LA/FT.

## Principales Acciones Implementadas

En el marco de nuevas políticas que se diseñaron en conjunto con la Presidencia del organismo, la Dirección de Análisis encaró durante el año 2018 una modernización de sus procedimientos y de las herramientas utilizadas en aras de mejorar la efectividad de los mismos, reducir tiempos de investigación y hacer más eficientes las labores de la Dirección.

En este marco, la Dirección de Análisis promovió un proceso de implementación de distintos programas informáticos específicos que tienen como objetivo potenciar al máximo sus recursos, ya sean humanos o de información. Las herramientas en proceso de implementación se refieren a nuevos esquemas de *workflows* y *dashboards* para el movimiento de información y control gerencial, como así también a herramientas estadísticas y graficadores inteligentes de información para el análisis de patrones y visualizaciones de casos.

Específicamente, desde el Departamento de Análisis Estratégico se continuó con la revisión y ajuste periódico de los resultados arrojados por la Matriz de Riesgo de Reportes con el objetivo de monitorear cambios en los riesgos de LA y FT que presentan los Reportes de Operación Sospechosas recibidos en la UIF.

Este mecanismo permitió contar con un diagnóstico del funcionamiento de la Matriz de Riesgo, el cual generó oportunidades de mejora de los procesos de valoración que la misma utiliza.



En ese marco, la mejora de la Matriz de Riesgo fue incluida dentro del alcance del proyecto de implementación de las nuevas herramientas tecnológicas adquiridas recientemente por la UIF.



*Capacitación interna de la Dirección de Análisis - noviembre 2018.*

### **Informe de retroalimentación a Sujetos Obligados sobre calidad de ROS**

En el año 2018 se emitieron y presentaron informes de evaluación de calidad de ROS remitidos a la UIF por los Sujetos Obligados pertenecientes a los sectores Mercado de Capitales y Seguros.

Durante la presentación de los resultados de los informes, funcionarios de la UIF comentaron las principales observaciones detectadas en relación a la calidad de los ROS analizados y presentaron las oportunidades de mejora, remarcando la importancia de contar con informes claros y precisos, con alto impacto en la eficiencia y efectividad de los procesos de investigación financiera. Con estas reuniones, la UIF culminó con el primer proceso de retroalimentación sobre calidad de ROS a los Sujetos Obligados del Sector Financiero (entidades financieras, sector seguros y mercado de capitales).

Las principales conclusiones obtenidas en relación con la evaluación de calidad de los ROS remitidos a la UIF por Sujetos Obligados del Sector Mercado de Capitales durante el segundo semestre del año 2017 son las siguientes:

- De 563 entidades registradas, sólo 25 remitieron ROS en ese período (4,44 %);
- 10 de esas 25 entidades concentran más del 80% de emisión de ROS;

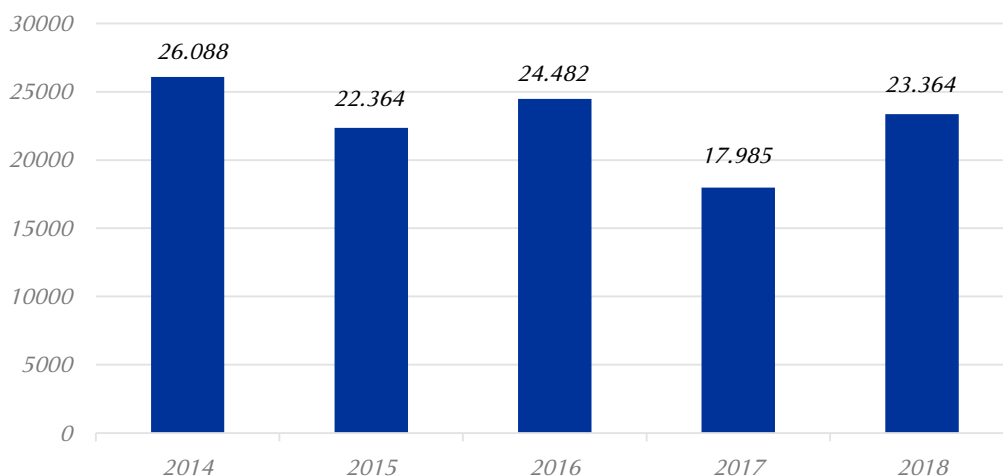


- Más del 80% de los ROS fueron emitidos como consecuencia de falta de documentación de sus clientes;
- La falta de precisión en la narrativa y la existencia de períodos de sospecha muy amplios, fueron las principales características observadas;
- El 33% de los ROS relevados fueron remitidos a la UIF fuera del término que establece la normativa vigente, es decir, en un plazo que excede los 150 días desde la fecha de finalización de las operaciones. El 85 % de esos ROS fueron remitidos por una sola entidad.

De análogas tareas relacionadas a los ROS remitidos a la UIF en ese mismo período por Sujetos Obligados integrantes del sector Seguros, se desprenden las siguientes consideraciones:

- Únicamente las empresas aseguradoras han remitido ROS a la UIF en ese período;
- De 209 empresas aseguradoras registradas, sólo 19 remitieron ROS a la UIF en el período considerado (9,09 %);
- De esas 19 entidades, 5 concentran más del 80 % de los ROS;
- La falta de precisión y el exceso de redundancia en la narrativa, junto con la existencia de períodos de sospecha muy amplios, fueron las principales características observadas;
- En más del 12% de los casos se detectó la ausencia de contenido en el campo de "Conclusiones". Adicionalmente, en el mismo porcentaje de los ROS, se observaron contradicciones entre la información contenida en los campos estructurados de "Monto" y "personas reportadas" y la información contenida en los campos de "descripción de la operatoria" (campos no estructurados).

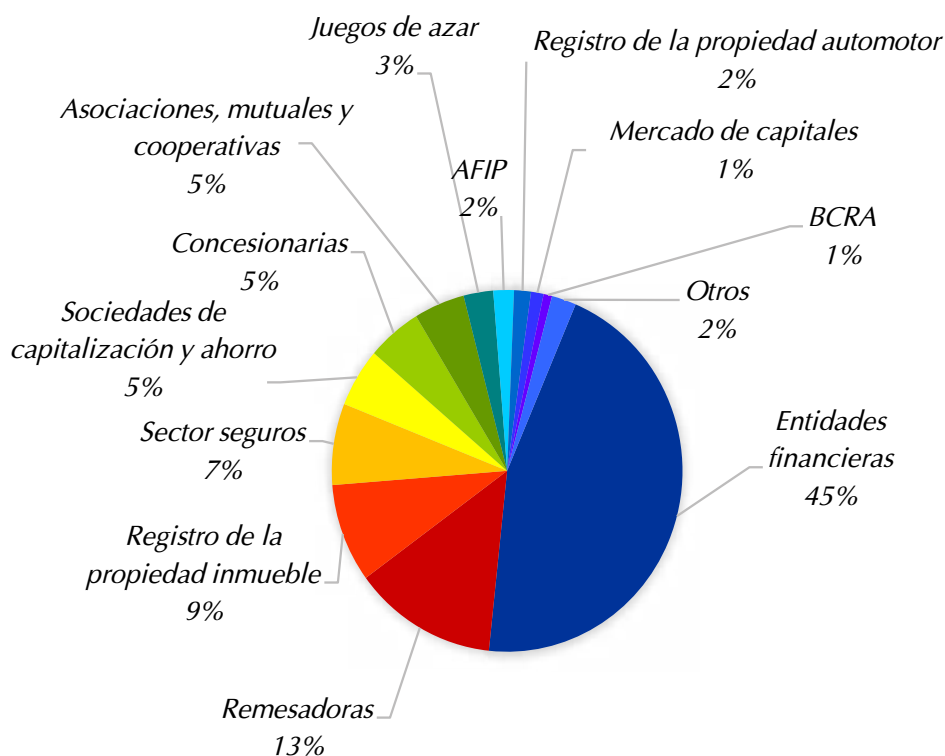
### EVALUACIÓN ANUAL DE ROS RECIBIDOS



Fuente: elaboración propia 2018.



## DISTRIBUCIÓN DE ROS POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO - 2018



Fuente: elaboración propia 2018.

Como se observa en el gráfico precedente, el sector Entidades Financieras continúa siendo el principal sector que emite ROS (al igual que en años anteriores). Los sectores Entidades Financieras, Remesadoras, Registros de la Propiedad Inmueble, Seguros, y Sociedades de capitalización y ahorro, concentran casi el 80 % de los ROS emitidos en el año 2018.

### Congelamiento administrativo de bienes en el marco del Decreto N° 918/2012

A partir de la información revelada de los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) remitidos por los sectores de juegos de azar y remesadoras de fondos, la información contenida en ROS existentes en la UIF, y demás fuentes de información a la que esta Unidad accede, se logró identificar y detectar la existencia de una organización que presuntamente se encontraría vinculada a actividades de LA y FT con operaciones en la zona de la triple frontera (Argentina, Brasil, Paraguay).

Habida cuenta de ello, se emitió el correspondiente Informe de Inteligencia, el cual fue diseminado a la justicia federal.

Simultáneamente, en uso de las facultades que establece el Decreto N° 918/2012, la UIF procedió a disponer el congelamiento administrativo de bienes y dinero de 14 personas que fueron identificadas como integrantes de esa organización, quienes estarían financiando al grupo Hezbollah mediante la remesa de fondos desde países vecinos hacia el Líbano.

### Alerta internacional - tipología denominada "Venezuela"

En base al análisis de patrones y tendencias realizado durante el año 2018, se detectó la existencia de

una tipología de LA vinculada a operaciones comerciales internacionales realizadas entre Argentina y Venezuela.

Dicha tipología, originada a partir de los resultados obtenidos en el análisis de una diversidad de casos tratados en la UIF, fue documentada y diseminada a través del Sistema de Reportes de Operaciones (SRO) a todos los Sujetos Obligados integrantes del sistema de prevención de LA y FT en la República Argentina. Esta información sirvió como guía para la detección de operatorias que hasta ese momento no habían sido advertidas por algunos Sujetos Obligados y derivó en la confección de los correspondientes Reportes de Operaciones Sospechosas y su posterior remisión a esta Unidad.

La referida tipología de LA fue también compartida con otras UIF de la región a fin de que ésta pueda ser tenida en cuenta para detectar eventuales operatorias de similares características que pudiesen estar siendo canalizadas a través de entidades que operan en sus jurisdicciones e involucran transacciones comerciales con Venezuela y/o a altos funcionarios de ese país.

### **Desarrollo de nuevas plantillas de Reportes Sistemáticos Mensuales**

Como consecuencia de la emisión de las nuevas regulaciones para el sector financiero, la Dirección de Análisis diseñó y desarrolló nuevas plantillas de Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) para los sectores de Mercado de capitales y Seguros. Específicamente, dos plantillas para el sector Mercado de capitales, que ya se encuentran en proceso de elaboración (Cuentas Comitentes y Transferencias Internacionales de Valores Negociables) y tres plantillas para el sector Seguros, (Rescates anticipados de Seguros de Vida o Retiro, Seguros Patrimoniales y Pago de Siniestros), las que serán implementadas a la brevedad.

Mediante tales plantillas, en función de lo establecido por la normativa vigente, los Sujetos Obligados pertenecientes a esos sectores deben remitir a la UIF determinada información objetiva.

### **Implementación parcial del Sistema i2**

Durante el año 2018, se capacitó a todo el personal de la Dirección de Análisis para utilizar las nuevas herramientas informáticas recientemente adquiridas por la UIF.

La implementación de dichas herramientas informáticas (*software*) posibilita un eficiente seguimiento de los flujos de información para el manejo de casos (*workflow*), y permite elaborar gráficos y establecer relaciones entre distintos tipos de entidades y/o registros.

Estas herramientas permitirán, adicionalmente, explotar en tiempo real toda la información obrante vinculada a sujetos que se encuentren incorporados en casos bajo análisis en la UIF y a aquellos requeridos por la Justicia y el Ministerio Público, como así también generar informes semiautomáticos, disminuyendo notablemente los tiempos de procesamiento de los datos que se encuentran incluidos en las bases de datos de esta Unidad.

### **Obtención de nuevas bases de datos (AFIP, RENAPER y otras)**

Se logró incorporar las bases de datos de otros organismos del Estado, que resultan sumamente relevantes para las diferentes tareas que se desarrollan en la Unidad, a fin de poder utilizar las mismas en el marco de sus investigaciones.

En particular, se obtuvo la base de datos del padrón de contribuyentes de la AFIP y del Registro Nacional



de Aeronaves, mientras que la base de datos del Registro Nacional de Buques fue solicitada a la Prefectura Naval Argentina.

Adicionalmente, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el RENAPER y la UIF, que proporciona a la Unidad acceso en tiempo real a los datos identificatorios de las personas humanas y sus vinculaciones con sus padres e hijos. Esta información de tipo vincular resulta de suma utilidad en las investigaciones que realiza la UIF.

Por otra parte, se realizaron gestiones para la suscripción de un Convenio de Intercambio de Información entre la UIF y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

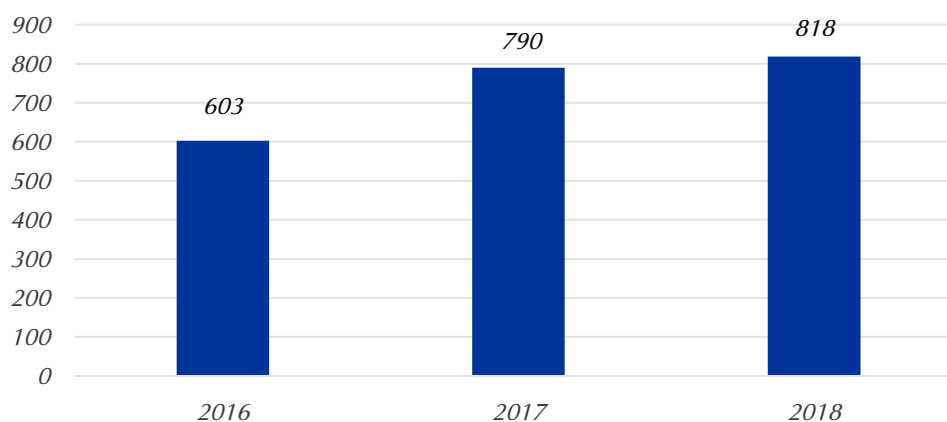
Asimismo, se implementó un proceso para normalizar los domicilios informados a la UIF en todos los tipos de Reportes que se reciben, de manera que todos cuenten con la nomenclatura asignada a través del Código Postal Argentino (CPA). También seguirá en proceso de implementación la modificación de las plantillas de Reportes disponibles para su carga por los Sujetos Obligados a través del canal web, para contar con controles *AT FRONT* en los campos de domicilios, garantizando que los domicilios que se informen se encuentren previamente validados a través del CPA.

### Aumento en la cantidad de Informes emitidos

Con el objeto de optimizar los procesos internos de la UIF en lo que respecta al envío de información en el marco de las colaboraciones requeridas en los términos del artículo 13 inciso 3) de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, en el año 2018 se impulsó la implementación de un nuevo mecanismo a través del cual los juzgados y fiscalías del fuero penal podrán realizar sus requerimientos de información a la UIF a través de un sistema que se habilitará a tales fines.

La implementación de dicho mecanismo, que se encuentra en desarrollo, redundará en un amplio beneficio, puesto que no sólo traerá aparejado un gran ahorro de recursos y tiempo como consecuencia de la despapelización y la disminución en los tiempos de recepción y remisión de la información en el caso de aquellos juzgados y fiscalías cuya sede no se encuentra en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la eliminación de intermediarios en el envío y recepción de documentación y la eliminación de posibles errores de transcripción; y una mayor facilidad para la integración de la información recibida con el *software* utilizado por la UIF, entre otros.

### CANTIDAD DE INFORMES DE INTELIGENCIA PRODUCIDOS

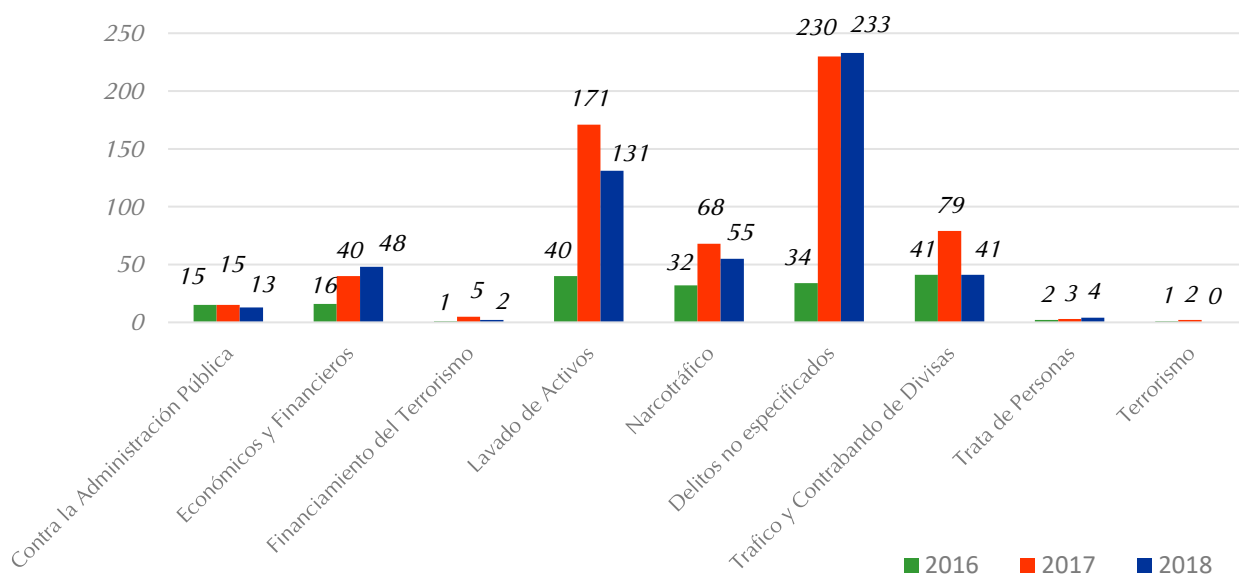


Fuente: elaboración propia 2018.



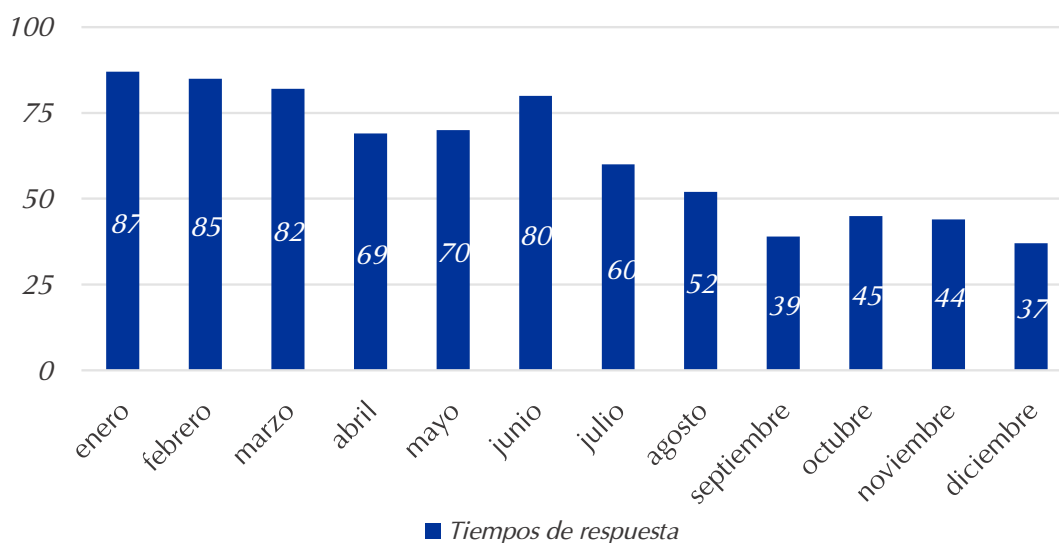
El incremento en la cantidad de Informes de Inteligencia producidos en los años 2017 y 2018 respecto del año 2016 corresponde a una mejor asignación y eficiencia de los recursos utilizados, y a los cambios implementados en la metodología de análisis en función de un Enfoque Basado en Riesgo.

### CANTIDAD DE COLABORACIONES DISCRIMINADAS POR TIPO DE DELITO INVOLUCRADO



Fuente: elaboración propia 2018.

### CANTIDAD DE DÍAS EN PROMEDIO DE RESPUESTA A PEDIDOS DE COLABORACIÓN (JUSTICIA Y MPF) EN 2018

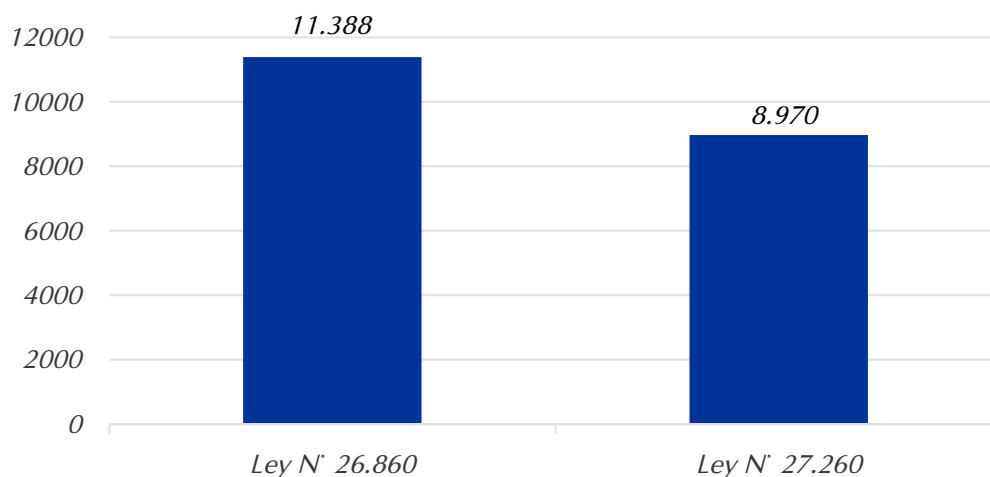


Fuente: elaboración propia 2018.





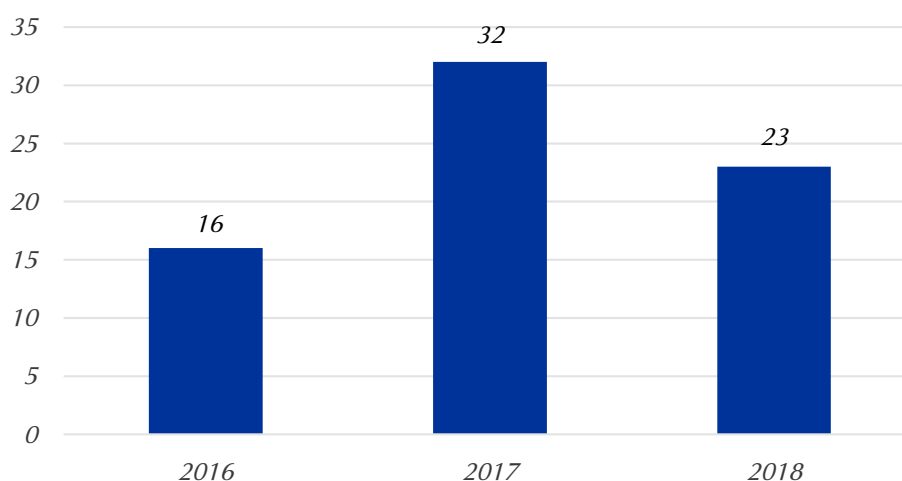
### CANTIDAD DE ROS RECIBIDOS POR EXTERIORIZACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.860 (ENTRE LOS AÑOS 2013 Y 2018) Y LEY N° 27.260



Fuente: elaboración propia 2018.

La diferencia entre la cantidad de ROS recibidos relacionados a exteriorizaciones de bienes (Leyes N° 26.860 y 27.260) no resulta significativa, máxime considerando que los ROS relativos a exteriorizaciones efectuadas por la Ley N° 26.860 abarcan 6 años, mientras que los vinculados al sinceramiento fiscal correspondiente a la Ley N° 27.260 alcanza a la mitad de ese período, es decir, a 3 años.

### CANTIDAD DE INFORMES DE ASISTENCIA A QUERELLAS ELABORADOS POR AÑO



Fuente: elaboración propia 2018.

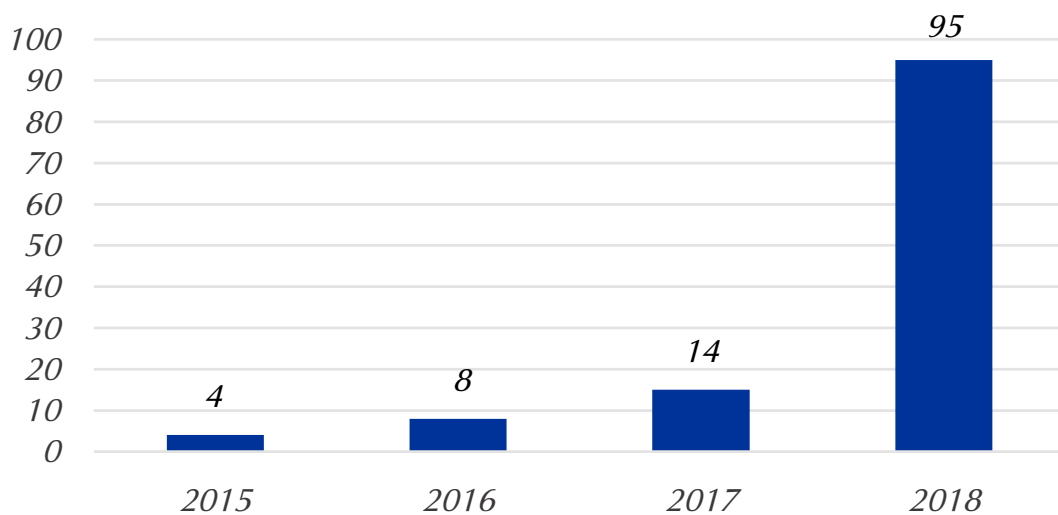
La variación en la cantidad de los informes de asistencia a querrella elaborados por año obedece principalmente a dos variables distintas:

1. En primer lugar, a la cantidad de informes de asistencia a querrela solicitada por la Dirección de Litigios Penales a la Dirección de Análisis. Estos informes son de uso interno en la UIF en tanto los utiliza la Dirección de Litigios Penales para elaborar las presentaciones que se efectúan en las querellas en las que la UIF es parte querellante;

2. En segundo lugar, al hecho de que en el marco de muchas querellas en las que la UIF es parte querellante, a requerimiento de los propios juzgados intervinientes, se emiten informes que son contabilizados internamente como informes de inteligencia y no como informes de asistencia a querrela (más allá de que los mismos son incorporados en causas judiciales en las que la UIF es querellante).

En el entendimiento de que la problemática del LA/FT es transnacional, se reforzó el enfoque global centrandolo los esfuerzos para compartir la información tanto en forma espontánea como cuando es requerida por los organismos homólogos extranjeros y reducir los tiempos de respuesta. El resultado de estas tareas se vio reflejado en un incremento del 633% en nuestras Divulgaciones Espontaneas Enviadas (DEE) respecto del año anterior.

### CANTIDAD DE DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS ENVIADAS A OTRAS UIF



Fuente: elaboración propia 2018.



**4.**

## **La actuación de la UIF en la justicia**



# 4.

## La actuación de la UIF en la justicia

En su interacción con la justicia, la UIF colabora activamente en el marco de causas penales en trámite aportando informes de inteligencia, los que orientan la recolección de pruebas. También se encuentra facultada para asumir el rol querellante en causas de LA/FT o de sus delitos precedentes. Esto último le ha permitido a la Unidad impulsar con éxito procesos penales en los cuales se investigan sucesos que han provocado una lesión al bien jurídico tutelado por la normativa nacional, y que revisten gravedad institucional, transnacional y afectan al orden económico y financiero, siempre intentando poner el foco de la investigación en la identificación de bienes y su recupero.

Tanto en su rol de colaborador con la justicia como en el de querellante, la UIF despliega su actuación desde la Dirección de Análisis y la Dirección de Litigios Penales. Tal como se expuso en el capítulo anterior, en el área de Asistencia Judicial de la Dirección de Análisis, se elaboran los informes de inteligencia que dan respuesta a las colaboraciones solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial. Asimismo, esta área se encarga de realizar los análisis requeridos por la Dirección de Litigios Penales en el marco de las querellas iniciadas por la UIF.

### ✧ DIRECCIÓN DE LITIGIOS PENALES ✧

La principal responsabilidad de la Dirección de Litigios Penales, en el marco de las competencias atribuidas por la Resolución UIF N° 152/2016 (ref. por Resolución UIF N° 13/17), consiste en la intervención activa como querellante en los procesos judiciales en los cuales se investigan delitos relacionados con la criminalidad económica organizada y, en especial con LA/FT.

Esta competencia le permite a la UIF asumir el rol de parte querellante en las causas por LA/FT y/o sus delitos precedentes previstos en el artículo 6 de la Ley N° 25.246, conforme el protocolo de querellas, en el cual se han establecido los criterios objetivos para evaluar la necesidad estratégica



de la UIF de asumir el rol de acusador en un proceso penal. En tal sentido, la UIF tiene especial interés en intervenir en investigaciones de conductas tipificadas como Lavado de Activos (art. 303 del Código Penal), sus delitos precedentes y Financiación del Terrorismo (art. 306 del Código Penal), que preferentemente tramitan en fueros federales y cuando la causa reúne al menos una de las siguientes condiciones: la existencia de elementos que indiquen la presencia de una organización criminal; la transnacionalidad en los hechos investigados; la afectación grave al orden económico y/o financiero; la gravedad institucional; o cualquier otra circunstancia en donde la UIF puede aportar valor agregado a la investigación.

En ese rol, el principal objetivo es transmitir inteligencia financiera que permita la identificación y el recupero de los activos generados por las organizaciones criminales, además de la persecución penal de los delitos que se investigan, como medida eficiente para anular sus estructuras económico-financieras.

En las causas donde la UIF ejerce el rol de querellante, la Dirección insta a jueces y fiscales a la realización de investigaciones patrimoniales paralelas que permitan desactivar los circuitos económicos y financieros de las redes de organización criminal, aportando a la investigación toda su experiencia en materia de prevención y represión de los delitos de LA/FT.

La Dirección lleva un registro de las causas en las que la UIF interviene como querellante, en el cual mantiene actualizado el objeto y el estado procesal de dichas causas, así como la cantidad de los activos y bienes decomisados.

Asimismo, evalúa el sistema normativo de LA/FT y elabora estudios y propuestas destinados a mejorar la eficacia del régimen y su operatividad, basándose en la experiencia recolectada en la actuación judicial.

La Dirección de Litigios Penales interviene en allanamientos cuando su colaboración es requerida por los jueces, y coordina su actuación con las fuerzas de seguridad, los organismos de inteligencia y los tribunales, tanto nacionales como extranjeros.



*Conferencia de prensa en el marco de allanamientos "Operación cambalache".*



Finalmente, interactúa con las delegaciones regionales Norte y Litoral de la UIF, a los efectos de llevar adelante la participación en las causas judiciales desarrolladas en los estados provinciales abarcados por las mencionadas delegaciones.

Durante el año 2018 se avanzó en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección, ya que participó como querellante en un mayor número de procesos judiciales e interactuó con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal para llevar adelante de investigaciones complejas en materia de criminalidad organizada transnacional y aumentando significativamente el número de condenas judiciales por delitos de LA/FT, articulando con los demás poderes en tales investigaciones, con el primordial objetivo de detener el avance de las organizaciones criminales y asegurar el decomiso de los bienes producto del delito.



## ✦ Principales acciones implementadas

La Dirección de Litigios Penales aportó una valiosa colaboración al Poder Judicial, fundamentalmente en tres aspectos:

- Brindando información a las investigaciones judiciales en materia de LA/FT.
- Colaborando mediante el aporte de elementos, especialmente en lo concerniente al recupero de activos provenientes de ilícitos penales.
- Impulsando las investigaciones en su rol de querellante.

La UIF y su actuación como querellante en causas de LA/FT:

- Se incrementó el número de causas en las cuales la UIF ejerce el rol de querellante. Los agentes de la UIF que impulsan el proceso penal en dichas causas representaron al organismo en 22 nuevas investigaciones, con foco en delitos precedentes como narcotráfico, delitos contra la administración pública, contrabando, intermediación financiera no autorizada, entre otros. A finales de 2018, la UIF se encontró querellando en 156 causas penales, de las cuales 120 se encontraban en la etapa de instrucción, 26 en etapa de juicio y 10 en las cuales se recurrieron las sentencias ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

## DISTRIBUCIÓN DE QUERELLAS POR PROVINCIA 2002-2015



Fuente: elaboración propia 2018.

# DISTRIBUCIÓN DE QUERELLAS POR PROVINCIA 2016-2018

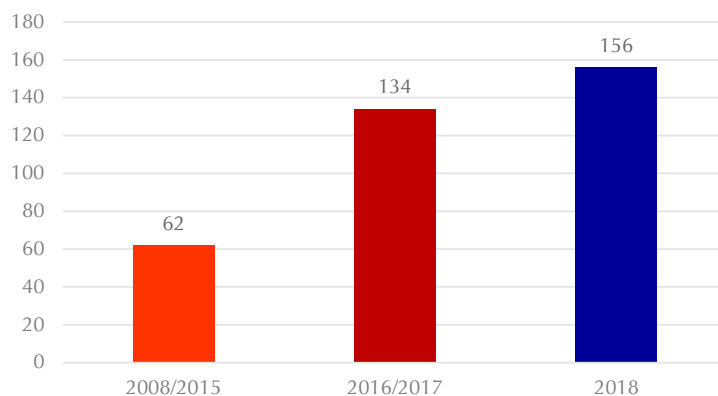


Fuente: elaboración propia 2018.



- Asimismo, de acuerdo a las pautas fijadas en el protocolo de querellas, la Dirección de Litigios Penales desistió de aquellas querellas en las que se investigaba el delito precedente y no era necesaria su participación, y mantuvo el rol de querellante en las investigaciones patrimoniales.

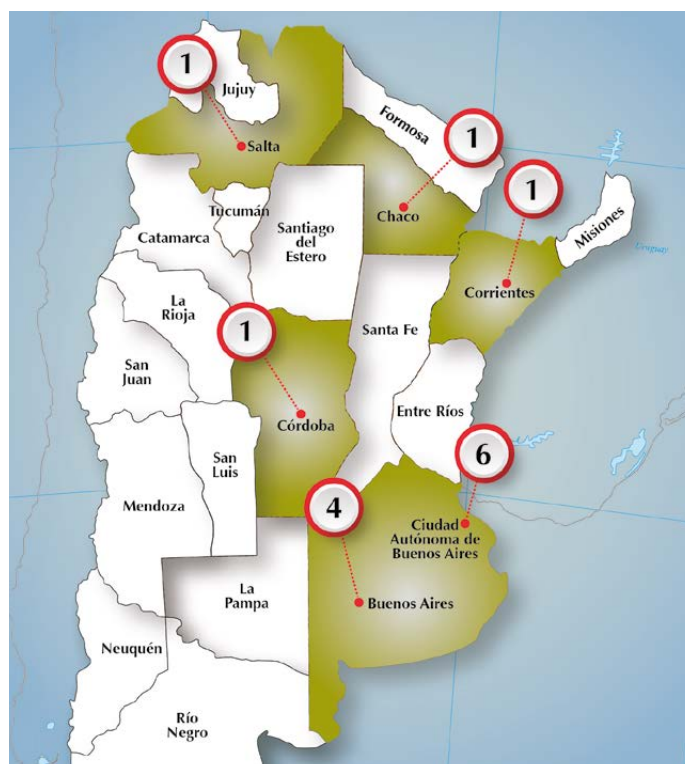
## QUERELLAS ACTIVAS EN LAS QUE LA UIF INTERVIENE



Fuente: elaboración propia 2018.

Con el objetivo de actuar en el ámbito federal, durante el transcurso del año 2018 la UIF continuó participando en investigaciones que se desarrollan a lo largo de todo el país. A la fecha, la UIF interviene en 156 causas que tramitan en 18 jurisdicciones. El Enfoque Basado en Riesgo ha sido el criterio rector para maximizar la presencia y la actuación del organismo en aquellos lugares del país con mayor exposición al riesgo de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

## DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA DE LOS 14 JUICIOS ORALES EN LOS QUE PARTICIPÓ LA UIF



Fuente: elaboración propia 2018.

En esta línea, durante el año 2018, la UIF participó en 14 juicios orales en cinco provincias (Chaco, Salta, Córdoba, Corrientes, Buenos Aires) y CABA en la búsqueda de sanciones penales eficaces, proporcionales y disuasivas. De este modo, se obtuvieron cinco condenas, lo que demostró que pudo alcanzarse el objetivo propuesto.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y teniendo en cuenta el objetivo de incrementar la actuación de la UIF en la mayor cantidad de jurisdicciones posibles, el organismo se constituyó como querellante en 29 investigaciones criminales nuevas, radicadas en ocho departamentos judiciales: Campana, San Martín, Morón, Quilmes, Lomas de Zamora, La Plata, Bahía Blanca y Mar del Plata.

### DISTRIBUCIÓN DE QUERELLAS EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Fuente: elaboración propia 2018.



## LA REPÚBLICA ARGENTINA EN CONDENAS POR LAVADO DE ACTIVOS



Fuente: elaboración propia 2018.

### Medidas cautelares – condenas

Entre las actuaciones mencionadas a nivel regional, se destacan las condenas dictadas en las causas que se detallan a continuación:

- Causa N° 12000024/2012, caratulada “RODRIGUEZ, Roberto y otros d/ Infracción art. 303 del C.P.” (Causa TANGARÁ), que tramitaba ante el Tribunal Oral Federal de Corrientes. Se condenó por Lavado de Activos agravado a Roberto Eduardo RODRÍGUEZ, a la pena de 13 años de prisión y multa de cinco veces el monto de la operación; Santa Elba AQUINO a la pena de 10 años de prisión y multa de tres veces el monto de la operación; Griselda Romina SOSA, a la pena de 10 años de prisión y multa de tres veces el monto de la operación; José Rafael GLIBOTA, a la pena de 10 años de prisión y multa de tres veces el monto de la operación; Rosa Gladys RAMOS, a la pena de ocho años de prisión y multa de tres veces el monto de la operación; Daniela Rocío VILLALBA, a la pena de seis años de prisión y multa de tres veces el monto de la operación; María de los Ángeles HERRERA, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de tres veces el monto de la operación. Hasta la fecha, estas son las condenas con penas más altas dictadas por la justicia argentina por el delito de Lavado de Activos. Además, se condenó en los términos del artículo 304 del Código Penal de la Nación a las firmas Complejo Tangará S.R.L., Corralón Cerro Corá S.R.L. y Emsetur S.R.L.

En la sentencia se ordenó el decomiso de 18 vehículos, la mayoría de alta gama, un complejo turístico y dos inmuebles en la provincia de Misiones.

Las actuaciones hoy se encuentran en su etapa recursiva, habiéndose elevado a la Cámara Federal de Casación Penal para que resuelva los planteos interpuestos por las defensas.

- Causa N° 1302/2012, caratulada “BOUDOU, Amado y otros s/cohecho y negociaciones incompatibles” (Causa CICCONE) que tramitaba por ante el Tribunal Oral Federal N° 4. Se condenó al ex-vicepresidente de la República Argentina, Amado BOUDOU, a la pena de cinco años y diez meses de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos, por el delito por el que fuera imputado. En ese mismo orden de ideas, se condenó a José María NÚÑEZ CARMONA, a la pena de cinco años y seis meses de prisión; a Nicolás CICCONE, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión; a Rafael RESNICK BRENNER, a la pena de tres años de prisión; a Guido FORCIERI, a la pena de dos años y medio de prisión; y a Alejandro VANDENBROELE, a la pena



de dos años de prisión. Las actuaciones hoy continúan en su etapa recursiva, habiéndose elevado a la Cámara Federal de Casación Penal para que resuelva los planteos interpuestos por las defensas.

- Causa N° 5417/2011, caratulada "VILLALBA, Miguel Ángel y otros s/infracción al art. 303 del Código Penal" (Causa "MAMELUCO" VILLALBA), que tramitaba por ante el Tribunal Oral Federal de San Martín. Se condenó a Miguel Ángel VILLALBA a la pena de seis años de prisión -27 años de prisión si se unifica esta condena con una condena anterior- y \$5.700.000 de multa; a Julio César MIGUEL, a la pena de cinco años y seis meses de prisión, y multa de \$5.700.000; a Gabriel BENITEZ, a la pena de tres años y seis meses de prisión y \$600.000 de multa, todos por el delito de Lavado de Activos agravado.

En esta sentencia se ordenó el decomiso de una camioneta, siete rodados (tres de alta gama) y dos inmuebles (uno en CABA y otro en provincia de Buenos Aires).

**Asimismo, durante el transcurso del año 2019, se celebraron los siguientes juicios orales y públicos:**

- Causa N° 10839/2018, caratulada "José Francisco LÓPEZ y otros por enriquecimiento ilícito, en trámite por ante el Tribunal Oral Federal 1 de C.A.B.A.
- Causa N° 709/2007, caratulada "GONZÁLEZ, Ariel Gustavo y otros por Lavado de Activos" (GARCÍA GRACIA, ALVAREZ MEYENDORF), de trámite por ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires.
- Causa N° 3017/2013, caratulada "BÁEZ, Lázaro Antonio y otros por encubrimiento", que tramita por ante el Tribunal Oral Federal N° 4 de C.A.B.A.
- Causa N° 2021/2014, caratulada "SALVATORE, Carla Yanina y otros por Lavado de Activos", que tramita por ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia, Chaco.
- Causa N° 5650/2014, caratulada "RODRIGO, Eduardo Daniel y otros s/asociación ilícita" (CAUSA CBI), que tramita por ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de Córdoba.
- Causa N° 1322/2010, caratulada "ABALLAY, Paula margarita y otro por encubrimiento" (PÉREZ CORRADI), de trámite por ante el Tribunal Oral Federal N° 5 de C.A.B.A.
- Causa N° 53490/2014, caratulada "LENARTOWICZ, Javier Florio y otros s/inf. Ley N° 23.737", de trámite por ante el Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Además, para el 2019, ya se encuentra fijado el inicio del debate en la Causa N° 5048/16, caratulada "Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER y otros por defraudación contra la administración pública" que tramita por ante el Tribunal Oral Federal N° 2. La UIF actúa como querellante en esta causa y en otras siete causas en trámite, y para el 2019 se proyecta que actuará como querellante en un total de 23 debates.

Hasta el año 2018 se logró obtener un total de 26 sentencias condenatorias por el delito de Lavado de Activos y 75 personas condenadas por este delito. Asimismo, y con el objetivo de asegurar el recupero de activos, a través de las presentaciones formuladas por la UIF, se logró el dictado de medidas cautelares por una suma que asciende a más de \$519.554.476.560, y se logró además la aplicación de la figura del decomiso sin condena para los supuestos previstos en el art. 305 del Código Penal en las siguientes causas:

- Causa N° 12060121/2013/13, caratulada "Fiscal c/ GUTIÉRREZ ESTANCANEA, Norma Delia



y otros s/ Av. Inf. Art. 303”, Juzgado Federal de Mendoza.

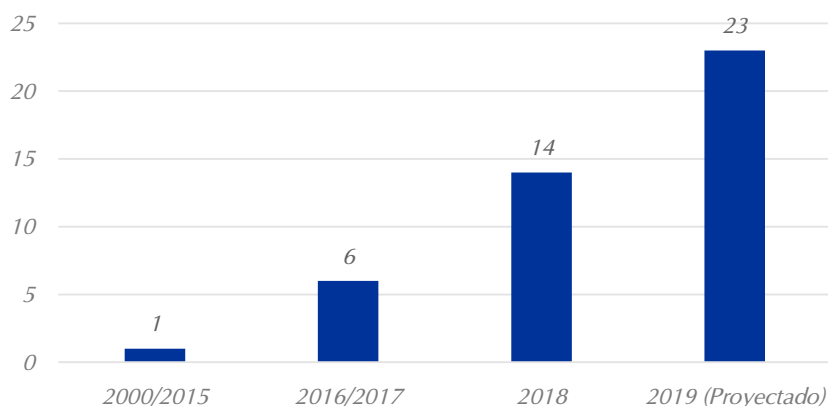
- Causa N° FCT 3084/2016, caratulada “GAVARONE, OSCAR ANTONIO y OTROS”, Juzgado Federal de Corrientes.
- Causa N° 12000024/2012 “RODRIGUEZ, ROBERTO Y OTROS S/ INFRACCIÓN ART. 303 CP”, Juzgado Federal de Corrientes.

## Bienes decomisados

En cumplimiento de los estándares internacionales y las mejores prácticas respecto del recupero de aquellos activos involucrados en el delito de Lavado (Recomendación N° 38 del GAFI), se han obtenido importantes precedentes jurisprudenciales respecto del destino de los bienes decomisados en esta clase de causas, en favor de la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, durante el año 2018, la Dirección de Litigios Penales obtuvo la suma de \$369.880 en concepto de regulaciones de honorarios a favor de la UIF; un claro reconocimiento al valor de la actuación profesional de la UIF.

## EVOLUCIÓN DE CANTIDAD DE JUICIOS ORALES POR PERÍODO



Fuente: elaboración propia 2018.

## MEDIDAS CAUTELARES - 2018

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p><b>Causa N° 11354/2014</b>  <b>“DENUNCIADO: FERNÁNDEZ DE KIRCHNER CRISTINA Y OTROS s/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO (ART. 248)”</b>  <b>(Hotesur). CABA</b></p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 - Sec. N° 19</p>	<p>Embargo sobre dinero en efectivo hallado en caja de seguridad y cuentas bancarias, e intervenciones societarias y embargo genérico</p>	<p><b>\$1.673.000.000</b> a Personas Físicas y <b>\$736.295.812</b> a Personas Jurídicas</p> <p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>Secuestrado al Banco Galicia y Buenos Aires S.A <b>USD 4.664.000</b> en caja de seguridad. CA en <b>USD 992.134</b> + CA en <b>\$195.111,92</b></p>



CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p><b>Causa N° 9486/2016</b>  <b>"DENUNCIADO: FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, CRISTINA Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303</b>  <b>DENUNCIANTE: DUPUY DE LOME, SANTIAGO NICOLÁS Y OTROS"</b>            (Hotel Waldorf). CABA</p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 - Sec. N° 6</p>	Prohibición de innovar	<p>Prohibición de innovar</p> <p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>Se inmovilizó el paquete accionario de Hotel Waldorf S.A. titular del Hotel Waldorf CABA</p>
<p><b>Causa N° 17280/2016 "BÁEZ LÁZARO Y OTROS S/ ART. 303"</b></p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Sec. N° 3</p>	Embargo	<b>\$115.000.000</b>
<p><b>Causa N° 11134/2018 MARTINS MARIANO s/ ART. 303 CP. CABA</b></p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Sec. N° 14</p>	Embargo	<b>\$48.967.560</b>
<p><b>Causa N° 3017/2013 BÁEZ LÁZARO Y OTROS S/ ENCUBRIMIENTO (ART. 277 CP) Y ASOC. ILICITA</b></p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Sec. N° 13</p>	Embargo	<b>\$2.392.000.000</b>
<p><b>Causa N° 36272/2017 "MOSCA, JORGE WALTER Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303". LOMAS DE ZAMORA</b></p> <p>Juzgado Criminal y Correccional N° 1</p>	Embargos e inhibiciones generales de bienes.	<p><b>\$180.000.000.000</b></p> <p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>Inhibiciones generales de bienes sobre <b>7 personas físicas</b> y <b>6 personas jurídicas</b>. Embargos sobre: <b>13 vehículos</b>, <b>11 inmuebles</b> y <b>7 pólizas de seguros</b>. Los embargos se trabaron sobre participaciones accionarias y cuentas bancarias</p>
<p><b>Causa N° 2436/2017 "SOEME Y OTROS S/ ART. 303 Y 210 DEL CP". LA PLATA</b></p> <p>Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal de la Plata N° 3</p>	Embargo	<b>\$1.515.000.000</b>





CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>Causa N° 3215/2015 "BÁEZ LÁZARO S/AV. DE DELITO". CABA</p> <p>Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Sec. N° 13</p>	Embargo	\$140.824.000

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>Causa N° 5218/2016 "DE VIDO, JULIO MIGUEL Y OTROS S/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL. (ART. 248), MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS (ART. 260), NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART. 265) Y DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA". CABA</p> <p>Juzgado Criminal y Correccional Federal 9 - Sec. N° 18</p>	Embargo genérico	\$2.450.000.000
		<p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>No Aplica</p>

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>Causa N° 1614/2016 "BEN, CARLOS Y OTROS S/ ASOCIACIÓN ILICITA Y DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA". CABA</p> <p>Juzgado Criminal y Correccional Federal 7 - Sec. N° 13</p>	Embargo genérico	\$13.676.000.000
		<p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>No aplica</p>

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>Causa N° 911/2013 "SCORDAMAGLIA, JUAN MARTÍN S/ ENCUBRIMIENTO (ART. 278 - 1 INC. A)".</p> <p>Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2</p>	Multa por juicio abreviado	\$685.000

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>Causa N° 17213/2015 "DENUNCIADO: ROLAFA S.R.L. Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303 Y EVASIÓN SIMPLE TRIBUTARIA QUERELLANTE: UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA". MAR DEL PLATA</p> <p>Juzgado Federal de Mar del Plata N° 3</p>	Embargo genérico	\$309.000.000
		<p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>No aplica</p>

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
<p>"MARTÍNEZ, JUAN CARLOS Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303". CABA</p> <p>Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2</p>	Embargo genérico	\$8.052.000.000
		<p><b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b></p> <p>No aplica</p>



CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
MARTÍNEZ, JUAN CARLOS Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 303. CABA  Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2	Embargo genérico	\$1.000.000.000
		<b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b>
		No aplica

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
TERRASUR INVERSIONES S.A. Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY N° 22.415. CABA  Juzgado Penal Económico N° 8 - Sec. N° 16	Embargo genérico	\$125.940.000.000
		<b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b>
		No aplica

CARÁTULA	TIPO DE CAUTELAR	MONTO GLOBAL DE CAUTELARES
"FERNÁNDEZ, CRISTINA ELISABET Y OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA (CUADERNOS GLORIA)". CABA  Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11	Embargo genérico	\$184.030.000.000
		<b>DETALLE DE BIENES CAUTELADOS</b>
		No aplica

MONTO GLOBAL DE MEDIDAS CAUTELARES A 2018
<b>\$519.554.476.560</b>
(Quinientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta pesos)

## DETALLE DE BIENES DECOMISADOS

CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN	DETALLE DE BIENES
Causa N° 3878/2013 "N.N. s/ AVERIGUACIÓN DE DELITO" DTE: CARRIÓ, ELISA MARÍA".  Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 Sec. N° 17 – CABA	Monto indeterminado



**CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN****DETALLE DE BIENES**

**Causa N° 1200024/2012  
"RODRIGUEZ ROBERTO Y  
OTROS S/ INF. 303"**

Tribunal Oral Federal de  
Corrientes

**POR SENTENCIA CONDENATORIA (Art. 23 del Código Penal):**

1) Porsche Coupe Cayman, 2010; 2) Citroën sedan Berlingo, 2006; 3) Citroën C3 aircross exclusive, 2014; 4) Ford Courier, 2009; 5) Toyota Hilux, 2014; 6) Toyota Hilux, 2014; 7) Toyota Hilux, 2013; 8) Toyota Hilux, 2013; 9) Toyota Hilux SW4 2014; 10) Toyota Coupe 86 GT, 2013; 11) Toyota Hilux, 2013; 12) Toyota Corolla; 13) Toyota Hilux; 14) Toyota Hilux 3.0 D4D; 15) Toyota Hilux 3.0 D4D; 16) Ford Ecosport, 2013; 17) Toyota Hilux; 18) Seat sedan León, 2011.

19) Complejo turístico ubicado en Montecarlo, Misiones; 20) Inmueble ubicado en Posadas, Misiones; 21) Inmueble sito en la localidad de Cerro Cora, Misiones.

**CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN****DETALLE DE BIENES**

**Causa N° 37/2014 "DAVID  
ÁVILA RAMOS, GONZÁLEZ  
MORITO JUAN JOSÉ S/ LEY  
22.415".**

Tribunal Oral en lo Penal  
Económico 1 - CABA

€ 754.630 y USD 254.000

**CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN****DETALLE DE BIENES**

**Causa FSA 7903/2015/TO1**

Tribunal Oral en lo Criminal N° 1  
Federal de Salta - Salta

1) Toyota Corolla; 2) Peugeot Hogar; 3) Camioneta Mitsubishi; 4) Camioneta Fiat Fiorino; 5) Camión Mercedes Benz modelo L1634 con acoplado marca Ombú; 6) Camioneta Ford Ranger.

Dinero: USD 500.000 y \$32.000.-

**CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN****DETALLE DE BIENES**

**FSM 24005417/2011/TO1.**

Tribunal Oral en lo Criminal N° 2  
Federal de San Martín. San Martín

1) Un rodado marca Toyota; 2) modelo Hilux doble cabina SRV 3.0 TDI; 3) Ocho rodados marca Fiat modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V; 4) Un rodado marca Mercedes Benz; 5) modelo C320 CDI 4P.; 6) Un rodado marca BMW modelo 328i sedan.

7) 1 inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 8) 1 Unidad Funcional en Barrio Cerrado Álamo Alto, sito en Escobar- Provincia de Buenos Aires.

Multa: \$11.250.000.-



**CARÁTULA/ JUZGADO/JURISDICCIÓN****Causa FSM N° 250005863/2012**Tribunal Oral en lo Criminal N° 1  
Federal de San Martín. San Martín**DETALLE DE BIENES**1) Volkswagen, modelo Voyage; 2) Harley Davidson, modelo  
1340; 3) Mercedes Benz modelo C220; 4) Mercedes Benz  
modelo Sprinter.

Dinero: USD 1.000; \$11.671

**TOTAL BIENES DECOMISADOS****1 complejo turístico y 4 bienes inmuebles****29 vehículos****€ 754.630 - USD 754.000 - \$47.397****MULTAS: \$11.935.000**

**5.**

**La UIF  
en el mundo**



# 5.

## La UIF en el mundo

### ✧ DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERNACIONAL ✧

En un contexto de inserción inteligente de la Argentina en el mundo, la UIF continuó potenciando su participación en iniciativas internacionales y regionales, logrando un rol protagónico y de liderazgo. Se profundizó el fortalecimiento de la confianza y los vínculos con otras UIF del mundo y organismos nacionales e internacionales, mejorando de esa forma el intercambio de información y la asistencia mutua en materia de LA/FT con sus pares.

Con el objetivo de continuar reposicionando internacionalmente a la UIF, se llevaron a cabo distintas acciones que fueron implementadas desde la Dirección de Coordinación Internacional, que es el área encargada de colaborar y participar proactivamente en iniciativas internacionales que requieren la intervención de la UIF en función de sus competencias en materia de LA/FT.

Entre las funciones primordiales de la Dirección de Coordinación Internacional puede mencionarse el fluido intercambio de información de inteligencia con todas las UIF miembro del Grupo Egmont. Dicho intercambio de información se realiza bajo condición de reciprocidad y a través de una red segura (*Egmont Secure Web, ESW*), la cual opera mediante un sistema informático de comunicación inmerso en una red privada y segura, con diversos niveles de autenticación y de encriptación, en pos de garantizar la confidencialidad de dicha información.

### ✧ Principales Acciones Implementadas

#### Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera

El Grupo Egmont es una organización de naturaleza operativa, integrada por 159 UIF. La UIF argentina





es miembro del Grupo Egmont desde su admisión en julio del año 2003 en el plenario de Sídney, Australia.

Los objetivos del Grupo Egmont son:

- Expandir y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera
- Mejorar la efectividad de las UIF brindando capacitación y promoviendo el intercambio de experiencias y capacidades del personal
- Fomentar una comunicación más segura y confiable entre las UIF mediante el uso de la Red Segura de Egmont (*ESW*)
- Promover la autonomía e independencia operativa
- Impulsar el establecimiento de nuevas UIF



En el año 2018, la UIF argentina ejerció, por segundo año consecutivo, la Vicepresidencia en el comité Ejecutivo y la Representación Regional de las UIF hispanohablantes del Grupo de las Américas del Grupo Egmont, rol que comparte con la UIF de Canadá (FINTRAC) que representa a las UIF anglohablantes de la región. En ese marco, se trabajó estrechamente con FINTRAC en la organización de la primera reunión regional de unidades de inteligencia financiera, cuya celebración se encuentra proyectada para el primer semestre del año 2019.

Asimismo, la UIF fue designada por sus pares para co-liderar el grupo de trabajo *Membership, Support and Compliance Working Group (MSCWG)*, que da soporte a las UIF miembros para subsanar las deficiencias identificadas con respecto a los Principios sobre Intercambio de Información y la Carta del Grupo, como así también a los estándares del GAFI. El *MSCWG* también se encarga de analizar y aprobar el ingreso de nuevas UIF como miembros del Grupo y en ese marco, la UIF de Argentina efectuó revisiones legales e informes respecto de otras UIF en reiteradas oportunidades durante el año 2018.

Resulta importante destacar que en el mes de marzo de 2018, la UIF argentina fue sede por primera vez de la Reunión de Jefes de UIF y Grupos de Trabajo del Grupo Egmont, evento de gran envergadura que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que contó con la participación de más de 140 unidades de inteligencia financiera y 500 delegados de todo el mundo. En este ámbito, la UIF Argentina lideró e instaló en el debate internacional el tema relativo a la contribución de las UIF a la lucha contra la corrupción y la necesidad de fortalecer la autonomía e independencia operativa de las UIF como presupuesto esencial para el desempeño de sus funciones sin interferencias indebidas, especialmente para la investigación de casos de corrupción. Como resultado de ello, se aprobó un documento promovido por esta UIF sobre autonomía e independencia de las UIF.



*Reunión de Jefes de UIF en el marco de las reuniones del Grupo Egmont, Buenos Aires - marzo 2018*

A su vez, esta UIF participó activamente en la reunión plenaria del Grupo Egmont llevada a cabo en el mes de septiembre de 2018 en la ciudad de Sídney, Australia, cuyo foco estuvo puesto en las alianzas público-privadas.

### **Estadísticas de intercambio de información con las UIF del Grupo Egmont**

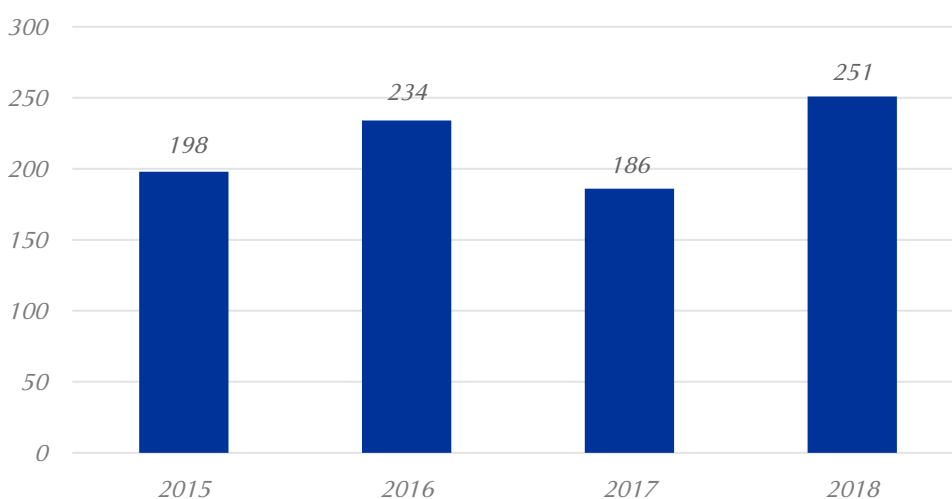
Bajo estrictos recaudos de confidencialidad, y de acuerdo a los Principios para el Intercambio de

Información entre Unidades de Inteligencia Financiera del Grupo Egmont, la UIF intercambió información de inteligencia con otras UIF miembros del Grupo Egmont, bajo condición de reciprocidad, a través de la red segura que provee dicho grupo.

Las estadísticas que se incluyen en este punto, se refieren al intercambio de información en el marco de las solicitudes recibidas/enviadas y de las divulgaciones espontáneas recibidas/enviadas, a través de la red segura (ESW).

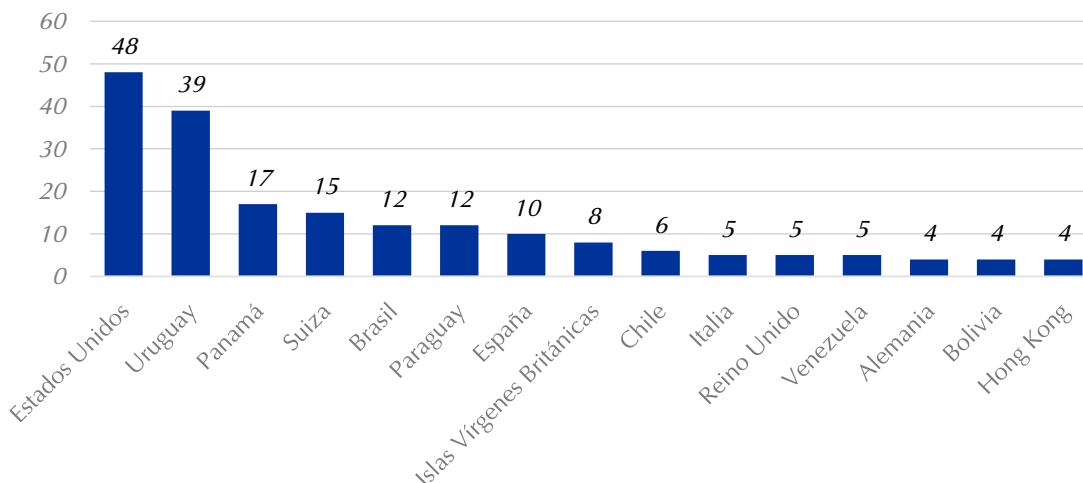
Durante el año 2018, se incrementó significativamente el intercambio de información con otras UIF del mundo.

### CANTIDAD DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENVIADAS (SIE) A OTRAS UIF



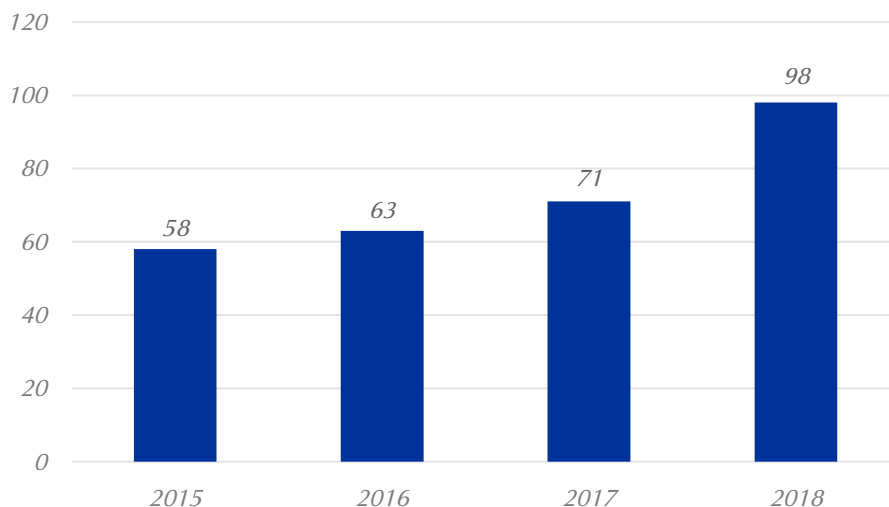
Fuente: elaboración propia 2018.

### PRINCIPALES UIF A LAS CUALES SE ENVIARON SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIE)



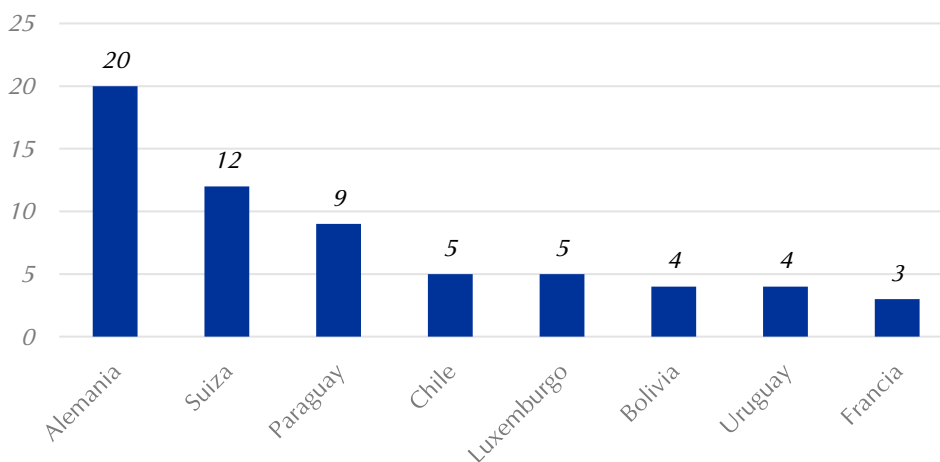
Fuente: elaboración propia 2018.

## CANTIDAD DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS (SIR) DE OTRAS UIF



Fuente: elaboración propia 2018.

## PRINCIPALES UIF DESDE LAS CUALES SE RECIBIERON SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SIR)



Fuente: elaboración propia 2018.

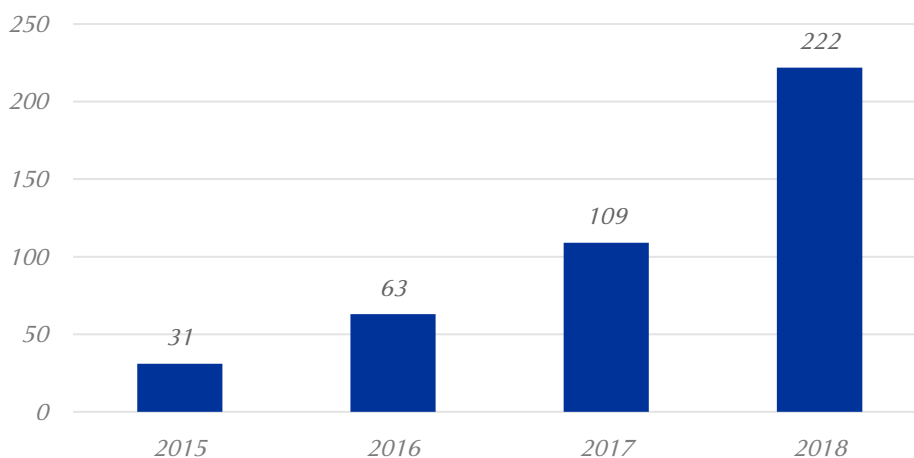
Los gráficos precedentes reflejan la cantidad de Solicitudes de Información Enviadas (SIE) y Solicitudes de Información Recibidas (SIR) durante el año 2018, discriminadas por países. Cabe destacar que las unidades de inteligencia financiera con las que se ha realizado la mayor cantidad de intercambios de información fueron la UIF de los Estados Unidos (FinCEN), Suiza y Alemania. Asimismo, corresponde señalar también que la cantidad de requerimientos de información enviados por esta Unidad a otras UIF extranjeras fue muy superior durante el año 2018 con respecto a años anteriores. Asimismo, se verifica un aumento en la cantidad de requerimientos recibidos desde otras UIF, lo cual refleja el



fortalecimiento de la confianza en la gestión de esta Unidad.

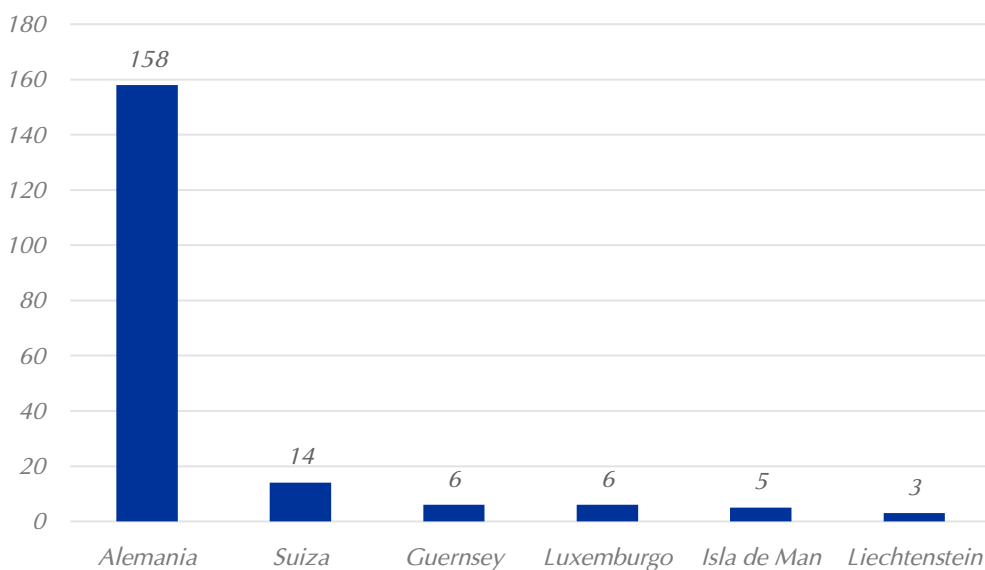
En relación a las divulgaciones espontáneas de información que los países emiten en función de vínculos que identifican con diferentes jurisdicciones, se presentan a continuación los gráficos que exponen el número de Divulgaciones Espontáneas Recibidas (DER) desde otras UIF y las Divulgaciones Espontáneas Enviadas (DEE) desde esta Unidad a otras UIF del mundo. Al respecto, cabe mencionar que dichas divulgaciones espontáneas constituyen una importante fuente de información para el sistema de prevención de LA/FT que fomenta y favorece la cooperación internacional.

### EVOLUCIÓN DE DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS RECIBIDAS (DER)



Fuente: elaboración propia 2018.

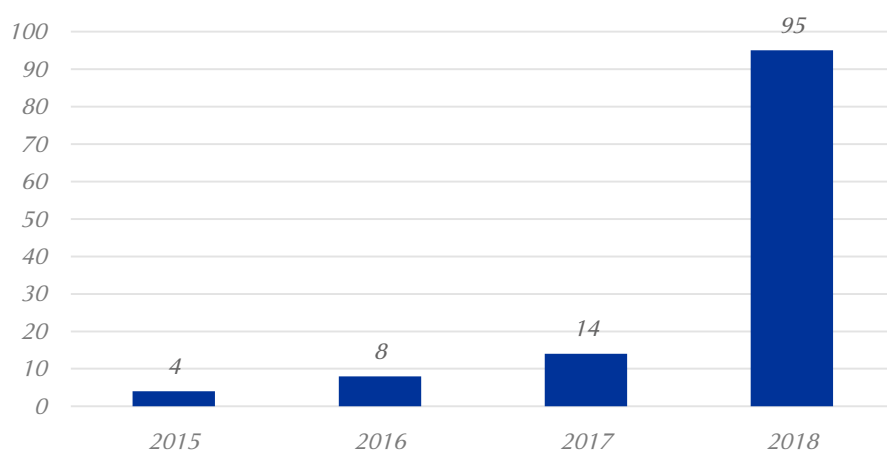
### PRINCIPALES UIF DESDE LAS CUALES SE RECIBIERON DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS (DER)



Fuente: elaboración propia 2018.

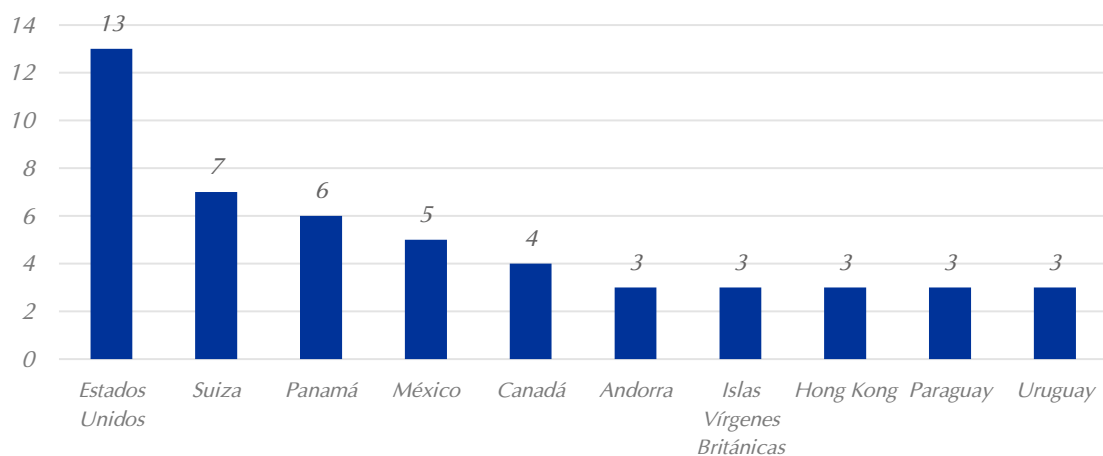


## DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS ENVIADAS (DEE)



Fuente: elaboración propia 2018.

## PRINCIPALES UIF A LAS CUALES SE ENVIARON DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS (DEE)



Fuente: elaboración propia 2018.

## ESTADÍSTICA COMPARATIVA

	2017	2018	Incremento 2017 vs. 2018
SIE	186	251	35% ↑
SIR	71	98	38% ↑
DEE	14	95	579% ↑
DER	109	222	104% ↑

Fuente: elaboración propia 2018.





and Methods Group (RTMG), que aborda las cuestiones relativas a las tendencias y riesgos en materia de LA/FT, en cuyo marco esta UIF impulsó la elaboración de un proyecto referido al recupero de activos del LA y sus delitos precedentes. Dicho proyecto tiene como objetivo principal identificar los desafíos actuales que enfrentan los países para recuperar los activos procedentes de actividades criminales, como una medida esencial para desbaratar las organizaciones criminales que lucran con esas actividades ilícitas.

## Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT

GAFILAT es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte para combatir el LA/FT.



Durante 2018, la UIF participó activamente de las reuniones plenarias de GAFILAT celebradas en julio en Panamá y en diciembre en Quito. En ese marco, la vicepresidente de esta UIF, María Eugenia Talerico, ejerció la co-coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM), en el cual se discutieron las evaluaciones mutuas de Colombia, República Dominicana y Perú.

## Colaboración internacional

A nivel bilateral, se avanzó firmemente en la agenda de trabajo con el gobierno de los Estados Unidos de América, fundamentalmente con el Departamento del Tesoro, el Departamento de Justicia y la UIF

de los Estados Unidos (*FinCEN*) en el marco del *Argentina-US Dialogue on Illicit Finance (AUDIF)*, en el que se continuó trabajando arduamente en la identificación de amenazas, vulnerabilidades, riesgos y tendencias, como así también en el desarrollo de estrategias conjuntas entre ambos países para combatir los delitos financieros.

Además, se avanzó en iniciativas bilaterales con otras UIF de la región. En este marco, tuvo lugar el tercer intercambio de experiencias con la UAF de Chile, proyecto que tuvo inicio en el año 2017 y que consiste en un ejercicio bilateral estratégico tendiente a intercambiar experiencias y fortalecer la cooperación internacional. Asimismo, se realizó el primer encuentro de iguales características con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de la República Oriental del Uruguay y con el organismo homólogo de suizo, *Money Laundering Reporting Office Switzerland (MROS)*.



*Tercer encuentro de Intercambio de experiencias con la UAF de Chile - febrero 2018.*

### **Proyectos de asistencia técnica, jornadas, capacitaciones, eventos**

En marzo de 2018 se desarrolló el Proyecto *StAR (Stolen Asset Recovery Initiative)*, en conjunto con la Oficina Anticorrupción y la Procuración del Tesoro de la Nación, promovido y auspiciado por el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas. El objetivo de este proyecto fue brindar asistencia técnica a las autoridades de nuestro país en cuanto a las mejores prácticas para la recuperación de activos de origen ilícito. En este marco, se realizaron jornadas de capacitación con la participación de expertos internacionales y se convocó a funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y la Oficina Anticorrupción.





*Stefan Cassella, Mariano Federici, Laura Alonso, Lisa Bostwick, Ivana Rossi - Proyecto Star - marzo 2018.*



*Capacitación con experto en el marco del Proyecto Star - marzo 2018.*



A su vez, la UIF participó activamente en la iniciativa global denominada *Future of Financial Intelligence Sharing Programme (FFIS)*, liderada por el *Royal United Services Institute (RUSI)*, *Thomson Reuters* y *NJM Advisory*, que tiene por objetivo identificar obstáculos a nivel global que impidan el efectivo intercambio de información, compartir mejores prácticas y desarrollar políticas en materia de LAFT.

Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo el Simposio Internacional sobre Delitos Económicos en el Jesus College de la Universidad de Cambridge. Por invitación de su director, el Profesor Barry A.K. Rider, esta Dirección participó en la organización del panel *"The role of financial intelligence units in fighting international crime – the practical issues"*, en el cual participaron el presidente de la UIF, la directora de Coordinación Internacional y los titulares y miembros de las unidades de inteligencia financiera de Suiza, Australia y Holanda, además de funcionarios de diversos organismos internacionales.

En noviembre de 2018, la UIF desarrolló de manera coordinada con la Embajada Británica en Argentina un proyecto financiado por dicha representación para retroalimentar al sistema respecto de indicadores de riesgo y mejores prácticas en la lucha contra la corrupción.



*Mariano Federici en la capacitación en la residencia de la Embajada Británica en Argentina - noviembre 2018.*

En igual sentido, se diseminaron documentos de relevancia emitidos por el GAFI a aquellos actores relevantes del sistema con injerencia en la materia. En este contexto, la UIF desarrolló una reunión en diciembre para profundizar, conjuntamente con autoridades gubernamentales, el trabajo interinstitucional sobre la base de un informe de GAFI que da tratamiento a la problemática de la Financiación del Terrorismo.

Además, la Dirección de Coordinación Internacional efectuó capacitaciones internas con la finalidad de poner en conocimiento de las distintas áreas que integran el organismo, aquellos temas considerados

importantes y que están presentes en los debates de discusión de la agenda internacional.

## Otras actividades para destacar

En el año 2018 la UIF suscribió un Memorando de Entendimiento (MOU) con Indonesia, con la finalidad de fortalecer los vínculos y el intercambio de información para la prevención de LA/FT, y se encuentra en tratativas con la UIF del Reino Unido para proceder en iguales términos.

La UIF continuó participando activamente a lo largo del año 2018 del proceso de evaluación de la República Argentina para su incorporación como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En ese marco, la UIF trabajó firmemente a efectos de dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones efectuadas por el Grupo Antisoborno en el Informe Final de la Fase 3 bis.

En sintonía con lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento con las recomendaciones impartidas por el Grupo Antisoborno de OCDE, la UIF impulsó y emitió una nueva regulación para identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), mediante el dictado de la Resolución UIF N° 134/2018.

De igual modo, la UIF efectuó aportes para la confección del informe de Argentina preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD/OEA, en el cual se evalúa si la República Argentina ha implementado el Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD, 2016-2020. A su vez, la UIF brindó información en el marco de la evaluación de la República Argentina acerca del nivel de cumplimiento respecto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Asimismo, la UIF participó en las reuniones de trabajo preparatorias en el marco de la presidencia argentina del G20, que fue ejercida en el año 2018, en las cuales se abordaron temas vinculados a la competencia de esta Unidad, tales como la lucha contra el FT, la problemática del *de-risking* y la regulación de los proveedores de activos virtuales.

Como parte de los grupos interdisciplinarios coordinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y en función de su competencia operativa específica, la UIF realizó numerosos aportes concretos para la elaboración del informe de Evaluación Nacional de Riesgo sobre FT que elabora la Coordinación Nacional para el Combate de LA/FT.

Adicionalmente, se dio inicio al proyecto de autoevaluación en relación al nivel de cumplimiento técnico de las recomendaciones del GAFI y los resultados inmediatos que miden la efectividad del sistema de prevención y control del LA/FT con injerencia directa en las actividades de la UIF. Ello, como un ejercicio de diagnóstico que permita identificar vulnerabilidades y posibilidades de mejoras de cara a la próxima evaluación mutua de nuestro país que se llevará a cabo en el año 2021.



**6.**

**La  
federalización  
de la UIF**



# 6.

## La federalización de la UIF

La federalización de la labor de la UIF permitió concientizar a los Sujetos Obligados que ejercen su actividad en el interior del país, como así también a los tribunales de justicia con los que el organismo colabora. La UIF cuenta con dos agencias regionales que se localizan estratégicamente en la zona de frontera norte y litoral del país, con el objeto de fortalecer el trabajo de prevención en la región.

Con la suma de las acciones llevadas a cabo, se consiguió un mayor acercamiento de la UIF a todos los actores con injerencia en el sistema de prevención y represión del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia; y apuntalar la presencia de la UIF en la región norte y litoral de nuestro país, contribuyendo de ese modo a afianzar el federalismo.

### ✧ AGENCIA REGIONAL NORTE ✧

La Agencia Regional Norte de la UIF funciona oficialmente desde el día 29 de agosto del 2016, con sede en la ciudad de Salta. La jurisdicción de esta oficina regional comprende las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

El objetivo de esta Agencia consiste en la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en toda la jurisdicción de la región norte. Así, oficia como intermediador para toda tramitación que corresponda entre los Sujetos Obligados que ejercen actividades en dicha jurisdicción,

los organismos públicos y privados radicados en la región norte y la oficina central de la UIF.

Durante el 2017 y 2018, gracias al incesante y creciente flujo de trabajo requerido a la Agencia por parte de los distintos actores del sistema, derivado evidentemente de su enclave estratégico en el fenómeno del LA, se pudo corroborar el acierto de su puesta en funcionamiento.

### PROVINCIAS INTEGRANTES DE LA AGENCIA REGIONAL NORTE



Como resultado, la actuación de la UIF desde su Agencia Regional Norte permitió impulsar con eficiencia respuestas a las problemáticas de las provincias afectadas en esa jurisdicción, acelerando los procesos administrativos para que la participación de la UIF pueda ser útil y oportuna allí donde se la solicita, y también permitió otorgar un plus de valor agregado a las investigaciones por delitos complejos, otorgando a los magistrados, funcionarios y demás actores del sistema la posibilidad de contar con un acceso cercano y un contacto mucho más fluido.

Del mismo modo, el marco de alianzas estratégicas —que incluyó a los gobernadores de las provincias en cuestión y también a distintos actores del sector público y privado— constituyó la base de sustentación del trabajo de la Agencia, a partir del cual se pudo optimizar la labor administrativa y logística. Así, se entabló un vínculo permanente y fructífero con autoridades competentes para perfeccionar el sistema de prevención de LA.

En la actividad diaria, se consolidó la colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Litigios Penales y la Dirección de Supervisión de la UIF como el principal objetivo de la Agencia.

En ese contexto, el objetivo estratégico de la Agencia Regional Norte durante el año 2018 consistió en ampliar la red de trabajo de la UIF, no sólo a través de la cooperación en expedientes penales y en el efectivo cumplimiento del Plan Anual de Supervisión, sino además a través de la identificación de Oficiales de Enlace en las provincias y actores destacados del sector, facilitando la intermediación entre la oficina central de la UIF y los Sujetos Obligados y organismos públicos y privados, para posibilitar



un mejor entendimiento del fenómeno del LA y FT en la jurisdicción.

## ✦ Principales Acciones Implementadas

### Participación como querellante y colaboración con la Justicia

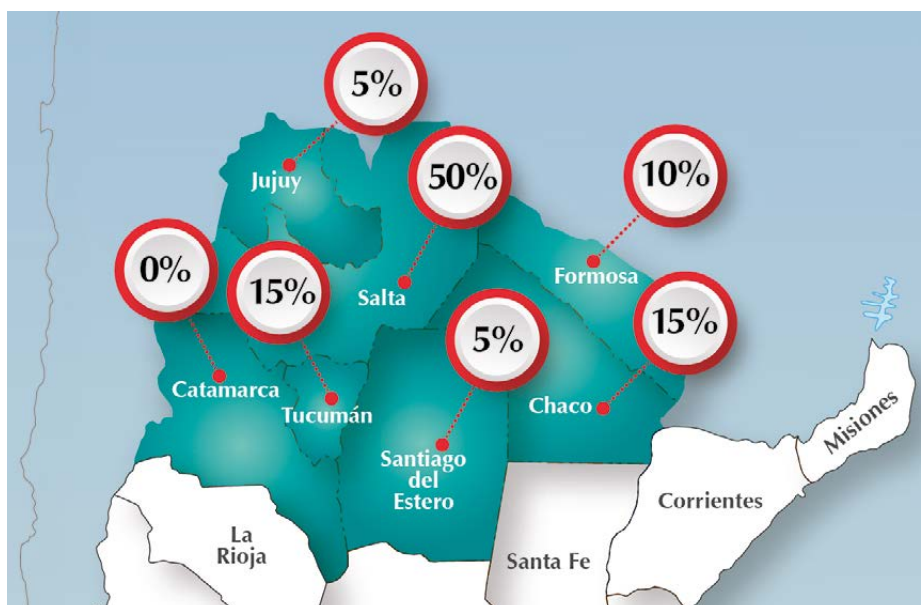
En colaboración con la Dirección de Litigios Penales, la Agencia Regional Norte inició el año 2018 con 16 querellas en trámite y un listado de seguimiento de 70 causas penales radicadas en todas las provincias de la región. Durante el curso del año, se tomó vista de 30 nuevas causas, conformándose una plantilla de seguimiento de 100 causas y se ingresó en 4 nuevas querellas, por lo que se presentó como querellante en 20 procesos penales.

  
Como consecuencia de ese trabajo, en la actualidad la UIF se presentó como querellante en 20 procesos penales

En el mismo marco, distintos tribunales judiciales solicitaron colaboración a la UIF para la investigación y el análisis de posibles maniobras típicas de Lavado de Activos. Durante el transcurso del año la UIF elaboró 173 informes de respuesta para los distintos juzgados y fiscalías pertenecientes a las siete provincias.

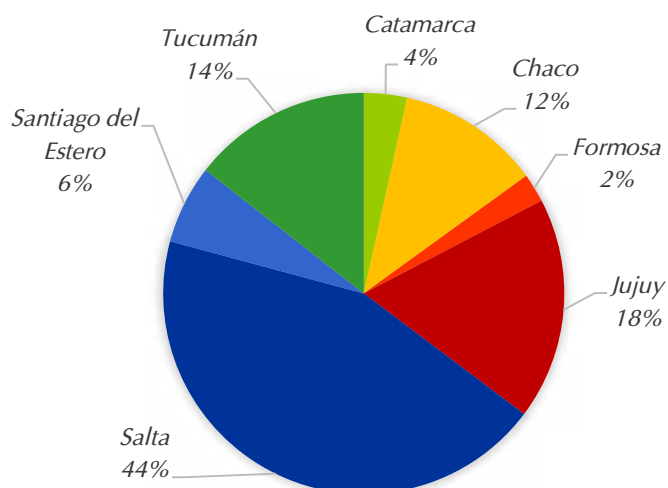
Como un rasgo sobresaliente de la labor de este año, la Agencia Regional Norte se enfocó en conseguir que los expedientes iniciados por delitos precedentes del LA (en general narcotráfico y corrupción) se orientaran a la detección e investigación del delito de LA que la organización criminal habría llevado a cabo con las ganancias obtenidas, consiguiendo como consecuencia de ello, la formación de legajos patrimoniales o nuevas causas específicamente destinadas a la investigación del origen de los bienes. Todo ello implicó la confección y presentación de más de 30 escritos judiciales, entre los que se encuentran solicitudes de vista y de producción de prueba, pedidos de indagatoria, requerimientos de elevación a juicio y de apelación, y memoriales de agravio.

### PORCENTAJE DE QUERELLAS POR PROVINCIA



Fuente: elaboración propia 2018.

## ASISTENCIA A QUERELLAS POR PROVINCIA



Fuente: elaboración propia 2018.

### Causas judiciales

El año 2018 fue marcado por la intervención de la Agencia Regional Norte en tres de las más importantes causas judiciales del país en materia de criminalidad compleja:

#### 1- El caso “Gerónimo”:

Se secuestraron 267 kilogramos de cocaína cuyo transporte había sido organizado por una banda integrada -entre otros- por 2 concejales de la ciudad de Salvador Mazza, Salta. La droga se traía desde Bolivia en avionetas y se arrojaba en campos del sureste salteño, desde donde se trasladaba a Buenos Aires. La Agencia participó en todas las audiencias de debate llevadas a cabo de marzo a octubre. El Tribunal condenó a los imputados, asignándoles exactamente las mismas penas que había solicitado la UIF.



### RECUPERO DE ACTIVOS EN ESTA CAUSA



## 2- El caso “Clan Castedo”:

Otra de las organizaciones, con sede en el norte y con ramificaciones en todo el país, en Sudamérica e incluso en Europa, involucra al presunto jefe de la banda, Delfín Castedo, a quién se le imputan los delitos de homicidio, amenazas, tenencia de armas, cohecho, tráfico de estupefacientes, falsificación y uso de documentos falsos. El entramado delictivo habría sido llevado adelante con la protección y encubrimiento del ex Juez Federal de Orán, actualmente preso. La Agencia Regional Norte se encuentra querellando en este caso, cuyos hechos incluyen el transporte de 128 kg de cocaína. Se requirió un completo esquema de investigación para averiguar el origen y de los bienes ilícitamente obtenidos por la organización y su introducción al mercado.

## 3- El caso “Carbón Blanco”:

Este caso es de la provincia del Chaco, y se condenó a la banda criminal por el tráfico de 1.200 kilogramos de cocaína a España y Portugal. Durante 2018 se dio inicio al juicio oral en el proceso relativo al delito de LA en relación a los bienes de la organización. Durante el juicio, se constató al menos cinco empresas de emprendimientos inmobiliarios, con la finalidad de legitimar las enormes cantidades de dinero que producía el tráfico de drogas.

## Supervisión

Otro de los cometidos esenciales de la Agencia Regional Norte es la colaboración con la Dirección de Supervisión de la UIF en los procesos de identificación y control de los Sujetos Obligados que tienen su sede en alguna de las provincias de la región norte en cuanto al cumplimiento con las obligaciones en materia de prevención de LA.

El primer objetivo de trabajo del área de Supervisión de la Agencia Regional Norte fue culminar con los procesos de supervisión iniciados en el año 2016. En ese sentido, habiendo concluido el proceso conjunto con la Dirección de Supervisión, se suscribieron los 24 informes finales correspondientes al Plan Anual de Supervisión 2016, y no quedaron trámites pendientes.

En lo que respecta al Plan Anual de Supervisión 2017, durante el año 2018 se completó el proceso de análisis de los 32 casos incluidos en dicho plan. En 25 casos, se concluyeron inspecciones mediante la entrega de un Informe Final a la Dirección de Supervisión, y los siete restantes están en proceso de finalización. Asimismo, se efectuaron dos supervisiones *in situ*, correspondientes a clubes de fútbol en Tucumán y Santiago del Estero.

El Plan Anual de Supervisión 2018 comprende 20 procesos a Sujetos Obligados, que ya han sido iniciados. Mediante las correspondientes actas de requerimiento se solicitó documentación tendiente a determinar el nivel de cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, tales como: el instrumento de constitución, el acta de designación del oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas, el plan anual de auditoría interna y el programa de capacitación interna, entre otros.

También en cumplimiento con lo establecido en el protocolo correspondiente, la Agencia Regional Norte prestó colaboración a la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador, diligenciando durante 2018 las notificaciones y los descargos correspondientes a 12 sumarios iniciados por esa Dirección contra Sujetos Obligados con sede en la región.

Resulta relevante destacar que se continuó con el proceso de trabajo en conjunto con otros organismos del Estado con los cuales se firmaron convenios de colaboración. La Superintendencia de

Seguros de la Nación llevó adelante 22 procesos de supervisión y control en las provincias de Salta y Jujuy, en los que la UIF participó, elaborando las correspondientes actuaciones administrativas.

En cuanto a las actividades administrativas que permiten el flujo de trabajo entre las distintas áreas, en 2018 la Agencia Regional Norte recibió 353 trámites de inscripción ante la UIF y 132 requerimientos.

## Capacitaciones

Durante el primer semestre del año se logró realizar una importantísima capacitación universitaria en la provincia de Salta a partir del Convenio Marco firmado entre la Universidad Católica de Salta y la Unidad de Información Financiera. El curso de “Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos”, fue dictado por el presidente de la UIF, los responsables de las Direcciones de Supervisión, Régimen Administrativo Sancionador, Análisis, Coordinación Internacional, Litigios Penales, y un miembro del Consejo Asesor.

Asimismo, el 3 y 4 de abril se realizó una jornada de capacitación para miembros de la justicia y funcionarios vinculados al sistema ALA/CFT, con la conducción del presidente de la UIF, Dr. Mariano Federici, en conjunto con el Gobernador de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo Ezequiel Casal.



*Eduardo Ezequiel Casal, Juan Manuel Urtubey y Mariano Federici - Jornada de capacitación 3 y 4 de abril.*

## ✧ AGENCIA REGIONAL LITORAL ✧

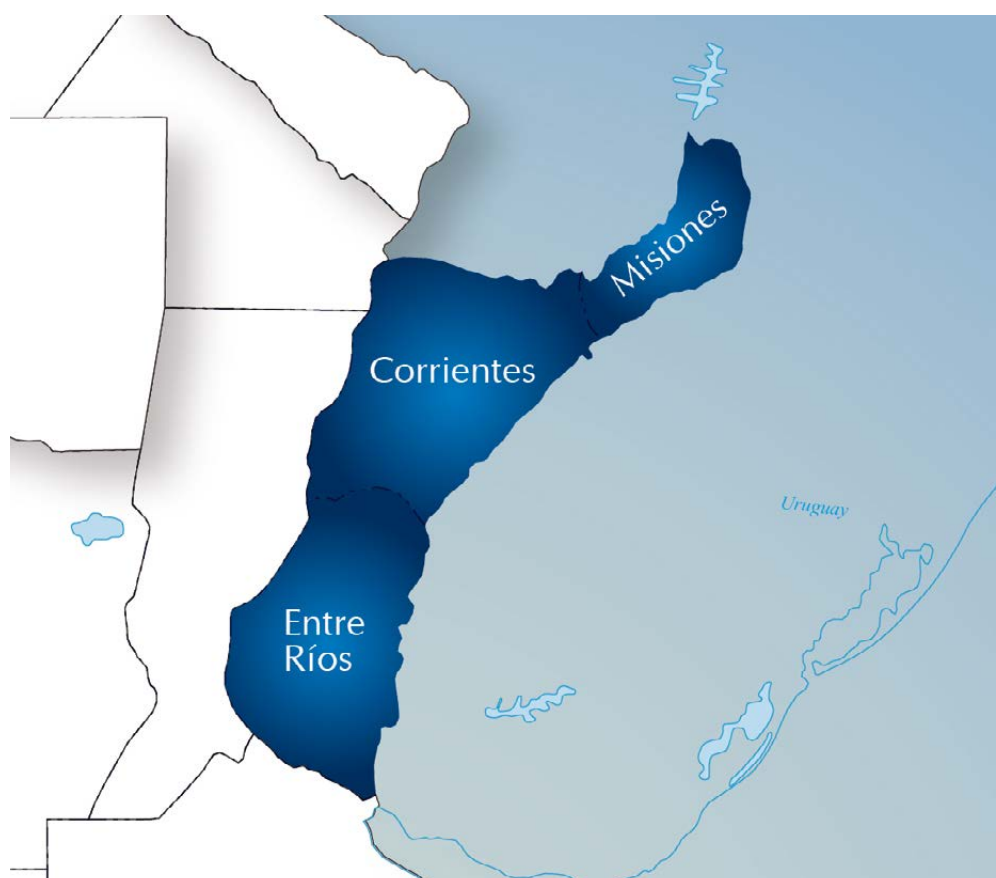
La Agencia Regional Litoral fue inaugurada en febrero del año 2017. Su sede se encuentra en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Abarca las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

La creación de la Agencia Regional Litoral le ha permitido a la UIF comprender mejor la problemática zonal y encontrar soluciones adecuadas a sus características particulares, en especial en orden a los riesgos inherentes a la frontera noreste.

Internamente se organiza en dos áreas: querellas y supervisión. Sin embargo, la mayoría del personal está preparado para desempeñar todas las funciones a cargo de la Agencia.

Desde su creación, la Agencia Regional Litoral pudo individualizar los grandes desafíos que afronta la región.

### PROVINCIAS INTEGRANTES DE LA AGENCIA REGIONAL LITORAL



Durante su segundo año de gestión, la Agencia Regional Litoral (ARL) logró afianzar la presencia de la Unidad de Información Financiera en las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos, facilitando un mejor desempeño de las funciones a cargo de sus diferentes áreas y logrando una comunicación más fluida con los Sujetos Obligados con sede en las provincias que integran la región litoral.





La Agencia trabajó en la realización de actividades tendientes a mantener una colaboración continua con los diversos tribunales de la región, contribuyendo a generar un cambio de paradigma en materia de recupero de activos, a intensificar la relación con los Sujetos Obligados y aumentar su propensión al cumplimiento normativo, y a ejercer en la región la representación de la UIF ante otras instituciones públicas.

## ✦ Principales Acciones Implementadas

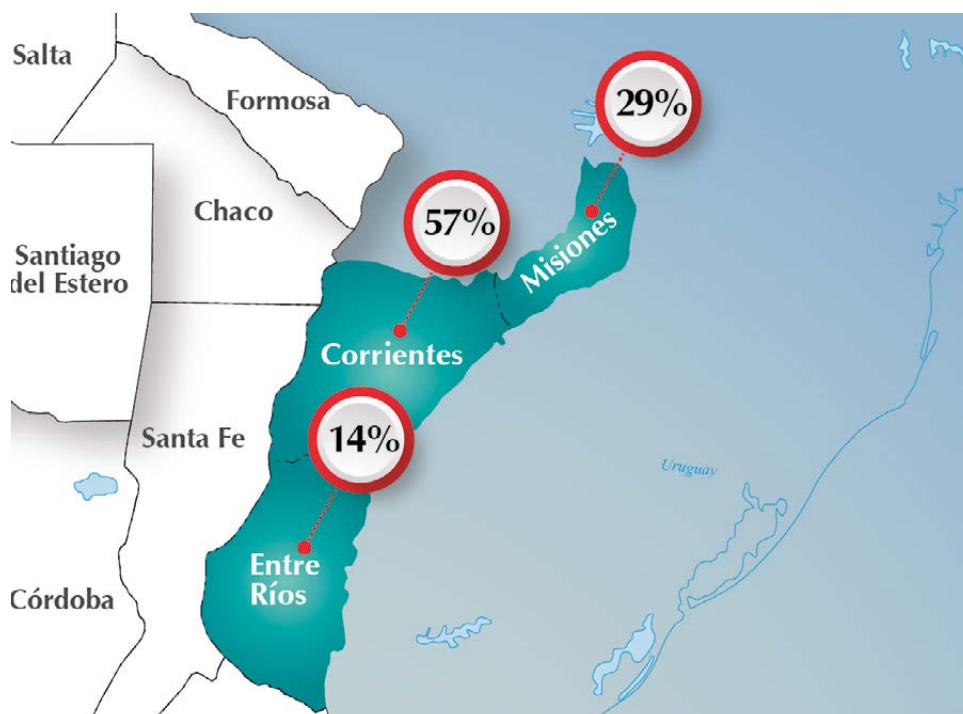
**Misiones de alcance nacional:** la ARL participó activamente en la organización de la misión que se realizó en la zona de la Triple Frontera en conjunto con otras siete agencias del Estado, a efectos de contribuir a la confección de la Evaluación Nacional de Riesgo de Financiación del Terrorismo, que se encuentra en proceso de elaboración. Dicha misión incluyó coordinar y participar de reuniones con autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal, fuerzas de seguridad, organismos de control nacional y las máximas autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones.

### Participación como querellante y colaboración con la Justicia

En este sentido se destacan las siguientes acciones:

**Identificación de causas judiciales relevantes:** durante el año 2018, para determinar la posibilidad de intervención de la UIF, la ARL continuó la labor de identificación y análisis de causas judiciales significativas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, relevando los nueve juzgados, las tres Cámaras y los tres Tribunales Orales del fuero federal en las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos. A tal efecto, se adoptaron los criterios de relevancia, complejidad, transnacionalidad y trascendencia pública que establece el protocolo de querellas.

### PORCENTAJE DE QUERELLAS POR PROVINCIA



Fuente: elaboración propia 2018.

**Asistencia a querellas:** en colaboración con la Dirección de Litigios Penales, la ARL trabajó en 7 querellas, la última de las cuales fue promovida ante el Juzgado Federal de Eldorado, Misiones, en el marco de una investigación por el delito de Financiación del Terrorismo tipificado en el Art. 306 del Código Penal, en relación con una organización radicada en la Triple Frontera.

El trabajo en materia de persecución penal se vio reflejado en la región con la condena de siete personas, con penas de hasta 13 años de prisión, decomisos de varios inmuebles, y vehículos de alta gama, por un valor estimado de \$160.000.000 a la fecha de la sentencia (marzo de 2018). Mediante la misma sentencia se dispuso la cancelación de la personería jurídica de 3 sociedades y la pérdida de todos los beneficios estatales que tuvieran (art. 304 inc.4, 5 y 6 del Código Penal).

Cabe señalar que en el caso de las medidas cautelares dispuestas sobre inmuebles, como así también los decomisos definitivos obtenidos en favor de la UIF, la Agencia ha realizado todos los trámites relativos a la inscripción de los mismos ante los Registros de la Propiedad Inmueble de las provincias de Misiones y Corrientes.

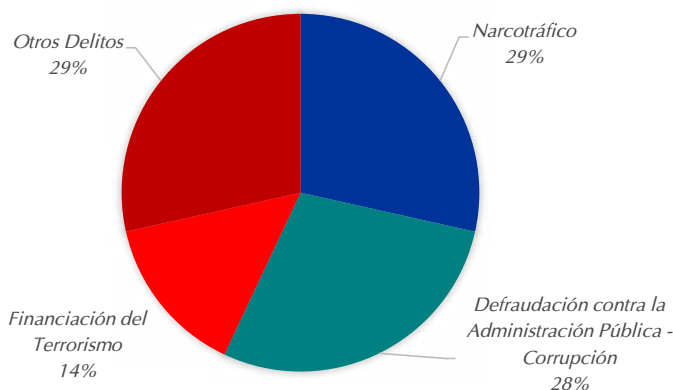
**Recupero de activos:** desde su creación, la ARL, brindó asistencia a los juzgados federales de la región en la formación de legajos patrimoniales y trabajó en el aseguramiento, preservación y administración de los bienes secuestrados (de más de 100 vehículos y 21 inmuebles) en Misiones y Corrientes. Dicho trabajo comprende también la identificación e individualización de bienes y la inscripción de medidas cautelares y decomisos de vehículos, embarcaciones e inmuebles.

**Congelamiento:** la ARL colaboró con las Direcciones de Análisis, Litigios Penales y Despacho para que, mediante Decreto N° 918/2012, la UIF dispusiera el congelamiento administrativo de los bienes de 14 personas relacionadas con una organización que opera en la Triple Frontera, presuntamente vinculada a la financiación de Hezbollah y también colaboró para que la UIF se constituyera como querellante en el proceso penal radicado contra esas personas en el Juzgado Federal de Eldorado.



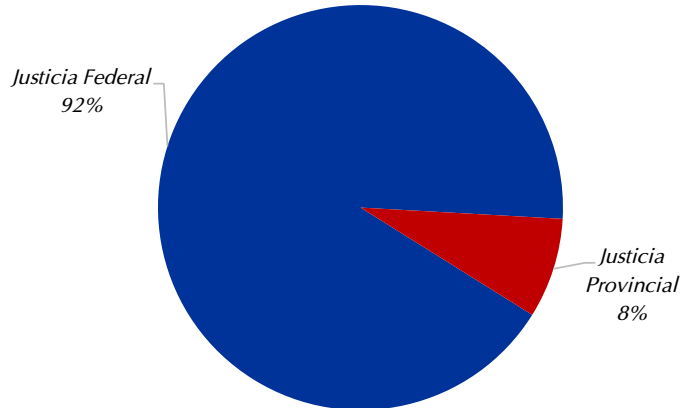
**Colaboraciones:** La ARL prestó colaboración a la justicia en 57 procesos judiciales, en los que se investiga el Lavado de Activos proveniente de delitos graves y Financiación del Terrorismo. Además de presentar los informes de inteligencia elaborados por la Dirección de Análisis, se evacuaron consultas a juzgados, fiscalías y fuerzas de seguridad. Se capacitó a varios juzgados y fiscalías de la región sobre los alcances del Convenio suscripto entre la CSJN y la UIF durante el año 2017, a fin de hacer más efectivos los pedidos de colaboración por parte de la justicia.

## QUERELLAS POR LA/FT Y SUS DELITOS PRECEDENTES



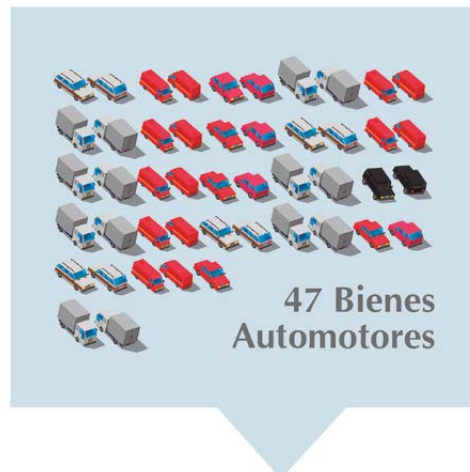
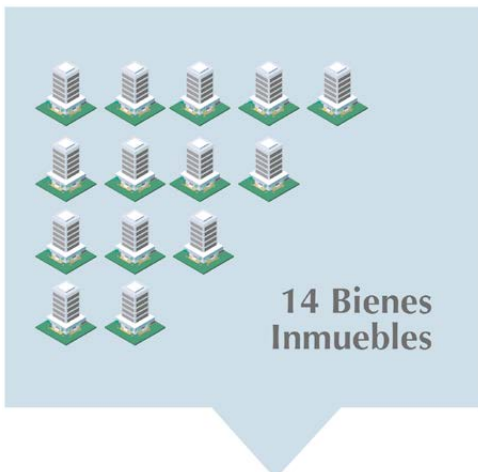
Fuente: elaboración propia 2018.

## COLABORACIONES CON LA JUSTICIA EN 57 PROCESOS JUDICIALES



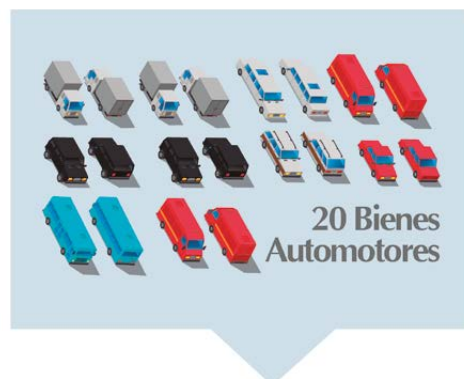
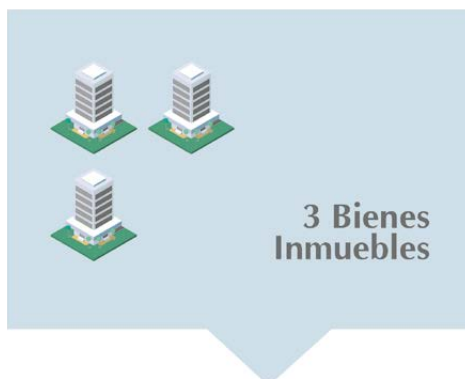
Fuente: elaboración propia 2018.

## BIENES CAUTELADOS DURANTE 2018 EN CAUSAS EN LAS QUE LA UIF ES QUERELLANTE



En junio de 2018 se ordenó el secuestro provisorio de 47 rodados con fines de decomiso definitivo y se dispuso, además, el embargo preventivo a los fines de asegurar el decomiso de 14 inmuebles.

## DETALLE DE BIENES INMUEBLES CON DECOMISO DEFINITIVO DISPUESTOS DURANTE 2018

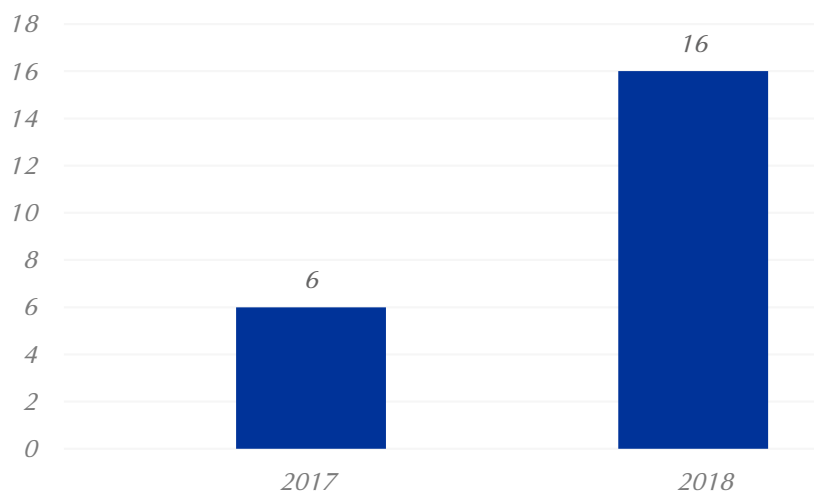


Entre los inmuebles decomisados en forma definitiva en la causa “Rodríguez, Roberto y otros s/ infracción art. 303 CP” se incluyen tres inmuebles que se encuentran ubicados en las localidades de Montecarlo, Cerro Corá y Posadas de la provincia de Misiones. Los inmuebles referidos se tratan de un Complejo Turístico de Cabañas, un corralón y el local donde funcionaba una concesionaria de automóviles de alta gama, lugar donde también se decomisaron en forma definitiva dieciocho vehículos, incluidos automotores, motos y embarcaciones. También se decomisaron dos vehículos en forma anticipada por el fallecimiento del imputado.

## Supervisiones

En coordinación con la Dirección de Supervisión y en el marco del Plan de Supervisión, la ARL trabajó durante el año 2018 en 16 supervisiones.

### CANTIDAD DE SUPERVISIONES REALIZADAS



Fuente: elaboración propia 2018.

Del gráfico precedente surge el notable incremento de la cantidad de supervisiones a Sujetos Obligados que se realizaron durante el año 2018 con relación a las realizadas durante el año 2017 cuando se inauguró la ARL.

## Capacitaciones

Al inaugurarse la ARL en marzo del año 2017, pudo observarse un muy bajo cumplimiento de las normas de prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo por parte de los Sujetos Obligados, en gran medida por falta de conocimiento específico en la materia. Por tal motivo, la ARL se propuso como objetivo aumentar la difusión de las políticas de prevención y capacitar a los Sujetos Obligados, operadores judiciales y fuerzas de seguridad. En coordinación con organizaciones representativas de la región (Asociación de Magistrados y funcionarios de la justicia nacional, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Colegio de Martilleros), se dictaron cursos de capacitación, en las ciudades de

Posadas, Corrientes, Oberá y Eldorado, a los cuales asistieron más de 700 Sujetos Obligados. Desde la Agencia, también se colabora con el dictado de una Diplomatura sobre Prevención de Lavado de Activos en la Universidad Nacional de Misiones, en el marco de un convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la UIF. Asimismo, se trabajó con la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UCA) en el diseño de un curso de PLA/FT, que se dictará en Corrientes durante el primer semestre de 2019.

## Sumarios

En materia de sumarios, la ARL colaboró en la redacción de un protocolo de sumarios para las Agencias Regionales y emitió 17 notificaciones de aperturas de sumarios a Sujetos Obligados entre septiembre y noviembre de 2018.

A partir de la Resolución UIF N° 73/2018, al constituirse la agencia como mesa de entradas para todos los administrados de la región, se logró hacer más accesible la presentación de documentos y escritos, contribuyendo de ese modo a garantizar y facilitar el acceso al organismo.

## Consultas

Como referente local de la UIF, la ARL ha evacuado numerosas consultas de Sujetos Obligados públicos y privados, y de las asociaciones, cámaras, consejos y colegios que los nuclean y ha mantenido permanentes reuniones tendientes a recabar sugerencias y propuestas, recibir peticiones y evacuar dudas.



**7.**

**La UIF en sus  
áreas de apoyo  
transversal**



# 7.

## La UIF en sus áreas de apoyo transversal

Para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos fijados desde la Presidencia de la UIF, las áreas operativas del organismo (Dirección de Supervisión, Dirección de Análisis, Dirección de Régimen Administrativo Sancionador y Dirección de Litigios Penales) reciben asistencia transversal de otras Direcciones, con las que trabajan de manera coordinada para el mejor desempeño del organismo.

### DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Dirección de Asuntos Jurídicos es la responsable primaria de dictaminar en los asuntos jurídicos de carácter administrativo relacionados con el funcionamiento de la UIF y patrocinar judicialmente al organismo en las causas contencioso administrativas en las que es parte. Para cumplir con esos cometidos, la Dirección se encuentra integrada por el Departamento de Dictámenes y el Departamento de Asuntos Contenciosos.

### Principales políticas implementadas

#### Departamento de Dictámenes

Durante la gestión de 2018, se destacan los siguientes logros alcanzados:

- Se emitieron 685 dictámenes (498 en 2017). El cuadro que sigue describe la cantidad de dictámenes por cada una de las cuestiones abordadas:

## DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Detalle	Valor 2017	Valor 2018	Diferencia Interanual
Aperturas / archivos	181	331	+83%
Multas / prescripción	49	84	+71%
Recursos Humanos	87	76	-14%
Compras y contrataciones	44	34	-23%
Convenios y MOUs	27	4	-85%
Denuncias Voluntarias	47	75	+60%
Otros	63	81	+29%
<b>Total General</b>	<b>498</b>	<b>685</b>	<b>+38%</b>

*Fuente: elaboración propia 2018.*

- Se redujo el *stock* de expedientes a dictaminar.
- Se incrementó en un 38% la cantidad de dictámenes emitidos.
- Se concretó la finalización de expedientes con doble informe (Resolución N°134/2016).
- Se concretó la finalización de expedientes de prescripción por artículo 21 inciso b de la Ley N° 25.246.
- Se elaboraron varios proyectos de normas UIF, así como proyectos de decretos y leyes.

## Departamento Contencioso

### Procesos de conocimiento

Se obtuvieron diversos pronunciamientos judiciales favorables a la UIF en causas de relevancia institucional, los cuales coadyuvaron a consolidar la legislación y reglamentación en materia de prevención de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, allanando las competencias del Organismo en determinadas jurisdicciones provinciales. Se destacan los siguientes antecedentes:

**“COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/PEN s/SUMARÍSIMO” Expte. N° 1298/2008, CSJN. Sentencia favorable a la UIF (4/09/2018).** La CSJN declaró la validez constitucional de la Ley N° 25.246 y su reglamentación específica destinada a los Escribanos Públicos;

**“COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA c/ P.E.N. UIF RESOL. 21/2011” Expte. 25002462/2011 - Juzgado Federal N° 2 de Mendoza.** Se resolvió rechazar la acción declarativa y el consecuente pedido de nulidad e inconstitucionalidad de la Resolución UIF N° 21/2011 que es complementaria y ampliatoria de la Resolución UIF N° 10/2004, y se ordenó levantar la medida cautelar otorgada (29/11/2018);



**“COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” Expte. N° FPA 22000026/2005** - Cámara Federal de Paraná. Se hizo lugar al planteo de caducidad de la instancia extraordinaria, y en consecuencia, devino firme la sentencia de Cámara favorable a la UIF (10/09/2018);

**“COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY OTROS c/ ESTADO NACIONAL (P.E.N.) s/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” Expte. N° 31000035/2005** - Juzgado Federal de Jujuy N° 1. Sentencia de fondo favorable a la UIF, rechazando la acción declarativa de certeza interpuesta por la parte actora y por ende el pedido de inconstitucionalidad de determinados artículos de la Ley N° 25.246 y reglamentación del organismo (28/02/2018);

**“COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO c/MINIST. DE JUST. Y DS. HS. DE LA NACIÓN s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” Expte. N° 1002980/2011** – Cámara Federal de Resistencia. Sentencia de Cámara confirmando la caducidad de instancia incoada por la UIF (22/02/2018). Sentencia de Cámara denegando la concesión del Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la parte actora (19/04/2018);

**“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO c/P.E.N. - MINISTERIO DE JUST. Y DS. HS. DE LA NACIÓN - UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA s/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD - RESOLUCIÓN N° 65/2011 - MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR” Expte. N° 81007168/2011** – Juzgado Federal de Río Grande. Sentencia de fondo favorable a la UIF, rechazando la demanda interpuesta por la parte actora y declarando la validez de la Resolución UIF 65/2011 (8/08/2018). Sentencia que declara firme la resolución judicial anterior y deja sin efecto la medida cautelar que había otorgado el Tribunal de Alzada (07/09/2018);

**“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN LUIS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DS. HS. DE LA NACIÓN – UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA s/ INC. DE APELACIÓN” Expte. N° 61000227/11.** Cámara Federal de Mendoza, Sala A. Sentencia favorable a la UIF dejando sin efecto la medida cautelar (04/06/2018);

**“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS c/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DS. HS. DE LA NACIÓN - UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO ORDINARIO” FMZ 61000227/2011** - Juzgado Federal de San Luis. Se declaró la caducidad de instancia del proceso principal a instancias de un pedido efectuado por la UIF (03/12/2018).

### **Ejecuciones de multas. Juicios ejecutivos**

En el marco de los procesos judiciales de ejecución de multa contra Sujetos Obligados que no abonaron la correspondiente sanción, y con intervención del Departamento de Asuntos Contenciosos, se obtuvieron ingresos para el Estado Nacional por la suma de \$2.367.380.

Por su parte, y como consecuencia del régimen de percepción y destino de las sumas reguladas judicialmente en concepto de honorarios profesionales en las causas en las que la representación y/o patrocinio letrado del organismo se encuentra a cargo de abogados pertenecientes al Departamento de Asuntos Contenciosos, la UIF obtuvo ingresos por la suma de \$49.200 y la suma de \$307.236 se encuentra en instancias de percepción o revisión, lo que hace un total de \$356.436.

### **Recursos directos**

Se obtuvieron sentencias favorables a la UIF en todos los procesos donde se discutió el fondo de la cuestión.



Asimismo, fueron rechazadas pretensiones cautelares de suspensión de efectos del acto administrativo sancionador.

## Otros procesos

Se obtuvieron sentencias favorables al Organismo en el marco de todas las pretensiones laborales que fueron instauradas a modo de medida cautelar. Asimismo, se obtuvo el acogimiento favorable de excepciones interpuestas por el Organismo, ratificando el fuero contencioso administrativo en demandas cuyo objeto versa sobre empleo público, en sintonía con la jurisprudencia de la CSJN.

## ✧ DIRECCIÓN DE DESPACHO ✧

La Dirección de Despacho fue creada mediante Resolución UIF N° 152/2016 y tiene entre sus principales responsabilidades la de coordinar el ingreso, registro, seguimiento, despacho y archivo de la documentación administrativa de la Unidad.

La creación de la Dirección permitió que ésta concentre, entre otras funciones, la de asesorar a la Presidencia del organismo en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de proyectos de actos sometidos a la firma; diseñar y coordinar la aplicación de políticas administrativas; y controlar la legalidad y el estilo de todos los actos y documentos que deben ser firmados por la Presidencia.

Asimismo, la Dirección de Despacho tiene a su cargo, a través de la Mesa de Entradas, la coordinación de la recepción de todos los documentos presentados ante la UIF, la formación del correspondiente expediente, y su despacho a las áreas competentes para su tramitación.

## ✧ Principales Políticas Implementadas

Archivo de expedientes: diseño y puesta en funcionamiento de un nuevo Archivo General de la Unidad de Información Financiera que incorpora sistemas de control y seguridad acorde con el debido resguardo y custodia de la información de esta Unidad.

Acceso a la Información: a través de la Resolución UIF N° 109/2018 se le asignaron al titular de la Dirección de Despacho las funciones que la Ley N° 27.275 y su decreto reglamentario le asignan al Responsable de Acceso a la Información Pública, entre las que se destacan la de canalizar, controlar y realizar un efectivo seguimiento de los pedidos de Acceso a la Información Pública, así como de tramitar todos aquellos reclamos que se interpongan ante la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Digitalización de documentación: desde el inicio de 2018 comenzó un trabajo permanente y continuo para digitalizar la documentación que ingresa en soporte papel. En función de ello se incrementaron notablemente las actuaciones administrativas que se canalizan mediante sistemas informáticos, permitiendo el resguardo de la información que maneja la Unidad.

Informes de Otras Fuentes (IOF): a partir de la emisión de la Resolución UIF N° 71/2018 se dispuso un nuevo circuito para las denuncias voluntarias o IOF que recibe esta Unidad a través de la Mesa General



de Entradas. Esta nueva reglamentación permitió agilizar los trámites y derivar las denuncias y/o presentaciones a la Dirección de Análisis en forma directa.

Gestión Documental Electrónica (GDE): la Dirección de Despacho, en coordinación con la Secretaría de Modernización Administrativa, tuvo a cargo la implementación del sistema GDE en la Unidad. La incorporación del sistema implicó trabajar en los diseños de los trámites específicos de la UIF en la plataforma GDE, contemplando las particularidades y la confidencialidad, acorde a las necesidades específicas de la Unidad.

## Convenios

Convenio	Motivo	Fecha de convenio
Convenio Marco entre la Unidad de Información Financiera y la Oficina Anticorrupción	Colaboración e intercambio de información	19/03/2018
Convenio de Colaboración con Ministerio Público Fiscal de Neuquén	Intercambiar información relevante, colaboración UIF en investigaciones de lavado a cargo del MPF, capacitaciones.	03/05/2018

## ❄ DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRENSA ❄

El Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa brinda soporte en forma transversal a todas las Direcciones que forman parte de la UIF.

Su responsabilidad primaria es el desarrollo de las relaciones institucionales del organismo. Para ello, entre sus principales funciones se destacan:

- Diseño y producción del Informe de Gestión Anual.
- Brindar apoyo en todo lo relativo al diseño de campañas de comunicación internas y externas propuestas por las diferentes Direcciones de la Unidad.
- Administración, elaboración de contenidos y diseño tanto de la página web institucional de la UIF como de la Intranet.
- Dirigir las acciones de ceremonial y protocolo del organismo, además de organizar, coordinar y gestionar actos y eventos institucionales.

- Asesoramiento y coordinación para ejecutar la estrategia de prensa del organismo en general y de la Presidencia en particular con los medios de comunicación nacionales e internacionales.

## Principales Políticas y Acciones Implementadas

En línea con los objetivos de gestión de la UIF, se profundizó la estrategia de imagen y del perfil institucional de la Unidad considerando cuatro *targets* de comunicación:

- Comunicación con los Sujetos Obligados
- Comunicación pública
- Comunicación interna
- Coordinación de eventos institucionales

### Comunicación con los Sujetos Obligados

La mayor parte de los esfuerzos y recursos de este Departamento se destina a la comunicación con los Sujetos Obligados, por ser ellos el público objetivo principal a ser informado, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de las tareas de la UIF.

Con el objetivo de optimizar la comunicación de ida y vuelta con los Sujetos Obligados, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Se implementaron mejoras en la diagramación de la página web, trabajando en conjunto con la Dirección de Supervisión, para lograr como resultado una experiencia de acceso más simple y ágil para el Sujeto Obligado. Estas mejoras y adecuaciones continuarán profundizándose durante 2019.
- Se confeccionaron manuales, instructivos e informes en colaboración con las áreas de Supervisión y Análisis. Los mismos fueron publicados en la página web de la Unidad.
- Se redactaron y publicaron comunicados en la página web relativos a: Resoluciones UIF que impactaron en el marco regulatorio de ALA/CFT, acciones institucionales, capacitaciones, conferencias, acuerdos y eventos.
- Se diseñó el manual de estilo para la inscripción vía página web de los Revisores Externos Independientes (REI). Este diseño servirá como base de actualización del nuevo *look & feel* del Sistema de Reporte de Operaciones (SRO) de la Unidad.

### Comunicación pública

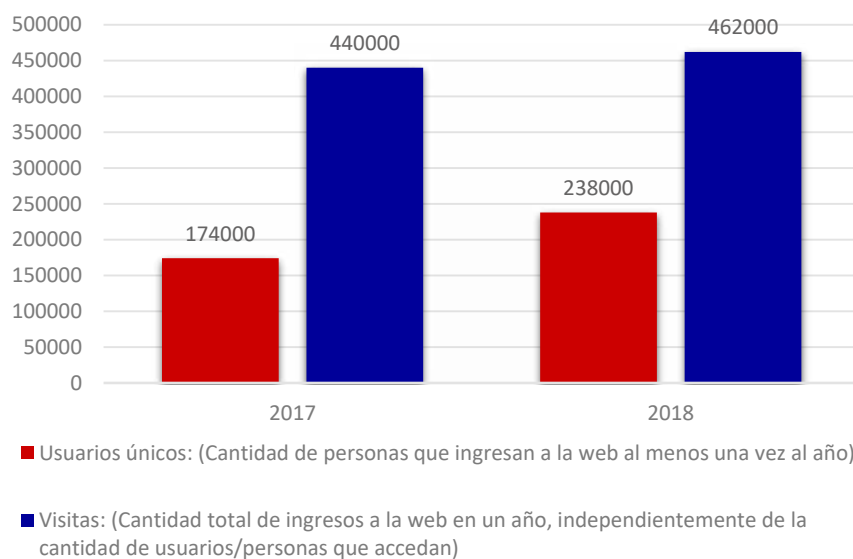
- A efectos de mantener informado al público en general en lo concerniente a la Prevención de



Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, la Unidad utiliza principalmente la con la prensa nacional y especializada, y la difusión a través de la página web.

- En este sentido, el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa redactó y difundió 29 comunicados técnicos e informativos relativos a Normativa UIF y acciones institucionales, y estableció un modelo para atender las expectativas del periodismo y manejar de la demanda de información.
- Se realizó la traducción al inglés de la página web institucional, que estará activa a mediados de 2019.

## EVOLUCIÓN DE LOS USUARIOS Y VISITAS A PÁGINA WEB UIF



Fuente: elaboración propia 2018.

## Comunicación interna

A fin de mantener una comunicación interna unificada y periódica con los agentes de la Unidad se implementaron las siguientes acciones:

- **Intranet:** Se diseñó una nueva estructura Intranet UIF que se encuentra en proceso de licitación pública para su implementación en 2019.
- **Newsletter:** Con el objetivo de informar y actualizar al personal de la UIF en materia de PLA/FT y de reforzar una cultura de comunicación sólida entre los agentes, se implementó un newsletter interno confidencial, que incluye contenidos multidisciplinarios.
- **Elaboración y diseminación diaria de la Síntesis de Prensa matutina y vespertina:** con su correspondiente seguimiento diario de la difusión de noticias vinculadas a la UIF en los principales medios de comunicación nacionales, provinciales e internacionales.
- **Diseño de campañas internas:** de concientización y comunicados a solicitud de Presidencia, Jefatura de Gabinete y las distintas direcciones de la Unidad que soliciten asistencia.

## Coordinación de eventos institucionales

El Departamento organiza, produce, coordina y brinda asistencia de protocolo y ceremonial para la realización de eventos institucionales, tales como capacitaciones, conferencias, foros y reuniones protocolares, entre otros.



*Reuniones del Grupo Egmont - Buenos Aires, 11 - 15 de marzo 2018.*

A fin de contar con una base de datos que incluya a los diversos públicos de interés, este Departamento diseñó y actualizó la Base de Datos Unificada, con posibilidad de segmentar por grupos de pertenencia, ya sea para eventos específicos o para comunicaciones puntuales.

## ❄ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ❄

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos es un área que presta servicios en forma transversal a todas las Direcciones que forman parte de la UIF.

Su responsabilidad primaria consiste en diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas a la gestión integral de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional y de control, con el fin de apoyar las actividades de la UIF y encargarse de todo lo referente a su infraestructura y servicios.

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos cuenta con dos Subdirecciones: la Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Humanos. Cada una de estas subdirecciones concentra las áreas especializadas para su funcionamiento.

## Subdirección de Administración y Finanzas

La Subdirección se organiza en las siguientes áreas:

- **Tesorería y Presupuesto:** responsable del manejo financiero de la Unidad y ejecución presupuestaria.
- **Compras y Contrataciones:** encargada de la tramitación, gestión y diligencia de las compras y contrataciones. Las principales funciones van desde la confección de los pliegos de bases y condiciones hasta la confección de las órdenes de compras.
- **Contabilidad:** realiza el registro contable de todas las erogaciones que realice la UIF. Asimismo, procesa las órdenes de pago y la liquidación de haberes.
- **Servicios Generales:** responsable del mantenimiento edilicio, mobiliario y la flota de vehículos. Canaliza los requerimientos de artículos de librería y servicios básicos.

## Subdirección de Recursos Humanos

La Subdirección se organiza en las siguientes áreas:

- **Administración de Recursos:** administra y actualiza los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos y aplica los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
- **Implementa el sistema de evaluación de desempeño de empleados y directores,** asistiendo técnicamente en el proceso de evaluación.

Supervisa los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al cumplimiento de los derechos y obligaciones de los agentes y analiza los recursos y las actuaciones que se relacionan con el ámbito de su competencia.

Mantiene las relaciones con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.

- **Gestión de Recursos:** elabora, promueve y administra el Plan de Capacitación Interna de la UIF. Realiza el diseño de los procesos de búsqueda y selección del personal, asistiendo técnicamente a las áreas operativas y a los órganos de selección. Asiste en la ejecución y evaluación del cumplimiento de las políticas establecidas para el régimen de carrera del personal. Genera, administra y actualiza los contenidos en la plataforma digital Intranet.

## ✦ Principales Políticas y Acciones Implementadas

- **Evento Egmont:** este año la Unidad de Información Financiera de Argentina tuvo el honor de ser





anfitriona de las Reuniones de Jefes de UIF y Grupos de Trabajo del Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera. Desde el área de compras y contrataciones y presupuesto se realizaron todas las gestiones necesarias para llevar adelante de forma satisfactoria dicho evento.

- **Sede Central de la Unidad en Avenida de Mayo:** continuamos realizando todas las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de este edificio. Cabe destacar que se inauguraron dos áreas nuevas muy importantes, tales como un comedor para los agentes, con espacio para reuniones de grupo y esparcimiento, y el archivo general.
- **Vehículos decomisados en favor de la Unidad de Información Financiera:** se procedió a realizar los trámites necesarios para el retiro, traslado e inscripción de los rodados que han sido decomisados en favor de la UIF, los cuales ya se encuentran incorporados a la flota de vehículos del organismo para uso de seguridad. Asimismo, a fines del año 2018 la Unidad continúa gestionando el decomiso de varios automotores en causas penales.
- **Implementación y capacitación de la versión 5.4 del sistema de liquidación de haberes (Sarha):** se logró actualizar la versión del sistema de liquidación de haberes pasando de la versión 3.0 a la versión 5.4. Con este cambio se lograron muchas mejoras, siendo la más destacable que a partir de la nueva parametrización del sistema se minimizan los errores humanos en la liquidación. Cabe señalar que la Dirección logró el aporte de la AFIP para obtener el servicio de implementación y parametrización, lo cual significó un ahorro de \$1.066.376.
- **Ampliación presupuestaria:** se realizaron las gestiones operativas y técnicas para obtener un aumento presupuestario tanto para inversiones informáticas como para solventar gastos de bienes y servicios, que dada la devaluación sufrida durante el año, se vieron incrementados.
- **Implementación de un sistema biométrico:** se implementó un sistema biométrico conforme las políticas establecidas y reglamentadas por el Ministerio de Modernización.
- **Continuamos con la campaña de presentismo:** esta campaña nos permitió posicionarnos con un ratio muy baja de ausentismo dentro de la Administración Pública Nacional.
- **Implementación del Plan Anual de Capacitación:** RRHH, junto con otras direcciones, implementó y coordinó el Plan Anual de Capacitación Interna, que permitió al personal de la UIF desarrollar y actualizar conocimientos en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Las capacitaciones ofrecidas tuvieron gran aceptación y amplia concurrencia.

## CAPACITACIÓN INTERNA 2018



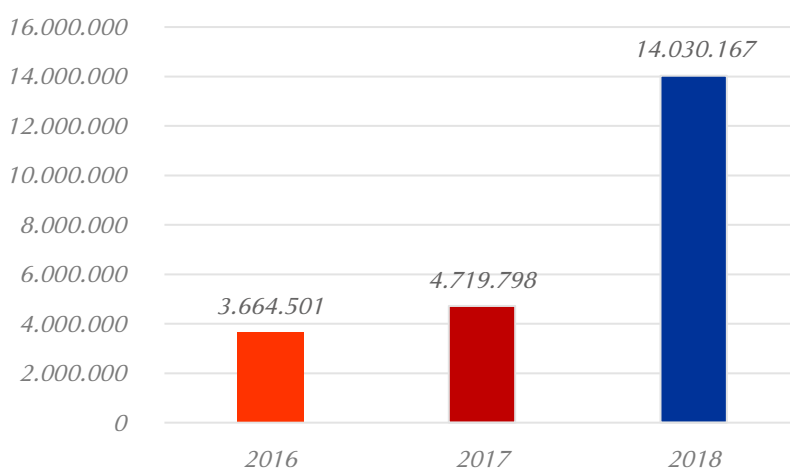


Capacitación interna - Dirección de Coordinación Internacional - junio 2018.

## Recaudación por multas

Sin perjuicio de lo recaudado en el marco de los procesos judiciales de ejecuciones de multas que no fueron abonadas oportunamente por los Sujetos Obligados sancionados, el monto recaudado durante el año 2018 producto de multas impuestas en sumarios a los Sujetos Obligados por infracciones al régimen de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ascendió a la suma de \$14.030.167, es decir, un 200% adicional al año anterior.

### MULTAS RECAUDADAS



Fuente: elaboración propia 2018.

## ❄ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN ❄

La Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información está a cargo de diseñar, desarrollar y administrar los sistemas de información y de seguridad de la UIF de conformidad con las normas internas y los estándares internacionales. Esta Dirección está conformada por dos Departamentos: el Departamento de Seguridad y el Departamento de Sistemas de Información.

A fin de cumplir con las Recomendaciones del GAFI relativas a la política para la gestión del riesgo de seguridad de la información, esta Dirección se encarga de mantener actualizados y fortalecer continuamente los sistemas de seguridad de la información, como así también de las condiciones de infraestructura para la seguridad y operación del centro de cómputos acordes a dicha política.

Durante los tres primeros años de gestión, se modernizaron los sistemas de información, la infraestructura edilicia y el *hardware*, mitigando así los principales riesgos y vulnerabilidades en seguridad y llevando a la UIF al mismo nivel en tecnología que las principales UIF del mundo.

En el año 2019, el foco de la Dirección estará puesto en el despliegue de todas las soluciones de *software* bajo las nuevas licencias adquiridas, tanto de las aplicaciones que incluyen soluciones de Inteligencia Artificial (IA) como de seguridad informática.



Asimismo, se contempla migrar la infraestructura a plataformas de Nube Privada para hacer más eficiente y dinámico el procesamiento de datos, acompañando la renovación del parque informático, previsto para todas las computadoras de los usuarios.

Por otro lado, se pondrá foco en el despliegue de soluciones provistas por el Ministerio de Modernización para integración de datos y autenticación de usuarios, bajo las distintas soluciones que se ofrecen. Se continuará con la actualización de procesos bajo normas ISO27001.

## Principales Políticas Implementadas

### Departamento de Seguridad

- Se instaló y programó un nuevo Sistema de Control de Accesos.
- Se instaló un Sistema de refrigeración en el *Data Center*.
- Se instaló un nuevo sistema de monitoreo de seguridad en el organismo a través de monitores, cámaras y alarmas.
- Se incorporaron sistemas de alarma de intrusión y detectores de incendio.
- Se está licitando un sistema de control anti-incendio FM200 para instalar en el *Data Center*.

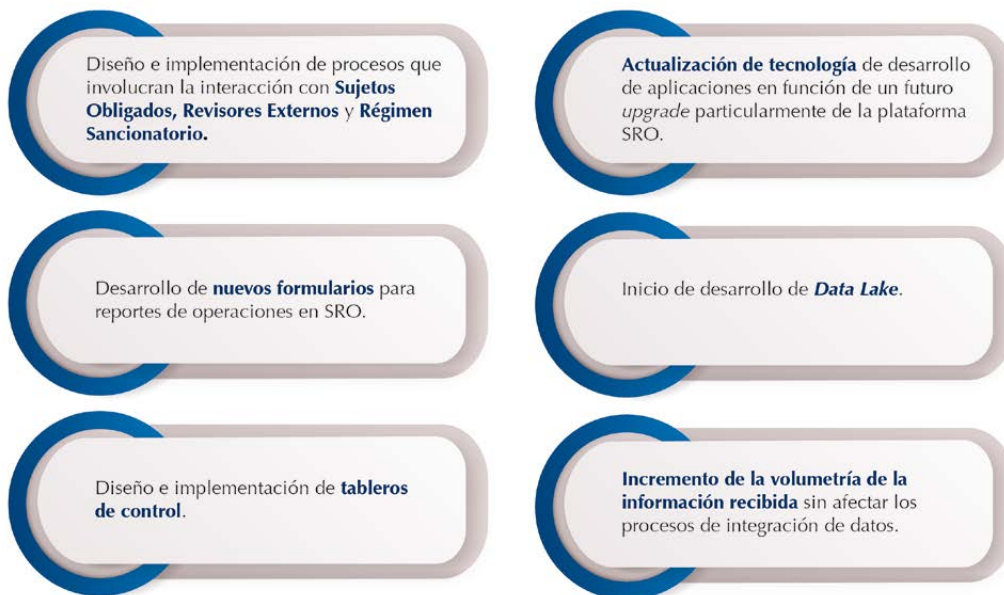
### Departamento de Sistemas de Información

En materia de infraestructura y seguridad informática, se destacan los siguientes logros:

- Renovación de las licencias de *software*, incorporando nuevas herramientas de clase mundial destinadas a mejorar el trabajo colaborativo en 2019.
- Reemplazo de *backbone* de cobre por FIBRA.
- Configuración e instalación de nuevos *switch*.
- Implementación de un *backup* de correo en "cinta".
- Habilitación de accesos *VPN* para empleados que lo requieran.
- Instalación de un nuevo monitoreo de infraestructura.
- Implementación de nuevos desarrollos para recolectar información sobre los de Sujetos Obligados.
- Instalación de nuevos tableros de control en las Delegaciones Regionales.
- Implementación de *Web Services* con ANSES.

- Expansión del desarrollo de reportes para las áreas.
- Implementación de un sistema de *Data Loss Prevention* como parte de la estrategia de seguridad informática.
- Implementación de solución de *Anti-Spam*.
- Implementación de mejoras en el sistema de administración de casos.
- Implementación de *SharePoint* para gestión de archivos.
- Desarrollo de la infraestructura para la solución de *Analytics*.
- Fortalecimiento de políticas en estaciones de trabajo.
- Fortalecimiento de la capacitación y soporte de *Microsoft*.
- Énfasis en la capacitación del personal en todas las nuevas herramientas informáticas implementadas.

Durante el año 2018, la Dirección continuó implementando y desarrollando nuevos procesos y software, a saber:





# Conclusión



En el año 2019 se dará inicio al cuarto año de esta nueva gestión de la UIF. El esfuerzo durante los primeros tres años de gestión estuvo focalizado en el cumplimiento de los objetivos prioritarios fijados, como son el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia financiera, el fortalecimiento de la protección de la seguridad de la información, el fortalecimiento del liderazgo regional e internacional, el fortalecimiento del marco legal y regulatorio de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, y el fortalecimiento institucional para el adecuado funcionamiento de la UIF.

Durante el próximo año, todas nuestras acciones estarán enfocadas en profundizar los cambios llevados a cabo en relación con la modernización y el fortalecimiento de la institución.

Sin lugar a dudas, en la actualidad la UIF no sólo se encuentra mejor posicionada institucionalmente que en el año 2015, sino que goza de un reconocido prestigio tanto a nivel local como internacional, con bases legales mucho más sólidas, con procedimientos internos más transparentes y ajustados a la realidad de su operatoria, con un marco regulatorio preventivo más actualizado para el sistema financiero, con sistemas informáticos de última generación que han permitido robustecer sus capacidades de inteligencia, y con un avance concreto en las causas penales más importantes en las que el organismo colabora y actúa como querellante.

Pero por sobre todas las cosas, la UIF ha recuperado un valor fundamental para poder cumplir con sus funciones legales: la confianza. Confianza que le depositan a la UIF sus fuentes de información locales, que comprenden mejor las expectativas regulatorias y que están suministrando información de mejor calidad; confianza que le brindan sus fuentes de información internacionales, que están cooperando con Argentina como nunca antes en la historia de la institución, porque saben que la información que proveen será protegida y no divulgada sin la correspondiente autorización; confianza que le otorgan los usuarios de la información, que utilizan el valor agregado del aporte de la UIF para avanzar en la búsqueda de la verdad y la justicia con mayor eficiencia y eficacia; y confianza que le deposita la sociedad en su conjunto, porque entiende hoy cuáles son los propósitos que la UIF busca alcanzar y cuál es su misión, y descansa en la tranquilidad de que la UIF desarrolla sus tareas con el más estricto apego a la legalidad.

Hoy en día, debido a la amplia gama de facultades que ejerce la UIF y el gran cúmulo de información que recaba de sus fuentes, el organismo cuenta con un buen entendimiento de cuáles son las principales amenazas a las que Argentina se encuentra expuesta y hacia donde debe orientarse la tarea en consecuencia.

En este sentido, los principales ilícitos generadores de recursos susceptibles de ser lavados se corresponden con conductas delictivas cometidas contra la administración pública (corrupción), el tráfico y comercio ilícito de estupefacientes, y otras manifestaciones de la criminalidad organizada, tales como la trata de personas y el contrabando. Capítulo aparte merecen las conductas de evasión impositiva que, por diversas razones que exceden el alcance de este informe, involucran a una gran parte de la sociedad.

Asimismo, la cercanía a zonas geográficas vulnerables como la denominada Triple Frontera, exponen a nuestro país al riesgo de ser utilizado para colocar y movilizar fondos y otros activos destinados a financiar el terrorismo, cometer actos de terrorismo o albergar a organizaciones terroristas en la región o en otras partes del mundo, lo cual obliga a ejercer una vigilancia permanente y cada vez mayor en la materia. Sin dejar de reconocer que aún se encuentra pendiente de realización la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a nivel país, responsabilidad a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, lo cual afecta en alguna medida la efectividad del sistema y el ejercicio de algunas de las facultades de la UIF.

En efecto, conforme a los estándares internacionales que rigen la materia, la lógica del sistema preventivo requiere contar con un adecuado entendimiento de los riesgos de LA/FT a nivel nacional, para poder calibrar el funcionamiento del mismo a nivel sectorial y luego a nivel de cada Sujeto Obligado.



No obstante, la UIF ha exigido en su regulación a los Sujetos Obligados del sector financiero llevar a cabo sus propias autoevaluaciones de riesgos.

Al respecto, es nuestra intención elaborar, junto a los principales bancos del sistema financiero y su regulador natural (BCRA), un diagnóstico sectorial de riesgo que permita entender mejor las amenazas y vulnerabilidades existentes en el sector para la mejor gestión de sus riesgos.

En paralelo, la UIF seguirá prestando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la colaboración necesaria para lograr completar a la mayor brevedad posible el diagnóstico nacional de riesgo que la normativa vigente llama a dicha cartera a coordinar, como así también para elaborar la estrategia nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, con el objetivo de mitigar eficientemente los riesgos identificados de LA/FT.

Es importante tener presente que el éxito de la Argentina en su próxima evaluación mutua (prevista para ser realizada por el GAFI en el año 2021) depende en gran medida de su capacidad como país de completar a tiempo las referidas tareas para poder demostrar efectividad en la implementación de los estándares internacionales.

Para el año 2019, la Presidencia de la UIF ha fijado los siguientes objetivos estratégicos:

- **Seguir fortaleciendo el marco legal que rige la actuación de la UIF** para superar los desafíos más importantes que aún encontramos en el cumplimiento de nuestro mandato. Por ejemplo, la imposibilidad legal de poder regular adecuadamente en materia de prevención de LA/FT a las llamadas *FINTECH* y especialmente a los bancos digitales, monederos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales, en cumplimiento de los estándares internacionales que implican tomar la iniciativa legislativa para que se los incorpore como Sujetos Obligados.

Asimismo, se propiciará la reforma de la ley para permitir la creación de un mecanismo de alianza público privada que facilite un mayor intercambio de información entre el sector público y el sector privado —complementario del sistema tradicional de envío de reportes a la UIF— que favorezca la identificación de los riesgos de LA/FT y permita mejorar la eficiencia en el método de trabajo de los Sujetos Obligados y la eficacia en la tarea de detección a cargo de la UIF.

También promoveremos la reforma de la ley para readecuar el régimen sancionador frente a la constatación de incumplimientos a la normativa vigente, especialmente con respecto a la actualización de la cuantía de las sanciones pecuniarias a efectos de aumentar su proporcionalidad, su efecto disuasivo y su eficacia.

Otra reforma necesaria que impulsaremos será la incorporación de la potestad de la UIF de ordenar el congelamiento administrativo de bienes ante sospechas de Lavado de Activos, tal como ya se encuentra facultada para hacer ante sospechas de Financiación del Terrorismo. Dicha potestad permitiría no sólo lograr una mayor efectividad en el recupero de activos, sino también poder ofrecer a la comunidad internacional la reciprocidad requerida al solicitar una cooperación similar en el exterior.

- **Avanzar con la reforma del marco regulatorio en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.** En este sentido se pretende completar la tarea de reforma regulatoria para todos los sectores financieros y los sectores no financieros alcanzados por el estándar internacional. En particular, se encuentran pendientes de reforma las resoluciones de la UIF vinculadas a tarjetas de crédito y compra, remesadoras de dinero, cooperativas de crédito y fideicomisos financieros, así como las de escribanos, contadores y juegos de azar.



- **Fortalecer la efectividad de la lucha contra la Financiación del Terrorismo.** En este sentido, somos conscientes de que la amenaza de terrorismo y su financiamiento en nuestro país afecta no sólo la paz y la seguridad nacional sino también la de toda la comunidad internacional. Por ello, es nuestra firme intención tomar medidas efectivas para impedir el flujo de financiamiento de organizaciones y personas terroristas a efectos de proteger la integridad del sistema financiero argentino e internacional. Ello no sólo redundará en el mejoramiento del grado de cumplimiento técnico de la Recomendación 6 del GAFI en materia de “Sanciones financieras dirigidas relacionadas al Terrorismo y al Financiamiento del Terrorismo”, sino también importará dar un paso adelante en materia de efectividad del sistema nacional de prevención y combate de estos delitos, en especial en el cumplimiento de los Resultados Inmediatos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 que evalúa el GAFI, en términos de identificación de riesgos, cooperación doméstica e internacional, inteligencia financiera, decomiso e investigaciones penales.